



**SENADO DE  
PUERTO RICO**

# **DIARIO DE SESIONES**

---

---

---

**PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA  
DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PRIMERA SESION ORDINARIA**

**AÑO 1993**



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 1993

Vol. XLIV San Juan, Puerto Rico Lunes, 8 de marzo de 1993 Núm. 21

## SENADO

A las dos y ocho minutos de la tarde (2:08 p.m.) de este día, lunes, 8 de marzo de 1993, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Freddy Valentín Acevedo, designado al efecto por el señor Presidente.

### ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza de León, Miguel A. Hernández Agosto, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, Luis Felipe Navas de León, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Dennis Vélez Barlucea, y Freddy Valentín Acevedo, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Se constituye la Sesión.

(Se hace constar que después del pase de lista inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Rubén Berríos Martínez, Antonio J. Fas Alzamora, la señora Velda González de Modestti, el señor

Roger Iglesias Suárez, José Enrique Meléndez Ortiz, Héctor O'Neill García, la señora Mercedes Otero de Ramos, los señores Marco Antonio Rigau, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado y Eddie Zavala Vázquez).

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Le vamos a pedir a los Senadores que se encuentran en sus oficinas favor de acudir al Hemiciclo del Senado en estos momentos.

El Senado se encuentra levantando sus trabajos, comenzando sus trabajos, así que le vamos a pedir nuevamente a todos los Senadores que se encuentren en sus oficinas que hagan el favor y vengan al Hemiciclo.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, para solicitar se excuse al senador Peña Clos que se encuentra fuera de Puerto Rico durante el día de hoy.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ha circulado el Acta correspondiente al jueves, 4 de marzo de 1993, vamos a solicitar su aprobación en estos instantes.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción a la petición de aprobación? No hay objeción, así se aprueba.

### PETICIONES

El Senador Báez Galib ha formulado, por escrito, la siguiente petición:

"El Senador suscribiente solicita que este Cuerpo requiera del Superintendente de la Policía de Puerto Rico, el estudio realizado sobre esa agencia, por la firma Towers, Perrin Creasp, y copia del mismo le sea entregada a la mayor brevedad."  
(PENDIENTE)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, esta...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Esta petición había quedado

pendiente de la pasada sesión. Queremos en estos momentos, señor Presidente, solicitar que se le dé curso a la misma.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción a que se le dé curso? No habiendo objeción, así se aprueba, así se acuerda.

### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES

De la Comisión de Hacienda, un informe en relación al estudio sobre el efecto causado por la imposición del arbitrio escalonado al combustible en los medios de transportación marítima, aérea; y sus consecuencias en el sector turístico, comercial, industrial; y en la economía en general del país, en torno a la R. del S. 19.

De la Comisión de Nombres, cuatro informes proponiendo que sean confirmados por el Senado el nombramientos de la señora Astrid Oyola Colón, para Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción; el nombramiento del licenciado Iván Ayala Cádiz, para Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor y el nombramiento del doctor Enrique Vázquez Quintana, para Secretario de Salud de Puerto Rico y para Miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

De la Comisión de Asuntos Internos un informe proponiendo la aprobación, sin enmiendas, de la R. del S. 131 y dos informes proponiendo la aprobación, con enmiendas, de las R. del S. 117 y 130.

### PRESENTACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de proyectos de ley y resoluciones presentados y referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 89

Por el señor Tirado Delgado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, eliminar el límite de 26 semanas para adiestramiento o readiestramiento vocacional que establece el inciso 2 y adicionar al final del referido artículo 3 el inciso 6 bajo el subcapítulo Asistencia Vocacional al Empleado Incapacitado, crear el Programa de Rehabilitación Vocacional de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y definir las funciones y responsabilidades de la misma." (TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL)

#### P. del S. 90

Por el señor Tirado Delgado:

"Para enmendar el Artículo 5-A de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como la Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, aumentando a dieciocho (18) meses el término en que el patrono vendrá obligado a reservar el empleo que desempeñaba el obrero o empleado al momento de ocurrir el accidente o enfermedad ocupacional, establecer los meca-

nismos que viabilicen el ejercicio al derecho de reinstalación y crear la acción en daños y perjuicios contra el patrono que incurra en actos discriminatorios o de hostigamiento por el obrero o empleado haber ejercido su derecho a solicitar reinstalación." (TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

#### P. del S. 91

Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar la Sección 4.001, adicionar una Sección 4.008 y un apartado (i) a la Sección 8.005 de la Ley Núm. 5 de 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987, a fin de imponer un arbitrio de un (1) dólar por cada transacción bancaria de dos mil (2,000) dólares o más, para ser ingresados en un fondo especial para gastos operacionales del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Corporación de las Artes Musicales y el Centro de Bellas Artes." (HACIENDA Y DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

#### P. del S. 92

Por la señora González de Modestti:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 31 y el inciso (a) de la Sección 431 de la Ley Núm. 167 de 30 de junio de 1968, según enmendada, denominada "Ley de Caudales Relictos y Donaciones de Puerto Rico", a los fines de excluir el valor de la participación del cónyuge sobreviviente por concepto de bienes gananciales de la definición del caudal relictos bruto de un causante y del gravamen preferente a favor del Estado Libre Asociado."

(DE LO JURIDICO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL)

P. del S. 93

Por la señora González de Modestti:

"Para reconocer el derecho de visita de los abuelos respecto de sus nietos y facultar al tribunal a dictar las órdenes que sean necesarias para hacer valer dicho derecho, siempre que convenga al bienestar y a los mejores intereses del menor."

(SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL Y DE LO JURIDICO)

P. de S. 94

Por el señor Rexach Benítez, señora Carranza y el señor Rodríguez González (Por Petición):

"Para regular el establecimiento de programas para prevenir el abuso de sustancias controladas, incluyendo la administración de pruebas para detectar su uso en el empleo privado, como mecanismo para combatir la criminalidad y promover la salud y seguridad de los trabajadores."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS, DE LO JURIDICO Y DE SALUD)

P. del S. 95

Por el señor Hernández Agosto:

"Para enmendar el párrafo 24 del Apartado (b) de la Sección 22 de la Ley Núm. 91 de 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como "Ley de Contribuciones Sobre Ingresos" y el Título y el

Artículo 1 de la Ley Núm. 166 de 29 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de conceder escalonadamente una exención contributiva en las pensiones o anualidades que reciben los empleados pensionados por patronos de la empresa privada y cuyo ingreso bruto ajustado no exceda los treinta mil (30,000) dólares al año."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES  
CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 21

Por la señora González de Modestti:

"Para ordenar a la Oficina del Gobernador Para los Asuntos de la Vejez realice un estudio abarcador de todas las fuentes de financiamiento de los programas y servicios a los envejecientes, incluyendo una evaluación de las entidades privadas que reciben donativos legislativos para prestar servicios a envejecientes."  
(SEGURIDAD SOCIAL, ASUNTOS DE IMPEDIDOS, ENVEJECIENTES Y PERSONAS EN DESVENTAJA SOCIAL Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 22

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de cualesquiera fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, como aportación para la celebración del Congreso Internacional de la Asociación de Críticos de Arte (AICA) a llevarse a cabo durante el 26 de septiembre al 3 de octubre de 1993 en la ciudad de San Juan, Puerto Rico."  
(HACIENDA Y DE EDUCACION Y CULTURA)

R. C. del S. 23

Por el señor Hernández Agosto:

"Para autorizar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a vender por el precio de un dólar (\$1) el metro cuadrado, todos los solares en fincas de la Autoridad de Tierras, en los cuales ubican estructuras ocupadas por agregados que al 28 de junio de 1990 y al momento de vigencia de esta ley estén ocupados por éstos."  
(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS)

RESOLUCIONES  
DEL SENADO

R. del S. 120

Por el señor McClintock Hernández y la señora Carranza de León:

"Para ordenar a las comisiones de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico, y de Seguridad Social, Asuntos de Impedidos, Envejecientes y Personas en Desventaja Social, que estudien la conveniencia de establecer un sistema de transferencias electrónicas en el Programa de Asistencia Nutricional que opera en la isla en sustitución del programa federal de cupones de alimentos y de otros programas de ayuda al ciudadano."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 121

Por el señor Marrero Pérez:

"Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 2008 aprobada el día 3 de julio de 1986, y por la presente autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a vender a la Iglesia de Dios Mission Board y/o a la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lomas Verdes, un predio de terreno que pertenece al Depar-

tamento y que está ubicado entre las Calle Ruda, Navedo y Oliva, de la Urb. Lomas Verdes en Bayamón."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 122

Por el señor Marrero Pérez

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Calidad Ambiental de este alto cuerpo, realizar los estudios e investigaciones correspondientes con relación a la situación ambiental en Cataño, y los pueblos adyacentes así como determinar el alcance y efectividad de las acciones tomadas por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA) y Calidad Ambiental en la solución de la presente crisis ambiental."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 123

Por el señor Marrero Pérez

"Para ordenar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa referente a los Sistemas de Retiro, que realice un estudio sobre las razones y causas para que algunos pueblos de Puerto Rico, no estén acogidos al Sistema de Retiro; como se afectan los empleados municipales de dichos pueblos; alternativas para lograr ese beneficio y derecho social; impacto fiscal de aprobarse el mismo; impacto actuarial del Fondo de Retiro de aplicarse distintas alternativas; posibles financiamientos y alternativas económicas para lograrlo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 124

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales; Asuntos Ambientales y Energía del

Senado de Puerto Rico a que realice una investigación sobre el impacto ambiental y sobre los recursos naturales que tiene la deforestación, tala de árboles, desvío de cuerpos de agua y movimiento de tierras como consecuencia del desarrollo y construcción de urbanizaciones y centros comerciales en Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 125

Por el señor Navas de León:

"Para estudiar la posibilidad e instar a la Administración de Terrenos y a la Autoridad de Tierra de Puerto Rico, ceder en calidad de arrendamiento y por el canon mínimo posible Fincas Agrícolas perteneciente a estas instituciones gubernamentales localizada en las inmediaciones del Municipio de Maunabo, a la Asociación de Pequeños Agricultores de Maunabo."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 126

Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno de este Cuerpo que determine mediante los mecanismos que estime conveniente, si se ha cumplido con los propósitos de la Ley Núm. 109 de 12 de julio de 1985, que dispone preferencia de compra a los materiales de procedencia puertorriqueña para la construcción de obras y edificios públicos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 127

Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno de este Cuerpo que determine mediante los mecanismos que estime razonable, si se ha cumplido con los propósitos de la

Ley Núm. 25 de 8 de diciembre de 1989, creando un Sistema de Pronto Pago para Proveedores de Bienes y Servicios al Gobierno."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 128

Por la señora Carranza de León:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda la más cálida felicitación y reconocimiento a la distinguida deportista y fondista arecibeña, Carmen Serrano en la Semana de la Mujer para los días 8 al 12 de marzo de 1993."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 129

Por el señor Rexach Benítez:

"Para crear la Oficina de Estudio, Investigaciones, Análisis y Planificación, adscrita a la Oficina del Presidente del Senado; para establecer sus funciones, responsabilidades y facultades."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 130

Por el señor Rexach Benítez:

"Para establecer el Código de Etica del Senado de Puerto Rico, disponer su organización, definir sus funciones, establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar la investigación de querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 131

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico".

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE MOCIONES Y FELICITACIONES, RECONOCIMIENTO, JUBILO Y TRISTEZA O PESAME

El Secretario da cuenta con la siguiente relación de mociones y felicitaciones, reconocimiento, júbilo y tristeza o pésame referidos a comisión por el señor Presidente. La lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón.

Por el Senador Rodríguez Colón:

"El Senador que suscribe, propone a este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Doña María Antonia Birriel, con motivo del fallecimiento de su hijo José Ramón Bosch.

Que, asimismo, a través del Secretario de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en Calle Tulipán Núm. 59, Buzón 273, Sector Buenaventura, Carolina, Puerto Rico 00987."

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

Del Secretario de la Cámara de Representantes una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 1.

SOLICITUD DE INFORMACION AL CUERPO NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

De la organización Asociación Simonet, cuatro comunicaciones, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha

organización, correspondiente al período de julio a septiembre de 1992 y de octubre a diciembre de 1992, copia del Plan de Trabajo sobre los fondos asignados por la Asamblea Legislativa correspondiente al año fiscal 1992-93 y copia de la solicitud de donativo legislativo a la Asamblea Legislativa para el año fiscal 1993-94.

De la organización Carnaval de Puerto Rico Juan Ponce de León, Inc., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1992-93.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos recibido una moción del compañero Nicolás Nogueras que vamos a solicitarle al Secretario, al Subsecretario que le dé lectura.

El Senador Nogueras, hijo, ha formulado, por escrito, la siguiente moción:

"El Senador que suscribe solicita del Senado de Puerto Rico se le excuse por su ausencia en el día de hoy, a la Sesión del Senado, ya que se encuentra sometiéndose a unos exámenes médicos con el Doctor Juan Aguiló Zambrana."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...que se apruebe la moción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción?

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Senadora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar muy respetuosamente que el P. del S. 92 sea también remitido a la Comisión de Gobierno, así como el P. del S. 93, que ambos sean remitidos también para análisis por la Comisión de Gobierno.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que los informes de la Comisión de Nombramientos, recomendando la confirmación de los nombramientos de la señora Astrid Oyola Colón, para Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción y el nombramiento del licenciado Iván Ayala Cádiz, para Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, sean incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, así se acuerda. Que se incluyan. La Presidencia quería señalar que había recibido un informe, antes que comenzara la Sesión, de parte del senador Báez Galib, pidiendo se excusara al senador Peña Clos por encontrarse fuera de Puerto Rico. Queremos señalarlo para récord, a los fines de récord.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Quisiéramos, señor Presidente, en estos momentos solicitar el consentimiento unánime para hacer unas expresiones no contro-versiales.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se le permite.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, en el día de hoy o en el día de ayer comenzó la celebración en todo el mundo, y Puerto Rico no siendo excepción, la celebración de la Semana de la Mujer, donde en esta Semana se rinde reconocimiento y tributo a la mujer puertorriqueña por los valores que representan en nuestra sociedad, por los logros alcanzados, pero sobre todo, señor Presidente, esta semana debe ser una también de reflexión y de tomar decisión para ayudar a que la mujer puertorriqueña pueda obtener el trato igual en nuestra sociedad.

No hay duda que la mujer puertorriqueña ha logrado grandes avances en los distintos campos del quehacer diario del Puerto Rico de hoy.

Aquí en el Senado nos distingue tener entre nosotros a cuatro Senadoras: la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, la senadora Norma Carranza, la senadora Velda González, la senadora Mercedes Otero de Ramos, que representan de una forma excepcional a la mujer puertorriqueña.

También en la Cámara de Representantes, el Cuerpo Hermano, existen tres Representantes, cuatro Representantes, entre ellos la Presidenta de ese Cuerpo, la compañera Zaida Hernández Torres. Y aunque han logrado grandes avances en la Asamblea Legislativa, en la Rama Judicial y la Rama Ejecutiva, no hay duda que cuando comparamos la proporción de representación que tienen en el gobierno al número de sexo femenino que compone nuestra población, nos damos cuenta que no están adecuadamente representadas.

Yo, honestamente, señor Presidente, creo en la plena participación de la mujer y en el pleno compartir el poder con la mujer puertorriqueña. Y la verdad es que, aunque he solicitado el turno para hacer mención de esta Semana importante y de felicitar a las mujeres miembros del Senado, a todas las féminas que son miembros, empleadas y funcionarias del Senado. No hay duda que espero que algún día no haya necesidad de celebrar esta Semana; que no haya necesidad de celebrar una semana para poder hablar de los logros obtenidos de la mujer, porque el mero hecho que estemos celebrando una semana a la mujer es indicativo que existe un trato desigual a la mujer.

No hay celebración de la semana del hombre y no debiera haberla, pero sí hay celebración de la Semana de la Mujer y tampoco debiera haberla; pero no habremos tener esa celebración hasta tanto, realmente, la mujer haya adquirido la igualdad que en estos momentos cada día adelanta, pero que no ha obtenido ese trato igual.

Aprovecho, pues, entonces, señor Presidente, para felicitar a todas las mujeres puertorriqueñas en su Semana. A las mujeres que son miembros de este Senado, que son empleadas y funcionarios de este Senado, pero también, señor Presidente, con el compromiso de que habremos de endosar y apoyar toda legislación que vaya dirigida a convertir en la acción lo que predicamos verbalmente. Y de que llegue el momento en que no haya que celebrar esta Semana, porque la mujer haya adquirido la posición que se merece y no haya necesidad alguna de tener que distinguir unos valores obtenidos en una semana particular.

Felicidades a las compañeras Senadoras de este Senado de Puerto Rico.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Eudaldo Báez.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, esta delegación se une a las palabras del distinguido Portavoz de la Mayoría, más aún cuando en esta Semana se habla del ser más querido, no solamente por ser mujer, sino por ser madre. Sin embargo, yo sí creo que siempre debiera perdurar en los calendarios de la humanidad una celebración por ellas, porque irrespectivamente de que hoy por hoy nos veamos ojo a ojo, sin distinción en cuanto a profesiones, en cuanto a capacidades y habilidades, hay una gran diferencia, una magnífica diferencia, son quienes nos paren a nosotros.

Hemos vivido dentro de ellas por nueve meses y por ese hecho nada más, donde nosotros

participamos de su ser interno, donde nos confundimos física y emocionalmente con ellas, no importa hoy o en el futuro. No importa cuán igual sean las capacidades de los sexos, no importa cuán nos parezcamos siempre estaremos confundiéndonos durante ese inicio de la gestación humana en un abrazo vital, físico, emocional y espiritual.

El Partido Popular les desea a estas nuestras madres, nuestras hermanas y aquí nuestras colegas, el mejor de los sentimientos; y que se haga extensivo a tanta dama preciosa que hay en este Capitolio a quien todos les estamos agradecidos por sus servicios y por su cariño.

Señor Presidente, que este Senado se sienta permanentemente orgulloso porque cada día hay más mujeres aquí participando de la legislación puertorriqueña. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Este Presidente incidental quiere también unirse a las expresiones de los compañeros y reconoce y nos alegra que en esta Sesión se encuentren las cuatro distinguidas damas Senadoras que están aquí presente, orgullo del pueblo puertorriqueño. Su labor es acogida con beneplácito por todos nosotros los que somos compañeros de ustedes. Son las rosas que engalanan este jardín en el Senado de Puerto Rico. Así que vaya nuestro reconocimiento en esta semana y en todos los días del año, tanto a ustedes como a todas las funcionarias que existen en el Senado de Puerto Rico, a las secretarias, a las ayudantes, a todo el personal femenino que forma parte y ejemplo del

trabajo que se realiza en el Senado de Puerto Rico. Así que vaya nuestro reconocimiento personal también.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo de atender el Proyecto del Senado 74, que había sido referido a esta Comisión como en segunda jurisdicción.

SR. BAEZ GALIB: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Con los mismos propósitos vamos a solicitar que se releve de todo trámite, perdón, que se releve a la Comisión de Hacienda en el Proyecto del Senado 74, de tener que rendir informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve de todo trámite el Proyecto del Senado 74 y sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción? Así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales, con excepción de la Resolución del Senado 104, que ya había sido leída previamente en este Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Así se acuerda. Vamos a decretar un receso de unos minutos aquí en Sala.

#### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 19, y da cuenta con un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

#### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Hacienda de este Alto Cuerpo, que realice un estudio abarcador sobre el efecto causado por la imposición del arbitrio escalonado al combustible en los medios de transportación marítima y aérea; y sus consecuencias en el sector turístico, comercial, industrial y en la economía en general del país, según se dispone en la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 41 del 29 de julio de 1992, enmendó la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", para disponer un arbitrio adicional escalonado al combustible de aviación y marítimo, utilizado por las naves en sus viajes entre Puerto Rico y otros lugares del mundo.

Como es natural, la imposición de este arbitrio se fijó para proveer al gobierno una fuente adicional generadora de ingresos debido en gran medida a las condiciones precarias del Erario en los últimos años. Esto ha tenido como consecuencia un impacto sobre los suplidores locales de combustible, sobre el sector turístico, comercial y la economía en general del país.

Con el propósito de conocer el impacto y el posible efecto negativo sobre estas áreas de desarrollo económico del país, la Comisión de Hacienda se propone realizar un estudio abarcador que determine los efectos de dicho arbitrio.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Hacienda, que realice un estudio abarcador sobre el efecto causado por la imposición del arbitrio escalonado al combustible utilizado en los medios de transportación marítima y aérea y sus consecuencias en los sectores de suplidores locales de combustible para esos medios de transportación y los sectores turísticos, comercial y la economía en general del país, según se dispone en la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, "Ley de Arbitrios

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987".

Sección 2.- La Comisión deberá rendir un informe con sus conclusiones y recomendaciones a la brevedad posible.

Sección 3.- Que copia de esta resolución sea enviada a los medios de comunicación para su divulgación y conocimiento general."

"INFORME AL SENADO DE  
PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, muy respetuosamente somete su informe en conformidad con lo establecido en la R. del S. 19, que ordena a esta Comisión a realizar un estudio abarcador sobre el efecto causado por la imposición del arbitrio escalonado al combustible en los medios de transportación marítima y aérea; y sus consecuencias en el sector turístico, comercial, industrial y en la economía en general del país, según se dispone en la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La Comisión en el desempeño de la labor encomendada realizó Vistas Públicas y Reuniones Ejecutivas con el propósito de allegar información que le permitiera realizar eficazmente el estudio de este asunto.

Durante el transcurso de la consideración y estudio de lo dispuesto por la R. del S. 19, la Comisión recibió el beneficio del testimonio, comentarios e información de distintos grupos del sector turístico, comercial e industrial y de los Secretarios de

las Agencias Públicas del Gobierno concernidas en este asunto.

Estas fuentes de información fueron:

1. Fernando Bonilla  
Director Ejecutivo Interino  
Autoridad de las Navieras de Puerto Rico
2. Luis Fortuño  
Director Ejecutivo  
Compañía de Turismo
3. Fernando Rivera y Jon Forsyth  
Vice-Presidente y Presidente  
Asociación de Navieros de Puerto Rico
4. Lcdo. Carlos Díaz Olivo  
Director Ejecutivo  
Autoridad de los Puertos
5. José (Nuno) López  
Presidente  
Asociación de Comerciantes Viejo San Juan
6. Wilfredo Rodríguez  
Gerente General  
Gulf Petroleum Corporation
7. Enrique Villaveitía  
Presidente  
Caribbean Fuel Trading
8. Enrique Cruz  
Gerente de Ventas  
American Airlines

La Asociación de Industriales de Puerto Rico compareció por escrito ante nuestra Comisión.

Nuestro informe recoge en detalles el insumo obtenido de las fuentes de información que comparecieron a deponer en las Vistas Públicas celebradas por la Comisión.

## HISTORIAL

En síntesis, se expone la razón que motiva el estudio encomendado en la R. del S. 19, para investigar el efecto causado por la imposición del arbitrio escalonado al combustible en los medios de transportación marítimo y aéreo, además de sus consecuencias en el sector turístico, comercial e industrial de Puerto Rico. El 29 de julio de 1992 se aprueba la ley número 41 que enmendaba la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Esta ley le impone un arbitrio de 2 centavos por galón al combustible marítimo y de 3 centavos por galón en forma escalonada al combustible aéreo. Este arbitrio tenía como objetivo allegar recursos al fisco estatal así como armonizar la opinión emitida por el Secretario de Justicia relacionado con la exención otorgada por el Departamento de Hacienda a dichos productos.

No obstante, la situación antes señalada de que la imposición de este arbitrio allegarían unos recaudos adicionales y que los mismos no perjudicaría negativamente la economía, la realidad resultó ser adversa a lo planificado dejándose sentir negativamente en los diversos sectores de nuestra economía, tales como el turístico, industrial, comercial y de gobierno.

A raíz de esta situación, el Senado de Puerto Rico ordena dicho estudio y del mismo se desprende lo siguiente:

### I. SECTOR TURISTICO

Este sector se vio afectado negativamente por una disminución en los viajes de barcos

cruceros, así como el mismo efecto en el número de turistas que llegan a Puerto Rico. En el período comprendido entre julio a diciembre de 1992, hubo una reducción de 102 viajes de barcos turistas, equivalentes a una merma aproximada de 46,000 pasajeros comparados con el mismo período el año pasado. (Ver Anejo 1)

De acuerdo a lo establecido en su ponencia por la Puerto Rico Shipping Association, el combustible representa aproximadamente el 60% de los costos de operación de un barco crucero, por tal razón no empece a que las demás condiciones de puertos sean excelentes, las compañías que manejan dichos barcos prefieren hacer escala en otros puertos donde obtienen el combustible a un menor precio. (Ver Anejo 2)

Otros aspectos de significativa importancia lo constituye la estadía de los cruceros en los terminales marítimos, los cuales han venido disminuyendo el número de horas en puerto y por consiguiente el turista tiene menos tiempo para hacer compras, visitar sitios de interés y disfrutar de nuestros restaurantes y playas. Para los meses de julio a diciembre de 1992, el promedio de estadía en el Puerto de San Juan, disminuyó notablemente comparado con los mismos meses del año anterior. (Ver Anejo 3)

Es necesario señalar que la competencia de otros puertos fuera de Puerto Rico se ha incrementado, motivado por el aumento en el precio de

nuestro combustible y por la opción que tienen dichos barcos al hacer escala en los mismos. (Ver Anejo 4)

### II. SECTOR COMERCIAL

Las ventas de combustible aéreo no han sido afectadas significativamente en el período posterior a la imposición del arbitrio, ya que los aviones tienen que abastecerse en los aeropuertos por no tener opciones y por razones de seguridad según informaron representantes de American Airlines en Puerto Rico.

En el sector marítimo, las ventas de combustible disminuyeron considerablemente. En los meses de septiembre a diciembre de 1992 se registró una baja de un 42% en ventas, equivalentes a 539,000 barriles. Las compañías suplidoras de combustible han manifestado que de seguir en disminución la ventas, no solamente tendrán que despedir empleados, sino que estarían al borde de la quiebra en ese negocio. (Ver Anejo 5)

Los Comerciantes del Viejo San Juan han experimentado una reducción en sus ventas motivado por la baja en estadía de los barcos cruceros y se nos ha informado por la Asociación de Comerciantes del Viejo San Juan, que después de realizar un estudio en cuatro (4) diferentes áreas comerciales (Tiendas de Artesanía, Joyerías, Tiendas por Departamentos y Tiendas de Souvenirs), los resultados reflejaron una reducción en ventas de 21%, 19%, 13% y 25%, respectivamente. (Ver Anejo 6)

### III. SECTOR GUBERNAMENTAL

La aportación al erario antes y después de la imposición del arbitrio marítimo por parte de las compañías distribuidoras de combustible reflejaba lo siguiente:

<u>Renglón</u>	<u>Antes</u>	<u>Después</u>
1. Contribuciones sobre Ingresos	\$1,300,000	\$ 800,000
2. Patentes Municipales y Estatales	350,000	350,000
3. Seguro Soc., Desempleo, Fondo del Seguro del Estado	1,000,000	600,000
4. Cargos por Muellaje	250,000	120,000
5. Cargos por Combustible	<u>225,000</u>	<u>150,000</u>
	<b>TOTAL</b>	
	\$3,125,000	\$1,850,000

El efecto señalado anteriormente, afecta los ingresos del Departamento de Hacienda, la Autoridad de los Puertos, Municipio de San Juan y otras agencias del Gobierno de Puerto Rico. (Ver Anejo 7)

El aspecto más sobresaliente en la venta de combustible en Puerto Rico después de la imposición del arbitrio, lo constituye el hecho de que Navieras de Puerto Rico, una Autoridad Comercial del Gobierno ha trasladado su compra de combustible a los Estados Unidos, haciendo más crítica la situación económica que confronta la industria del combustible marítimo en Puerto Rico. (Ver Anejo 8)

### CONCLUSIONES:

1. Luego de un análisis exhaustivo de nuestra Comisión, encontramos que este arbitrio, que fue creado para inyectarle un insumo al erario, tuvo un efecto devastador en la industria del combustible marítimo.

2. Siendo el turismo un pilar fuerte de nuestra economía, no es beneficioso que un factor de importancia como lo es el tráfico aéreo y marítimo se afecte negativamente por la imposición de un arbitrio, lo cual ha sido demostrado mediante las ponencias recibidas en esta Comisión.

3. El arbitrio, en término de ingresos, para el erario público no tuvo el impacto económico que se preveía al momento de su imposición. Sin embargo, el efecto multiplicador en las diferentes áreas afectadas, no ha sido compensado por los ingresos recibidos por el erario público.

### RECOMENDACIONES

Esta Comisión después de recibir la información de los diferentes sectores afectados, recomienda al Senado de Puerto Rico, la derogación del impuesto de 2 centavos por galón al combustible marítimo y la eliminación del arbitrio de 2 centavos por galón impuesto para los próximos dos años fiscales en el arbitrio de aviación según contemplado en la vigente "Ley de Arbitrios de 1987".

Por tal razón, recomendamos además, la aprobación del P. del S. 74, producto de este estudio, el cual recoge las enmiendas sugeridas a dicha ley, según se ha señalado anteriormente.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Anibal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 117, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para solicitar del Secretario de Justicia una investigación relacionada con los hechos acaecidos en el Carnaval de Ponce en el cual murió un niño al desplomarse una piñata.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Puerto Rico es escenario de una amalgama de ricas costumbres y tradiciones. Las mismas son legado de nuestros antepasados los aborígenes isleños, negros y españoles, cada uno con sus propias costumbres, religiones y creencias. Todo esto fue creando y forjando lo que hoy se conoce como el puertorriqueño. Con el paso de los años lo pagano-religioso se entremezcla hasta fundirse, dando paso así a una serie de ritos, ceremonias, fiestas y carnavales donde lo mágico-religioso se confunde con la leyenda y la superstición.

Los carnavales son una institución que mantienen viva una tradición. Hay un interés público por parte del Estado en

conservar su patrimonio cultural para el goce y disfrute del pueblo y futuras generaciones. Para que este pueblo pueda disfrutar de estas efemérides es necesario que las autoridades públicas tomen ciertas precauciones y mantengan coordinadamente un orden a fin de evitar daños a la vida humana.

El 23 de febrero de 1993 en el Carnaval de Ponce murió el niño José Luis Torres Vázquez de 14 años de edad, el cual se preparaba para recibir los juguetes y sorpresas contenidas en una piñata. Dicho artefacto se había desplomado varias veces un par de horas antes, pero no hubo personas lesionadas, a pesar de ello, el mismo volvió a colocarse por instrucciones del Gobierno Municipal. Era previsible el que dicho incidente volviera a ocurrir pero se pasó por alto ese hecho. El resultado es harto conocido, se perdió innecesariamente la vida de un niño. Hay un interés público apremiante en la preservación y cuidado de la vida humana por parte del Estado, máxime cuando de un niño se trata. La realización de una investigación sobre los hechos acaecidos en el Carnaval de Ponce constituiría un paso de avance significativo en el interés por conocer con certeza la realidad sobre el fatídico accidente a fin de que sucesos tan desagradables no vuelvan a ocurrir.

Resuélvese por el Senado de Puerto Rico:

Artículo 1.- Se solicita del Secretario de Justicia realizar una investigación sobre los hechos ocurridos en el Carnaval de Ponce a fin de determinar si hubo negligencia criminal de parte de los funcionarios municipales, los cuales se encuentran bajo la respon-

sabilidad del Alcalde (Artículo 16, Código Penal).

Artículo 2.- Se solicita del Secretario de Justicia realizar una investigación a fin de determinar si se configuró o no el delito de Homicidio Involuntario en la modalidad de negligencia (Artículo 86, Código Penal).

Artículo 3.- Se solicita del Secretario de Justicia realizar una investigación a fin de determinar si se realizó cualquier otro acto u omisión constitutivo de otro delito.

Artículo 4.- La información que surja como resultado de la investigación, previa determinación del Secretario de Justicia, se hará llegar al proponente de esta Resolución.

Artículo 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 117 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 6

Tachar "ordinadamente" y sustituir por "coordinadamente"

#### En el Texto:

Página 1, Artículo 1, líneas 3, 4 y 5

Tachar "a fin de determinar si hubo negligencia criminal de parte de los funcionarios municipales, los cuales se encuentran bajo la responsabilidad del Alcalde (Artículo 16, Código Penal)".

Página 1, Artículo 2

Tachar todo su contenido.

Página 2, Artículo 3

Tachar todo su contenido.

Página 2, Artículo 4, línea 3

Tachar "hará llegar al proponente de esta Resolución." y sustituir por "remitirá al Senado de Puerto Rico."

Página 2, Artículo 4 línea 1

Tachar "4" y sustituir por "2".

Página 2, Artículo 5 línea 1

Tachar "5" y sustituir por "3".

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

En sus distintas manifestaciones culturales el pueblo de Puerto Rico es escenario de una mezcla de ricas tradiciones y costumbres, que son un legado de nuestros antepasados y de la que todos los puertorriqueños nos sentimos orgullosos. La integración de las costumbres, religiones y creencias de las tres razas que configuran el ser puertorriqueño ha dado origen, con el transcurso de los años, a una serie de ritos, ceremonias, fiestas y carnavales donde el pueblo participa activamente.

El estado tiene un interés público en conservar y fortalecer el patrimonio cultural para el disfrute del pueblo y de las futuras generaciones.

Sin embargo, para que nuestros conciudadanos puedan disfrutar a cabalidad de estas actividades, es necesario que las autoridades públicas adopten las medidas y precauciones que garanticen la seguridad de los ciudadanos y se mantenga el orden a fin de evitar daños a la vida humana.

Es de conocimiento público que el día 23 de febrero de 1993 en el Carnaval de la ciudad de Ponce, murió el niño José Luis Torres Vázquez, de 14 años de edad, mientras participaba del evento conocido como "la piñata". La información ofrecida demuestra que la misma se había despedido en varias ocasiones, horas antes del incidente y aún así por instrucciones del Gobierno Municipal la piñata volvió a ser colocada en el lugar de los hechos. Era previsible que dicha acción pudiera causarle daños al público participante del Carnaval.

Como consecuencia de la falta del debido cuidado y de no prever el posible resultado, se perdió la vida de un niño.

Hay un interés público apremiante por parte del Estado en velar por la seguridad, preservación y cuidado de la vida humana y sobre todo, de la seguridad y bienestar de nuestros niños.

Por consiguiente, el Senado de Puerto Rico entiende que es imperativo que el Departamento de Justicia realice una profunda y abarcadora investigación sobre el

incidente acaecido en el Carnaval de Ponce.

Además, el alcance de la investigación debe también ir dirigido a identificar deficiencias en cuanto a la seguridad que se ofrece al público en estas actividades con miras a que se corrijan las mismas y se puedan desarrollar con un máximo de seguridad y de protección para el público asistente.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 130, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para establecer el Código de Etica del Senado de Puerto Rico, disponer su organización, definir sus funciones, establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar la investigación de querellas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El Código de Etica tiene el propósito de establecer las normas de conducta que deben observar los miembros del Senado de Puerto Rico en el desempeño de las obligaciones y derechos del cargo que desempeñan, así como los funcionarios y empleados de dicho Cuerpo en el cumplimiento de las obligaciones y derechos del cargo o empleo que ocupen.

El Código reconoce que el ámbito de tareas de un legislador es extenso y complejo, por ser éste un oficial de gobierno cuyo mandato viene directamente del Pueblo por vía del proceso político. En el ejercicio de esa gestión tiene que cumplir con responsabilidades legislativas, representativas y administrativas.

El cargo de legislador conlleva múltiples e importantes encomiendas. Estas encomiendas incluyen gestiones y actividades legítimas, tales como la evaluación y aprobación de legislación en bienestar del Pueblo de Puerto Rico, la adopción de normas de política pública, la investigación y fiscalización de la administración gubernamental, el debate de asuntos de interés público, la obligación continua de mantener a la ciudadanía informada y la de atender las necesidades y reclamos de sus representados.

La función de la Asamblea Legislativa está cimentada en la actividad dual del legislador político y en las múltiples facetas que conlleva su diario quehacer. La necesaria integración de todas sus actividades, unas de naturaleza política representativa y otras de índole legislativa, hacen compleja la definición y reglamentación de su tarea. Existen en este respecto áreas en las que es difícil una expresión regla-

mentaria exhaustiva que cubra todas las posibilidades de comportamiento. Por tanto, la conducta de un legislador debe ser evaluada a través de un balance racional de su función dual de legislador-político y las normas y principios que se adopten a esos fines, deben ser interpretadas dentro de ese contexto.

Tomando en consideración la complejidad de las funciones y procedimientos legislativos, así como la encomienda constitucional que conlleva el cargo de legislador y la responsabilidad de los funcionarios y empleados de apoyo de éstos, este Cuerpo considera necesario la adopción de normas y criterios rectores que sirvan de guía para su conducta. Las normas que aquí se adoptan reconocen la magnitud y complejidad de la función de los Senadores como líderes políticos, como legisladores, como fiscalizadores, como comunicadores y educadores de la conciencia pública y como representantes del Pueblo.

El Código establece, además de dichas normas y criterios rectores, los procedimientos para investigar querellas por violación a las normas de conducta establecidas y recomendar las sanciones disciplinarias que deban imponerse, cuando ello corresponda.

Estas normas se interpretarán, tomando en consideración el conjunto de actividades y responsabilidades antes indicadas, que desempeña el Senador. También al interpretar este Código, se tendrá presente que el Senador, en función de sus varias actividades, realiza gestiones en distintas agencias e instituciones públicas y semi-públicas, a través de visitas, llamadas telefónicas,

comunicaciones, mensajes, cartas, recomendaciones, reuniones y otras, para que se atiendan los problemas, se presten los servicios y se resuelvan los asuntos de sus representados o de las comunidades en que éstos viven o se desempeñan.

La promulgación de este Código responde al ejercicio de la facultad constitucional del Senado de autorreglamentar la conducta de sus miembros, funcionarios y empleados, y está predicado dentro de los parámetros de la ley y de una sana administración.

Este Código regula además, la información que contendrán los informes financieros que serán radicados por los Senadores y funcionarios del Senado de Puerto Rico, según lo requiere la Ley Núm. 12 de 24 de junio de 1985 conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

#### Artículo 1.- Título.

Esta Resolución se conocerá como el Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

#### Artículo 2.- Alcance.

Este Código reglamenta la conducta de los miembros, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico.

#### Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos de éste Código, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresa:

a) "Agencia gubernamental", significa los departamentos, oficinas, negocios, administraciones,

juntas, comisiones, corporaciones y entidades públicas y subsidiarias de éstas, municipios, Universidad de Puerto Rico y la Rama Judicial, sean éstos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

b) "Asamblea Legislativa", significa el Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes y cualquier dependencia conjunta de ambos cuerpos legislativos.

c) "Autoridad legislativa", significa las facultades y prerrogativas conferidas a los Senadores por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes aplicables y el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

d) "Cargo ad honorem", significa el desempeño de cualquier posición, puesto o cargo no remunerado o retribuido en una agencia gubernamental. No se considerará remuneración o retribución aquellos desembolsos o reembolsos que se efectúen por la agencia gubernamental y que sean indispensables y necesarios para el ejercicio de sus funciones o encomienda.

e) "Compensación", significa cualquier pago, remuneración o retribución en dinero, bienes o beneficio económico en forma de préstamo, concesión, donación de deuda, donación o transferencia que

- se convenga o reciba por concepto de servicios personales prestados o a ser prestados por un Senador, funcionario o empleado, personalmente o a través de otra persona.
- f) "Conflicto de intereses", significa situación en la cual el interés personal o económico del Senador, funcionario o empleado esté en pugna con el interés público.
- g) "Empleado", significa cualquier persona que ocupa un cargo o empleo en el Senado, incluyendo los empleados regulares, irregulares, en período probatorio y transitorios y por contrato a tiempo completo.
- h) "Funcionario", significa el Secretario y el Sargento de Armas del Senado.
- i) "Ingreso", significa todo ingreso de cualesquiera procedencia incluyendo, pero no limitado a, las siguientes categorías: salarios, remuneración por servicios, ingreso bruto derivado de un negocio, ganancias derivadas de transacciones en propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, ingreso de contratos de seguros de vida y dotales, pensiones, participación proveniente de una sociedad e ingreso correspondiente a un interés en una sucesión o fideicomiso. No se considerar "ingreso" o "regalo" las contribuciones hechas a organizaciones públicas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.
- j) "Negocio", significa toda actividad, no importa su naturaleza, incluyendo profesiones, oficina o trabajo que se lleve a cabo o ejerza con el propósito de obtener un beneficio, provecho, utilidad, ganancia, lucro o ventaja.
- k) "Persona relacionada", significa cualquier persona, natural o jurídica, que tenga control real de los asuntos financieros de un Senador, funcionario o empleado, o que éstos, según sea el caso, tengan el control de los asuntos financieros de dicha persona, o que tengan entre sí, alguna relación de negocio o sociedad, según el inciso (j) de esta Sección.
- l) "Regalo", significa entre otros dinero, bienes u oportunidades económicas.
- m) "Senado", significa el Senado de Puerto Rico, sus Comisiones Permanentes y Especiales, Sub-comisiones y cualquier Cuerpo, oficina o dependencia de ésta.
- n) "Senador", significa todo miembro del Senado de Puerto Rico.
- o) "Unidad familiar", significa el cónyuge e hijos dependientes de un Senador o de cualquier funcionario o empleado del Senado.
- a) Los Senadores cumplirán con los más elevados criterios de diligencia, eficiencia y productividad que el pueblo espera sean descargados por estos en el fiel desempeño de las múltiples funciones que corresponden al quehacer legislativo.
- b) Los Senadores tienen la obligación de asistir con regularidad a las sesiones del Senado y a las reuniones de las Comisiones a que pertenezcan.
- c) Los Senadores observarán una conducta decorosa tanto en su función pública como en su vida privada, que sea orientada hacia el orden y el cumplimiento de Leyes y Reglamentos, que conserve la credibilidad y el respeto público hacia la Asamblea Legislativa.
- d) Los Senadores atenderán diligentemente las necesidades colectivas e individuales, de sus representados. Los Senadores realizarán a tal fin las gestiones que correspondan para servir a sus representados, gratuitamente, sin perjuicio y sin interés alguno distinto al inspirado en el bien común y el fomento del bien general.
- e) Ningún Senador desactuará, ya sea actuando como servidor público o en su carácter de ciudadano privado, las leyes, ni las citaciones u órdenes de los Tribunales de Justicia, sin menoscabo de lo prescrito en el Artículo

Artículo 4.- Normas de Conducta.

III, Sec. 14 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- f) Ningún Senador utilizará la propiedad o fondos públicos para obtener, directa o indirectamente, para él o ella, para algún miembro de su unidad familiar, ni para cualquier otra persona, negocio o entidad, beneficios que estén prohibidos por ley. No se entenderá que se utiliza la propiedad para beneficio personal, cuando el uso de esta sea incidental y consecuente a su labor de atender los asuntos de su representación legislativa.
- g) Los Senadores en ninguna forma llevarán a cabo una conducta que los coloque en un conflicto de intereses o en la mera apariencia de los mismos.
- h) Los Senadores no aceptarán regalos, donativos, condecoraciones o cargos de un país o funcionario extranjero, sin la previa autorización de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- i) Ningún Senador solicitará o aceptará, de persona alguna, directa o indirectamente, para él, para algún miembro de su unidad familiar o para cualquier otra persona, bien alguno de valor económico como pago por realizar los deberes y responsabilidades de su

cargo, regalos, gratificaciones, favores, servicios, donativos, préstamos o cualquier otro bien de una persona que este interesada en cualquier medida, investigación o asunto ante la Asamblea Legislativa. Esto no incluye lo siguiente:

- 1) Aceptar premios o reconocimientos otorgados por obras, actividades literarias, científicas, artísticas o culturales, deportivas, cívicas o en ceremonias públicas por logros o servicios meritorios prestados al pueblo de Puerto Rico.
- 2) Aceptar alimentos y bebidas de valor nominal ocasionalmente y en el curso de una reunión, ágape, almuerzo o cena, así como regalos, obsequios o invitaciones en acontecimientos de carácter social o comúnmente compartidos como tradición o norma social de buenas costumbres.
- 3) Obtener préstamos de bancos u otras instituciones financieras bajo aquellos términos y condiciones normales en la industria para financiar actividades propias y comunes de los funcionarios y empleados, tales como préstamos hipotecarios.
- 4) Aceptar material promocional, tales como

lápices, bolígrafos, libretas, calendarios y otros artículos o bienes de valor nominal. El valor nominal se determinará tomando en consideración, entre otros los siguientes criterios:

- 1) Posición económica del proveedor y del receptor del bien.
  - 2) Las circunstancias que rodean el acto.
- j) Ningún Senador participará en los procedimientos legislativos cuando esté ante la consideración de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico o uno de sus Cuerpos, un asunto en el cual tenga interés que pueda producirle un beneficio económico, bien directamente o a través de otra persona relacionada. Esta prohibición no incluye aquellos asuntos en que el beneficio que pueda recibir el Senador esté comprendido dentro del beneficio a la comunidad en general o sectores de ésta.
  - k) Ningún Senador aceptará o solicitará de persona o entidad alguna, jefes de agencias o empleados públicos directa o indirectamente, para él o ella, algún miembro de su unidad familiar o cualquier otra persona, negocio o entidad, bien alguno de valor económico, incluyendo regalos, promesas, favores o servicios, a cam-

bio de que la actuación de dicho Senador esté influenciada a favor de ésta o cualquier otra persona.

- l) Ningún Senador podrá ser nombrado en una agencia gubernamental durante el término para el cual fuera electo, para ocupar un cargo, creado o mejorado en sueldo durante el término de su incumbencia como tal, excepto aquellos cargos ad-honorem que no sean incompatibles con sus funciones legislativas.
- m) Ningún Senador podrá participar en un procedimiento legislativo, incluyendo votación, que esté relacionado con la confirmación de la renominación de un Juez o su nominación a un puesto de mayor jerarquía dentro de la Judicatura, si el Senador, algún miembro de su unidad familiar o persona relacionada, tiene un asunto pendiente ante dicho Juez. Esta prohibición no aplicará en aquellos casos en que los pleitos o acciones legales sean de interés público.
- n) Los Senadores se abstendrán de intervenir con los jueces en la tramitación de cualquier asunto sometido a la consideración judicial o de ejercer influencia o presión indebida sobre cualquier funcionario adjudicativo de cualquier agencia gubernamental.
- o) Los Senadores no podrán nombrar y mantener como empleados o funcio-

narios, ni contratar para prestar servicios mediante compensación alguna en su oficina, sus Comisiones, dependencias u oficinas adscritas, a persona o personas, que tengan parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualesquiera legislador del Senado, excepto según lo dispuesto por la Ley Número 99 de 5 de mayo de 1941, según enmendada.

- p) Los Senadores no utilizarán o divulgarán para su beneficio personal o el de sus representados, información confidencial que le sea suministrada en su carácter de Senador, ni el contenido de cualquier documento que forme parte de las comunicaciones confidenciales dirigidas al Senado.
- q) Los Senadores deberán informar al Senado su decisión de abstenerse de participar en la consideración, discusión y aprobación de cualquier medida o asunto en el cual el Senador, cualquier miembro de su unidad familiar o persona relacionada, tenga un interés económico o patrimonial.
- r) Los Senadores observarán una conducta prudente en aquellas actividades protegidas por la inmunidad parlamentaria y a esos efectos, actuarán dentro de un marco de corrección, respeto y pulcritud, tanto en sus expresiones orales como en sus gestos corporales, cuando se refiera o dirija a sus compañeros

miembros de la Asamblea Legislativa, a los funcionarios o empleados de ésta, a cualquier funcionario o empleado de una agencia gubernamental o a cualquier ciudadano particular.

- s) Los Senadores serán responsables de la supervisión del personal de su oficina, o de que éste cumpla con sus tareas y horario de trabajo; de la propiedad bajo su custodia y cumplirá, además, con las disposiciones contenidas en las reglas relativas al uso de personal, propiedad y fondos públicos.

#### Artículo 5.- Normas Relativas a Otros Empleos, Profesiones, Contratos o Negocios.

- a) Los Senadores lo serán a tiempo completo, por lo que no podrán dedicarse a otros empleos o profesiones remuneradas ajenas al quehacer como Senadores. Aquellos que fueren abogados o se dedicasen previamente a otras profesiones, se les permitirá concluir los casos o asuntos que hubiesen comenzado antes de jurar sus cargos como Senadores, dentro del término de un (1) año a partir de la aprobación del presente Código. Nada de lo expuesto impide que un Senador que se dedicase previamente a una profesión pueda ocasionalmente rendir servicios no remunerados dentro de su profesión, siempre y cuando ello no interfiera con la función de legislador.

- b) Los Senadores no podrán realizar negocios u otorgar contratos con una agencia gubernamental, excepto cuando:
- 1) la agencia gubernamental de que se trate sea el único comprador de los bienes y servicios de un negocio en que el Senador tenga un interés económico;
  - 2) se trate del arrendamiento de un bien mueble o inmueble, propiedad del Senador en todo o en parte, siendo dicha propiedad la única disponible o con las especificaciones exigidas por la agencia gubernamental en el lugar o área donde esté ubicada la misma;
  - 3) se trate de compra-venta de bienes o solicite participar en programas de servicios, préstamos, garantías o incentivos siempre y cuando tales bienes o programas estén también accesibles a cualquier ciudadano que cualifique; que las normas de elegibilidad sean de aplicación general; y que el Senador cumpla con tales normas y no solicite o se le otorgue un trato preferente o distinto al del público en general;
  - 4) se trate de la solicitud de permisos, licencias,

patentes u otros documentos o requerimientos de igual o similar naturaleza, cuando éstos sean exigidos por ley para que el Senador pueda ejercer una profesión, oficio, negocio o actividad o para llevar a cabo alguna obra de construcción, reconstrucción, rehabilitación o uso de un bien inmueble de su propiedad, en todo o en parte, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos de ley y de reglamento y no solicite o se le otorgue trato preferente o distinto al del público en general.

- 5) se trate de contratos relativos a derechos sobre propiedad intelectual o patentes de invención de los Senadores.

Artículo 6.- Normas Aplicables a los Funcionarios y Empleados del Senado.

Las normas expuestas en los Artículos 4 y 5 de este Código serán aplicables a los funcionarios excepto los incisos (b), (d), (l) y (r) del Artículo 4. Las normas expuestas en los Artículos 4 y 5 no serán aplicables a los empleados del Senado, excepto las contenidas en los incisos (a), (e), (f), (h), (i), (k) y (p) del Artículo 4.

Artículo 7.- Obligación de Rendir Informes de Situación Financiera.

Todo Senador y funcionario del Senado de Puerto Rico tiene la obligación de someter informes

financieros anuales según se establece en la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La información que deberá incluirse en los informes financieros y la accesibilidad de los mismos para pública inspección se establecerá por reglamento que a esos efectos adopte el Senado.

Artículo 8.- Aportación Para Campañas Políticas.

Las contribuciones o donativos para sufragar gastos en una campaña política, ya sea en primarias, en elecciones generales o en cualquier tipo de elección en la cual participe un Senador o un funcionario o empleado del Senado como candidato a un cargo público electivo, bien dentro de una colectividad política en la cual milite o como candidato independiente, se regirán por lo dispuesto en la Ley Número 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico". En caso de que el Senador, funcionario o empleado del Senado fuere candidato a Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, regirá lo dispuesto en la Ley Federal de Elecciones.

Artículo 9.- Querellas.

Cualquier persona, natural o jurídica, podrá presentar una querrela contra un Senador, funcionario o empleado del Senado, conforme a lo dispuesto en este Código, siempre y cuando los hechos en que base su querrela sean de su propio y personal

conocimiento. Dicha querella deberá ser presentada por escrito y bajo juramento. No se podrá presentar una querella si los hechos han sido adjudicados en los méritos previamente por autoridad competente.

Cuando se trate de una querella contra un Senador o funcionario del Senado la misma deberá señalar el nombre del Senador o funcionario que se alega cometió la infracción a las normas de conducta que estos deben observar, citando las disposiciones que se alegue fueron infringidas, exponiendo una relación sucinta de los hechos en que se basa la querella y los nombres y direcciones de las personas o testigos que el querellante interesa sean citados por la Comisión de Etica para sustentar las alegaciones de su querella. La Comisión de Etica notificará inmediatamente con copia de la querella al Senador o funcionario contra el cual se haya radicado la misma y al Presidente del Senado de Puerto Rico.

Las querellas contra Senadores y funcionarios se presentarán ante la Secretaría del Senado. Dicha querella se presentará no más tarde de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el querellante haya tenido conocimiento personal de la alegada violación de las normas de conducta, a fin de que se inicien los procedimientos dispuestos.

Toda querella contra un empleado del Senado se presentará ante el Secretario de Administración o cualquier otro funcionario designado por el Presidente, con excepción de lo dispuesto en el Artículo 16 sobre

Procedimiento Sumario. Las querellas se tramitarán en la forma dispuesta en la Parte XV, titulada "Separación y Retención en el Servicio" del Reglamento Número 11 de 8 de diciembre de 1982, enmendado, conocido como "Reglamento de Personal de los Funcionarios y Empleados del Cuerpo Administrativo del Senado de Puerto Rico", independientemente de que el empleado querellado esté cubierto o no por las disposiciones de dicho Reglamento.

En la investigación de toda querella se salvaguardarán los siguientes derechos:

- a) notificación oportuna de los cargos o querellas o reclamos en contra de una parte;
- b) oportunidad de presentar evidencia;
- c) estar representado por abogado;
- d) una adjudicación imparcial; y
- e) que la decisión sea basada en los hechos de la investigación.

La jurisdicción para investigar querellas que se dispone en este Código cesará en caso de cesar el vínculo del Senador, funcionario o empleado con el Senado.

Artículo 10.- Querellas Infundadas o Frívolas.

Cualquier Senador, funcionario o empleado que radique, o instigue a otros a presentar querellas frívolas o infundadas, incurrirá en conducta impropia y estará sujeto a las sanciones

que dispone este Código. En tales casos, el Senador, el funcionario o el empleado afectado, podrá iniciar el proceso para que se tome la acción correspondiente.

Artículo 11.- Informes de la Oficina del Contralor.

El Presidente de Senado someterá a la Comisión de Etica, dentro de los cinco (5) días de haberlos recibido, todos los informes finales que rinda la Oficina de la Contralor sobre sus intervenciones del Senado de Puerto Rico.

La Comisión de Etica evaluará dichos informes y tomará la acción que estime pertinente.

Artículo 12.- Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico.

Se crea en el Senado de Puerto Rico una Comisión de Etica integrada por cinco (5) miembros, quienes serán nombrados por el Presidente del Senado. El Presidente de la Comisión deberá ser confirmado por la mayoría del número total de los miembros del Cuerpo mediante votación afirmativa por lista. En la Comisión habrá representación de las minorías parlamentarias.

Los miembros de la Comisión de Etica del Senado se designarán por el término de su elección como Senadores. Cualquier vacante que surja entre los miembros de la Comisión será cubierta por el Presidente del Senado.

En caso de que se presente una querella contra un Senador que sea miembro de la Comisión de Etica o en caso de que se cite a éste como testigo de cualquier

parte en una querrela, el Presidente del Senado nombrará un sustituto hasta tanto se resuelva la querrela.

Los miembros de la Comisión vendrán obligados a resolver todos los asuntos que se sometan a su consideración. En aquellos casos en que un miembro de la Comisión quiera abstenerse de votar, éste así lo solicitará a la Comisión. Si la decisión de la Comisión fuese en la negativa, el Senador que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto.

Artículo 13.-Funciones, Responsabilidades y Poderes de la Comisión de Ética.

La Comisión de Ética tendrá los siguientes deberes y facultades que se ejercerán a tenor con la autoridad constitucional que tiene el Senado con relación a la conducta de sus miembros:

- a) Emitir opiniones consultivas a solicitud de cualquier Senador, funcionario o empleado del Senado con relación a las disposiciones, aplicación e interpretación de este Código.
- b) Recibir, considerar e investigar las querrelas contra un Senador o funcionario que se radiquen ante la Secretaría del Senado por violaciones a las disposiciones de este Código.
- c) Conducir los procedimientos de querrelas establecidas en este Código, incluyendo la celebración de vistas.
- d) Citar testigos, tomar juramentos y oír testimonios

relacionados con asuntos ante la Comisión de Ética y requerir la presentación o entrega de cualesquiera libros o documentos relacionados con el asunto o querrela bajo consideración, investigación o controversia ante la misma, según lo dispuesto en el inciso (a) del Artículo 12.

- e) Adoptar las reglas y reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento interno, para llevar a cabo sus procedimientos y para rendir informes al Senado. Estos no podrán ser inconsistentes con las disposiciones de este Código, ni con las leyes aplicables a los miembros y funcionarios de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Tales reglamentos entrarán en vigor cuando sean aprobados por el Cuerpo.
- f) Solicitar y obtener del Presidente del Cuerpo la asignación o contratación del personal, asesores e investigadores para el funcionamiento efectivo de los trabajos de la Comisión.
- g) Solicitar la colaboración de cualquier oficina o dependencia del Senado.
- h) Rendir un informe anual al Senado de la labor realizada.
- i) Realizar cualesquiera otras gestiones inherentes a su función, aquellas que le sean encomendadas por Resolución del Cuerpo o

cualesquiera otras que sean necesarias para cumplir con las disposiciones de este Código.

Artículo 14.-Procedimientos ante la Comisión de Ética.

- a) La Comisión de Ética se regirá por las mismas normas de procedimientos establecidas en la Regla 13 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, titulada Funciones y Procedimientos en las Comisiones, en la medida en que las mismas no sean incompatibles con lo dispuesto en este Código.
- b) Las opiniones consultivas de la Comisión se emitirán por mayoría de los miembros que la componen dentro de los diez (10) días laborables siguientes a la fecha de radicarse la solicitud de la misma. Si la Comisión no emitiera la opinión consultiva dentro de ese plazo, el Senador, funcionario o empleado que la haya solicitado entenderá que la misma fue emitida y que los hechos y circunstancias sobre los que se consultó no constituyen una violación a las normas de conducta establecidas en este Código. Tal opinión emitida o considerada como emitida, a menos que sea enmendada o revocada, será válida y obligatoria para la Comisión de Ética respecto al Senador o funcionario y para el Presidente del Senado respecto al empleado que la haya solicitado, con relación

a cualesquiera querella subsiguiente, siempre y cuando estas se relacionen con los mismos hechos y circunstancias y el Senador, funcionario o empleado haya actuado de buena fe. Se entenderá que no hay buena fe cuando en la solicitud de una opinión consultiva se omiten hechos esenciales, o los mismos hayan sido expuestos falsamente por el Senador, funcionario o empleado de que se trate.

c) Las querellas radicadas ante la Comisión de Ética se atenderán conforme al siguiente procedimiento:

1) La Comisión de Ética deberá dentro de un término no mayor de treinta (30) días a partir del recibo de la querella por parte del Secretario del Senado, ordenar la destitución de la querella investigada o en su defecto determinar que la misma tiene méritos y debe ser investigada. El querellado podrá responder por escrito sobre los cargos que se le imputan en la querella dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación de la misma. La determinación de la Comisión deberá ser notificada por escrito de inmediato al querellante y al querellado.

- 2) Si la Comisión de Ética determinara que la querella tiene méritos, la Comisión celebrará las reuniones y vistas que estime necesarias. El querellado tendrá quince (15) días a partir de la notificación de la Resolución ordenando una investigación, el derecho de presentar, ampliar o enmendar sus alegaciones por escrito, así como de acompañar las mismas con las declaraciones juradas, documentos, objetos o cualquier otra evidencia que estime pertinente para fundamentar sus alegaciones.
- 3) Todos los procedimientos y documentación respecto a querellas serán confidenciales desde el momento de la radicación de éstas hasta la determinación o resolución final de la Comisión.
- 4) La Comisión deberá resolver toda querella dentro de un término no mayor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la Resolución ordenando la investigación. La Comisión podrá solicitar al Presidente del Senado una prórroga adicional, la cual no será mayor de treinta (30) días. En caso de que el Presidente

deniegue la solicitud de prórroga, la Comisión deberá resolver la querella dentro de un plazo no mayor de tres (3) días.

- 5) Cuando la Comisión de Ética, luego de celebrada la vista, determine que los cargos que se imputan a un Senador en la querella son ciertos, pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye causa suficiente para iniciar un proceso de expulsión, referirá el asunto mediante informe con sus recomendaciones al Senado. El Presidente de la Comisión, así como la persona querellada, tendrán la oportunidad de hacer una exposición ante el Senado sobre los hechos en cuestión. Concluida esta exposición el informe de la Comisión se votará sin debate.
- 6) Si la violación por parte de un Senador es de tal naturaleza que existe base sustancial para instar un proceso de expulsión contra éste, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado, para la consideración por este Cuerpo, los cargos correspondientes. El Cuerpo actuará de conformidad con lo

dispuesto en las Secciones 9 y 21, respectivamente, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo concerniente al proceso para decretar la expulsión de los miembros del Senado, así como de cualquier otra disposición de ley o reglamento aplicable.

7) En el caso de un funcionario y si luego de celebrada la vista, la Comisión de Ética determina que los cargos que se le imputan en la querella son ciertos, pero que la naturaleza de la violación incurrida no constituye causa suficiente para que se decrete su remoción del cargo, así lo informará al Senado con sus recomendaciones. En tales casos, el Senado podrá imponer la sanción que entienda pertinente, de acuerdo al inciso (b) del Artículo 17 de éste Código.

8) Si la violación por parte de un funcionario es de tal naturaleza que se tenga base sustancial para decretar su remoción, la Comisión radicará en el Senado los cargos que correspondan para que se proceda de acuerdo

al Reglamento del Senado.

#### Artículo 15.-Procedimiento Sumario.

Toda querella presentada contra un Senador que sea candidato a reelección, o contra un funcionario o empleado candidato a Senador, dentro de ciento veinte (120) días o menos previo al día de las elecciones generales, o noventa (90) días antes de la celebración de las primarias de los partidos locales, deberá a solicitud del querellado, ser dilucidada mediante procedimiento sumario en un período no mayor de cinco (5) días a partir de la presentación de la querella. Dicho procedimiento sumario se llevará a cabo como sigue:

- a) La querella deberá presentarse bajo juramento ante la Secretaría del Senado.
- b) Inmediatamente después de recibirse la querella, la Secretaría del Senado le notificará a la Comisión y al querellado de la presentación de la misma.
- c) No más tarde de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación o recibo de la querella por el querellado, lo que ocurra primero, la Comisión deberá citar a las partes para la celebración de una vista.
- d) En dicha vista, la Comisión examinará las alegaciones de la querella y la prueba en apoyo de la misma y le brindará al querellado la oportunidad

de expresarse verbalmente o por escrito.

- e) La Comisión tendrá cuarenta y ocho (48) horas a partir de la celebración de la vista para adjudicar la querella y notificar su decisión a las partes.

Si la Comisión determina que la querella contra el Senador, funcionario o empleado no tiene méritos, la misma será desestimada y tal decisión se le notificará inmediatamente a las partes. Si se determina que tiene méritos, la querella seguirá siendo tramitada según el procedimiento establecido anteriormente, en lo que respecta a Senadores y funcionarios, o en el caso de empleados, el que expresamente se dispone en el Artículo 9.

#### Artículo 16.-Sanciones.

En caso de violación de cualesquiera de las disposiciones de este Código, se podrán imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo que a continuación se dispone:

- a) La violación a las normas de conducta por un Senador conllevará, a discreción del Senado y conforme a la gravedad de la falta cometida, cualesquiera de las siguientes sanciones:
  - 1) Amonestación.
  - 2) Reprimenda pública.
  - 3) Voto de censura.
  - 4) Destitución de rango parlamentario.

- 5) Suspensión tempore-  
ra de sus funciones  
como Senador.
- 6) Proceso de expulsión,  
a tenor con lo dis-  
puesto en la Consti-  
tución del Estado  
Libre Asociado de  
Puerto Rico, en su  
Artículo III, Secciones  
9 y 21 respectiva-  
mente.
- 7) Cualquier otra con-  
forme a la naturaleza  
de la violación.
- b) Cuando se trate de una  
violación por parte de un  
funcionario, el Senado,  
tomando en consideración  
la gravedad de la falta  
cometida, podrá impo-  
nerle cualesquiera de las  
sanciones que se disponen  
a continuación:
- 1) Amonestación.
  - 2) Reprimenda pública.
  - 3) Voto de censura.
  - 4) Suspensión tempore-  
ra de empleo y sueldo.
  - 5) Remoción del cargo  
que ocupe.
  - 6) Cualquier otra confor-  
me a la naturaleza de  
la violación.
- c) En aquellos casos en que  
estén involucrados em-  
pleados, las violaciones a  
las normas de conducta  
conllevarán, de acuerdo a  
la falta cometida, la

imposición de cuales-  
quiera de las siguientes  
sanciones disciplinarias,  
las cuales serán impo-  
nidas por el Presidente  
del Senado o por el fun-  
cionario en quien éste  
delegue:

- 1) Amonestación verbal.
- 2) Reprimenda escrita.
- 3) Suspensión tempore-  
ra de empleo y sueldo.
- 4) Descenso en catego-  
ría, clasificación y/o  
sueldo.
- 5) Traslado de una ofi-  
cina o dependencia a  
otra.
- 6) Destitución del cargo  
o puesto.
- 7) Cualquier otra que  
corresponda conforme  
a la naturaleza de la  
violación.

Artículo 17.- Garantía  
Constitucional.

En la interpretación y aplica-  
ción de las normas contenidas en  
este Código de Ética se garan-  
tizan los derechos enumerados en  
la Carta de Derechos de la Consti-  
tución del Estado Libre Asocia-  
do de Puerto Rico y la Constitu-  
ción de los Estados Unidos de  
América.

Artículo 18.- Vigencia.

Este Código de Ética entrará  
en vigor inmediatamente después  
de aprobada esta Resolución."

"INFORME AL SENADO DE  
PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos  
Internos previo estudio y  
consideración de la R. del S. 130  
tiene el honor de proponer a este  
Alto Cuerpo la aprobación de la  
medida con las siguientes  
enmiendas.

En la Exposición de Motivos:

Página 3, línea 9 hasta línea  
13

Tachar todo su con-  
tenido.

Página 3,

Después de la Expo-  
sición de Motivos añadir  
"RESUELVESE POR EL  
SENADO DE PUERTO  
RICO:

Página 3, Artículo 2, línea 2

Tachar el punto "." y  
sustituir por ", conforme  
lo dispone la Sección 9 del  
Artículo 3 de la Consti-  
tución del Estado Libre  
Asociado de Puerto Rico."

Página 5, línea 8,

Añadir " k) Persona,  
significa toda persona  
natural o jurídica."

Página 5

Tachar letra "k)" y  
sustituir por "l)"

Página 5, línea 15

Después de la palabra  
"bienes" añadir " , va-  
lores".

Página 5

Tachar letra "l)" y  
sustituir por "m)"

Página 5

Tachar letra "m)" y  
sustituir por "n)"

Página 5

Tachar letra "n)" y  
sustituir por "o)"

Página 5

Tachar letra "o)" y  
sustituir por "p)"

Página 6, inciso e, línea 1

Después de la palabra  
"desacatará" añadir "o  
incumplirá".

Página 6, inciso f, línea 5

Tachar "esten" y  
sustituir por "estén".

Página 7

Después del inciso 4  
añadir un nuevo inciso " 5)  
Aceptar contribuciones  
para su campaña política  
de candidatura o su comité  
de campaña siempre que  
dicha contribución esté  
comprendida entre las  
permitidas por la Ley  
Núm. 4 de 20 de diciembre  
de 1977, según enmendada,  
conocida como la "Ley  
Electoral de Puerto Rico"  
y que cumpla con los  
requisitos allí dispuestos."

Página 8, inciso k, línea 6

Después de la palabra  
"económico" añadir "para  
el receptor".

Página 10, inciso a, línea 3

Tachar "agenas" y  
sustituir por "ajenas".

Página 11, Artículo 6, línea 5  
y 6

Tachar " (i), (k) y (p)"  
y sustituir por " (i) y (k)".

Página 11, Artículo 7, en el  
título

Tachar "de Situación  
Financiera" y sustituir  
por "Financieros".

Página 11, Artículo 7, línea 1

Tachar "y funciona-  
rio" y sustituir por " ,  
funcionario y empleado".

Página 12, línea 6

Tachar "y" y sustituir  
por " ,".

Página 12, línea 8

Tachar "se establece-  
rá por" y sustituir por " y  
los empleados que tienen  
la obligación de radicar  
éstos se establecerá en el".

Página 13, párrafo 4, inciso d

Tachar "y".

Página 13, párrafo 4

Después del inciso (d)  
añadir " e) levantar un  
récord de los procedimien-  
tos".

Página 13, párrafo 4 inciso e

Tachar " e) " y  
sustituir por " f) "

Página 15, inciso d, línea 6 y 7

Tachar "el inciso (a)  
del Artículo 12" y susti-  
tuir por "la Regla 13.14  
del Reglamento del  
Senado".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley Núm. 12 de 24 de junio de 1985, conocida como la "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", como muestra del compromiso de responsabilidad moral y ética en el sentido de obrar conforme a unas normas y principios que deben regir la conducta de los funcionarios en el desempeño de sus labores en el servicio público.

El Artículo 3.5 de la Ley de Etica Gubernamental dispone que la conducta de los funcionarios y empleados de la Rama Legislativa se regirá por las disposiciones de las leyes vigentes aplicables y por la reglamentación que éstas adopten. También se prescribe en este Artículo que la Rama Legislativa o cada una de las Cámaras deberán aprobar un Código de Etica que incorpore los principios de ética y moral contenidos en el estatuto, sin que esto constituya un menoscabo de la autoridad que les confieren la Constitución y las leyes vigentes a esos efectos.

El pueblo de Puerto Rico, además, ha pautado cambios institucionales que debe realizar este nuevo gobierno. Es por esto, que el nuevo Senado siguiendo el mandato de nuestro pueblo ha iniciado una abarcadora reforma legislativa que cumpla con las aspiraciones y expectativas de los puertorriqueños.

En esa dirección, esta medida establece el Código de Etica del Senado de Puerto Rico que adopta las normas de conducta que deben observar los miembros del Senado, sus funcionarios y empleados en el cumplimiento de

las obligaciones y derechos del cargo o empleo que ocupan.

En este Código se reconoce que el ámbito y naturaleza de las funciones y responsabilidades de un legislador son extremadamente amplias y complejas. Se desprende de la propia Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que los miembros del poder legislativo son oficiales de gobierno cuyo mandato viene directamente del pueblo, mediante el proceso político. En el ejercicio de sus funciones constitucionales, el legislador tiene que cumplir con responsabilidades legislativas, representativas y administrativas que son vitales para nuestro sistema de vida democrático. Como parte de estas responsabilidades legítimas, el legislador participa activa y continuamente en la evaluación y aprobación de legislación en bienestar del pueblo de Puerto Rico, en la adopción y formulación de política pública, en la investigación legislativa, en la fiscalización gubernamental, en el debate de asuntos de interés público y además cumple con su obligación de mantener a la ciudadanía informada y atiende las necesidades y reclamos de sus representados.

Dentro de ese contexto se reconoce que la función de la Asamblea Legislativa está constituida por la actividad dual de sus miembros de legislador-político. Por consiguiente, la responsabilidad constitucional del legislador requiere de una integración de todas estas tareas y actividades, unas de índole político representativa y otras de naturaleza legislativa. Esta realidad incide sobre la complejidad para la definición y

reglamentación de las tareas y normas de conducta.

Por lo tanto la conducta de un legislador debe ser evaluada mediante un balance racional de su función dual de legislador y político y las normas y principios que se adopten a esos fines, deben de interpretarse dentro de ese contexto.

En el ejercicio de la facultad y del poder inherente que le concede la Constitución al Senado para adoptar las reglas propias, se establece este Código de Ética para sus miembros, funcionarios y empleados.

Como regla de interpretación para la normativa contenida en el Código, se hace necesario acudir al análisis del conjunto de actividades y responsabilidades que desempeña el Senador y cuyo alcance se extiende a gestiones en las distintas agencias e instrumentalidades públicas y cuasipúblicas, que se realizan en distintas modalidades como visitas, llamadas telefónicas, comunicaciones, mensajes, cartas, recomendaciones, reuniones y otras a fin de que se atiendan los problemas y se le brinden los servicios a sus representados y de las comunidades en que estos viven o se desempeñan.

En consideración a estos principios, el Senado de Puerto Rico entiende que es imperativo adoptar el Código de Ética como instrumento que habrá de regir la conducta de los Senadores, funcionarios y empleados de este Alto Cuerpo.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con las enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez  
Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da lectura, sección por sección, a la Resolución del Senado 131, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, sin enmiendas.

### "RESOLUCION

Para establecer el Reglamento Sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico

### EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece la obligación de los miembros de la Asamblea Legislativa de someter informes financieros a la Oficina de Ética Gubernamental a partir de la fecha en que se apruebe y promulgue por cada Cámara el reglamento que implante dicho mandato de ley. El Senado a través de su Código de Ética reafirmó esta obligación.

La Ley de Ética Gubernamental en su Artículo 4.1 dispone que le corresponde al Senado establecer por Reglamento la información que deberá incluirse en los informes financieros y la accesibilidad de

los mismos para pública inspección. Esta Resolución tiene como propósito fundamental el instrumentar los mecanismos que viabilicen el cumplimiento del mandato legislativo, fortalecer la confianza del pueblo en sus Senadores y mantener en alto los valores que conlleva el servicio público.

A tales fines se aprueba y promulga mediante la presente Resolución el Reglamento Sobre Radicación de los Informes Financieros por los Senadores, funcionarios y algunos empleados del Senado de Puerto Rico.

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

#### Artículo 1.- Título.

Este Reglamento se conocerá como el Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico.

#### Artículo 2.- Base Legal.

Este Reglamento se promulga en virtud de la autoridad conferida en las siguientes disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico:

a) Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que autoriza a cada Cámara a adoptar sus reglas de procedimiento y gobierno interno.

b) Inciso (j) del Artículo 2.4 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que dispone lo relativo a la aprobación y promulgación

de reglamentos sobre informes financieros.

c) Artículo 7 del Código de Etica del Senado de Puerto Rico que reafirma la obligación de Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de rendir informes financieros y la responsabilidad del Senado de aprobar y promulgar un reglamento a tales fines.

#### Artículo 3.- Definiciones.

A los efectos de este Reglamento, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

a) "Agencia gubernamental", significa los departamentos, oficinas, negocios, administraciones, juntas, comisiones, corporaciones y entidades públicas y subsidiarias de éstas, municipios, Universidad de Puerto Rico y la Rama Judicial, sean éstos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

b) "Autoridad legislativa", significa las facultades y prerrogativas conferidas a los Senadores por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las leyes aplicables y el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

c) "Cargo ad honorem", significa el desempeño de cualquier posición, puesto o cargo no remunerado o retribuido en una agencia gubernamental. No se considerará remuneración o retribución aquellos desembolsos o reembolsos que se efectúen por la agencia gubernamental y que sean indispensables y necesarios para el ejercicio de sus funciones o encomienda.

d) "Comisión", significa cualquiera de las comisiones del Senado, a menos que del contexto surja claramente otro sentido.

e) "Compensación", significa cualquier pago, remuneración o retribución en dinero, bienes o beneficio económico en forma de préstamo, concesión, condonación de deuda, donación o transferencia que se convenga o reciba por concepto de servicios personales prestados o a ser prestados por un Senador, funcionario o empleado, personalmente o a través de otra persona.

f) "Cónyuge", significa el esposo o esposa que comparte la sociedad legal de gananciales con el Senador, funcionario o empleado del Senado mencionados en este Reglamento.

g) "Director de la Oficina de Etica Gubernamental", significa el Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental creada mediante la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

h) "Empleados", significa el Secretario de Administración, y los Directores de las Oficinas de Personal, Finanzas, y Auditoría Interna del Senado.

i) "Funcionarios", significa el Secretario y el Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.

j) "Ingresos", significa todo ingreso de cualesquiera procedencia incluyendo, pero no limitado a, las siguientes categorías: salarios, remuneración por servicios, ingreso bruto derivado de un negocio, ganancias

derivadas de transacciones en propiedad, intereses, rentas, dividendos, regalías, anualidades, ingreso de contratos de seguros de vida y dotales, pensiones, participación proveniente de una sociedad e ingreso correspondiente a un interés en una sucesión o fideicomiso. No se considerará "ingreso" o "regalo" las contribuciones hechas a organizaciones públicas o candidatos conforme a la autorización provista por las leyes electorales vigentes.

k) "Ley", significa la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

l) "Oficina de Etica Gubernamental", significa la Oficina de Etica Gubernamental de Puerto Rico creada mediante la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada.

m) "Reglamento", significa el Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico, a menos que del contexto surja claramente otro sentido.

n) "Senado", significa el Senado de Puerto Rico, sus comisiones permanentes y especiales, subcomisiones y cualquier cuerpo, oficina o dependencia de ésta.

o) "Senador", significa todo miembro del Senado de Puerto Rico.

p) "Unidad Familiar", significa cónyuge e hijos dependiente de un Senador, funcionario o de cualquier empleado del Senado.

Artículo 4.- Obligación de someter Informes Financieros.

Deberá someter informes financieros todo Senador, funcionario y empleado, según definido en este Reglamento.

Artículo 5.- Entrega y Término.

El informe financiero se radicará anualmente y cubrirá el año natural previo a su radicación. El mismo será radicado personalmente o a través de correo certificado en la Oficina de Etica Gubernamental con-forme a los siguientes términos:

a) Dentro de los primeros 60 días siguientes a la fecha en que el Senador, funcionario o empleado tome posesión de su cargo o empleo o a la vigencia de este Reglamento. Dicho informe financiero no tendrá que ser radicado por aquellas personas que han abandonado su cargo o empleo antes de que hayan transcurrido 60 días desde que asumieron éste.

b) No más tarde del primero de mayo del año siguiente de haber radicado el primer informe, según el inciso (a) anterior.

c) Dentro de los 30 días siguientes a la aprobación de este Reglamento, se radicará el informe financiero correspondiente al año natural 1991 por aquellos Senadores que a la fecha de vigencia de este Reglamento hubieren ocupado igual cargo durante el año 1992.

d) Dentro de los 60 días de haber cesado en su cargo o empleo, se radicará el informe financiero para el año natural

anterior si aún no lo hubiere radicado. También dentro de dicho término se radicará el informe financiero que comprenda desde el último informe financiero hasta la fecha que cesó en su cargo o empleo.

e) El Director de la Oficina de Etica Gubernamental podrá conceder un plazo adicional para radicar los informes financieros que requiere este Reglamento, pero el mismo no excederá de 60 días.

Artículo 6.- Información requerida en los Informes Financieros.

Todo informe financiero incluirá la siguiente información para el período cubierto por éste relativo a la persona que someta el mismo y los miembros de su unidad familiar:

a) Puestos y Cargos.

Se informará todos los puestos ocupados durante el período cubierto por el informe al igual que todas las posiciones que ocupa al presente como oficial, director, síndico, socio, propietario, representante, empleado o consultor de cualquier corporación, compañía, firma, sociedad, fideicomiso u otra clase de organización agrícola, comercial o industrial, organización de fines no pecuniarios; organización laboral, religiosa, social, fraternal o política; institución educativa u otra institución que no sea el gobierno de Puerto Rico o de la cual reciba beneficio económico directo o indirecto sustancial.

Se informará, además, nombre, dirección y nombre o

nombres bajo los cuales hacen negocios otros miembros de su unidad familiar que son funcionarios o empleados públicos que han realizado negocios con o han prestado servicio al gobierno de Puerto Rico o sus municipios durante el período cubierto por el informe financiero o que son socios, directores o empleados de negocios o entidades que han realizado negocios o han prestado servicios al gobierno de Puerto Rico o sus municipios durante el período cubierto por el informe.

b) Activos.

Se informará los activos adquiridos para propósitos personales o como inversión que tengan un justo valor en el mercado en exceso de mil (1,000) dólares; y activos que produzcan ingresos anuales en exceso de quinientos (500) dólares en dividendos, rentas, intereses de cualquier índole, pensiones, participaciones en la distribución de sociedades, empresas comunes u otras empresas comerciales. También informará todas las inversiones en corporaciones cerradas o negocios propios.

En la determinación del valor de los activos de los Senadores y su unidad familiar se utilizarán los métodos que se indican a continuación:

1. Para bienes muebles, un estimado hecho de buena fe si el valor exacto no se conoce;

2. Para bienes inmuebles, la tasación realizada por un tasador profesional para la preparación del Estado de Situación Auditado, según lo dispone la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico". Para los años intermedios, un estimado

de buena fe sobre el incremento del valor producido por cambios ocurridos a las propiedades, ya sea porque las mejoró mediante ampliaciones o modificaciones en la estructura o porque las vías de acceso o circunstancias físicas cercanas al bien han variado. De no haber ocurrido cambio, así lo hará constar. No obstante, si durante los años intermedios se adquiere un bien inmueble, el mismo deberá ser tasado por un tasador profesional;

3. Para acciones no cotizadas en el mercado de valores, el valor en los libros al cierre de operaciones o el valor según la bolsa de valores para aquellas medidas al público en general;

4. En sociedades o comunidad de bienes, el valor neto de su interés en cualquier sociedad u otra propiedad mantenida en común;

5. En negocios propios, el valor en los libros al cierre del año;

6. En cuentas de ahorros y certificados, el valor en los libros al cierre de año;

7. En bonos de ahorro y cualquier otro valor adquirido a través de una casa de corretaje, el valor corriente estimado según notificado por la casa de corretaje.

Los funcionarios y empleados del Senado al igual que los demás empleados públicos podrán utilizar cualesquiera de los métodos de valoración indicados en este artículo para cualquier bien mueble o inmueble sin que estén obligados a tasar los bienes inmuebles a través de un tasador profesional. El método utilizado para valorar cualquier bien mueble o inmueble, deberá ser

utilizado consistentemente a través de los años.

c) Pasivos.

Deberá acompañarse una relación de todas las deudas u obligaciones mayores de mil (1,000) dólares, tanto de la persona obligada a radicar un informe financiero como de su unidad familiar.

La información suministrada incluirá el nombre del acreedor, el monto de la deuda, los términos de pago y la fecha de vencimiento. También será necesario informar todas las deudas en relación a las cuales se esté recibiendo cualquier tipo de tratamiento especial o preferencial al compararse con el que reciben otros deudores del mismo acreedor en circunstancias similares por el mismo tipo de deuda.

d) Ingresos.

Se acompañará una relación de los ingresos, según se define en el Artículo 3 (i), de un mismo origen, recibido durante el año anterior o por el período que cubra el informe, incluyendo los de su unidad familiar que excedan de mil (1,000) dólares anuales. En el caso de ingresos recibidos por el cónyuge, o cualquier otro miembro de su unidad familiar, deberá informarse en forma global y por concepto. También se deberá incluir una descripción de la participación y el ingreso proveniente de un fideicomiso así como la venta o permuta de propiedades inmuebles o muebles que excedan de mil (1,000) dólares.

e) Arreglos, Acuerdos o Contratos para Remuneración Futura.

Deberá indicarse en el informe financiero una descripción de cualquier arreglo, acuerdo o contrato para remuneración futura, incluyendo los nombres de las partes, la fecha, los términos y condiciones respecto a:

1. un empleo futuro;
2. continuación de pagos recibidos del patrono, corporaciones, sociedad u otra entidad para la cual trabajaba anteriormente;
3. cualquier participación que todavía se tenga en un plan de retiro de un patrono, corporación, sociedad u otra entidad para la cual trabajaba anteriormente;
4. becas incluyendo todas las concedidas por instituciones religiosas, educativas o gubernamentales.

f) Otra Información.

Toda otra información, que a juicio de la persona que somete el informe sea pertinente para la correcta evaluación de su situación financiera en el contexto del interés público que inspira este Reglamento.

Artículo 7.- Juramentación.

El informe financiero será juramentado por el Senador, funcionario o empleado a quien corresponda someterlo. No obs-

tante, en aquellos casos en que lo estime necesario, el Director de la Oficina de Etica Gubernamental o el Presidente de la Comisión de Etica del Senado podrá requerir que el informe financiero sea compilado, revisado o auditado por un Contador Público Autorizado, en cuyo caso el Senado podrá reembolsar los costos correspondientes.

Artículo 8.- Evaluación de los Informes Financieros.

Los informes financieros radicados en la Oficina de Etica Gubernamental serán recibidos y evaluados por el Director de dicha Oficina para constatar que la información contenida en los mismos está completa.

En caso de que a juicio del Director de la Oficina de Etica Gubernamental exista la posibilidad de que se haya violado las disposiciones de la ley referente a la radicación del informe financiero, éste procederá a remitir copia del informe financiero con sus observaciones a la Comisión de Etica del Senado para la evaluación y acción correspondiente.

Artículo 9.- Solicitud de Información Adicional.

De determinar el Director de la Oficina de Etica Gubernamental que es necesario someter información adicional, le notificará al Senador, funcionario o empleado que radicó el informe para que someta dicha información dentro de un período no mayor de treinta (30) días a partir de la notificación. Esta información adicional formará parte del informe financiero.

Si el Senador, funcionario o empleado concernido no somete la información adicional requerida dentro del período comprendido, sin mediar justificación alguna, el Director de la Oficina de Etica Gubernamental remitirá copia del informe financiero con sus observaciones a la Comisión de Etica del Senado para su evaluación y acción correspondiente.

Artículo 10.- Aprobación y Remisión al Secretario y Comisión de Etica del Senado.

Si el Director de la Oficina de Etica Gubernamental, a base de la información adicional suministrada y de la que aparece ya radicada, determina que el informe financiero llena los requisitos establecidos en este Reglamento, procederá a firmar y fechar el mismo y lo remitirá al Secretario del Senado.

De considerar el Director de la Oficina de Etica Gubernamental que el informe financiero no cumple con los requisitos establecidos, procederá también a remitir copia del informe financiero con sus observaciones a la Comisión de Etica del Senado para su evaluación y acción correspondiente.

Artículo 11.- Custodia y Acceso Público a los Informes

El Secretario del Senado permitirá la inspección y el acceso a los informes financieros a toda persona que demuestre un interés legítimo y la necesidad de dicha información para someter datos adicionales que revelen posibles violaciones a las leyes y al Código de Etica del Senado de Puerto Rico. No obstante, estos

requisitos no serán exigidos a la prensa acreditada de Puerto Rico y a las agencias gubernamentales cuando sean requeridos por ésta, como parte de una gestión oficial relacionada con su contenido, que podrán obtener copia de dicho informe financiero previa solitud escrita.

Artículo 12.- Uso indebido de Informes.

Se prohíbe el uso de parte o de la totalidad de un informe financiero radicado bajo estas reglas con el fin de obtener algún beneficio comercial, para determinar o establecer la clasificación de crédito de una persona o para tratar de conseguir algún beneficio particular o propósito ajeno a lo antes expuesto o para cualquier propósito ilegal.

Todo funcionario que suministre datos contenidos en los informes financieros radicados, o permita copiarlos sin la debida autorización estará sujeto a sanciones administrativas y aquellas penales aplicables.

El Secretario de Justicia tendrá la facultad para solicitar del Tribunal Superior la expedición de un interdicto para impedir cualquier violación a la ley e interponer las acciones que procedan para cobrar las sanciones económicas que se impongan a favor del Estado.

Toda persona que reciba un beneficio económico como resultado de la violación de este Reglamento, vendrá obligada a pagar al Estado como sanción civil por su incumplimiento una suma equivalente a tres (3) veces el valor del beneficio económico recibido.

El Presidente del Senado tendrá facultad para solicitar de los Tribunales la expedición de un interdicto e interponer las acciones legales que correspondan para impedir cualquier violación a la Ley y a este Reglamento.

Artículo 13.- Conservación de los Informes Financieros

Los informes financieros serán conservados por el Secretario del Senado por un período no menor de tres (3) años después que el Senador, funcionario o empleado haya cesado en su cargo o empleo.

Ningún documento podrá ser destruido cuando sea necesario para completar una investigación que se haya iniciado.

Artículo 14.- Sanciones.

El Senador, funcionario o empleado que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento estará sujeto a las sanciones dispuestas en el Código de Etica del Senado, Reglamento del Senado y la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 15.- Vigencia.

Este Reglamento entrará en vigor inmediatamente después de aprobada esta Resolución."

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 131 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como la "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" en su Artículo 4.1 requiere que los miembros de la Asamblea Legislativa sometan informes financieros a la Oficina de Etica Gubernamental. El mismo estatuto dispone que le corresponde al Senado establecer por reglamento la información que deberá incluirse en los informes financieros y la accesibilidad de los mismos para pública inspección.

En cumplimiento a este mandato legislativo, el Senado de Puerto Rico promulga el Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros por los Senadores, funcionarios y empleados de este Alto Cuerpo.

El contenido de la información requerida en los informes financieros cumple a cabalidad con los criterios, términos y condiciones que le exigen los principios de responsabilidad ética a los funcionarios y servidores públicos de nuestro pueblo.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Charlie Rodríguez

Presidente  
Comisión de Asuntos  
Internos"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, sección por sección, al Proyecto del Senado 74, el cual fue descargado de las Comisiones de Turismo, Fomento Industrial y Cooperativismo y de Hacienda.

### "LEY

Para eliminar los incisos (b) y (c) del Apartado (2) de la Sección 2.005; enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.024 de la Ley Núm. 5, del 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", para derogar el "arbitrio reductor" impuesto al combustible de aviación y marítimo usado por naves en sus viajes entre Puerto Rico y otros lugares.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 5 del 18 de marzo de 1987, impuso un "arbitrio reductor" sobre el petróleo crudo, los productos parcialmente laborados o terminados derivados del petróleo y sobre cualquier otra mezcla de hidrocarburos con el propósito de allegar fondos al erario. Posteriormente, al aprobarse la Ley de Arbitrios de 1987, esta disposición se incorpora totalmente a dicha ley. Al promulgarse la reglamentación se interpretó por el Departamento de Hacienda, que el "arbitrio reductor" no era aplicable al combustible de aviación y marítimo utilizado por estos medios de transportación en sus viajes entre Puerto Rico y otros lugares.

Luego de un proceso de análisis y revisión de esta exención concedida por el Departamento de Hacienda se determina mediante una Opinión Legal del

Departamento de Justicia "que tal exención no era legal y que las empresas que abastecen combustible aéreo y marítimo venían obligados a pagar dicho arbitrio, por lo cual no procedía la exención concedida desde entonces a dicho combustible".

Ante ese estado de derecho y teniendo conocimiento de que la retroactividad de dicha opinión a la fecha de aprobación de la Ley de Arbitrios (Ley 5 del 8 de octubre de 1987), podría traer como consecuencia un impacto y efecto negativo sobre los suplidores locales de combustible, el sector turístico, comercial, industrial y la economía en general del país, el Departamento de Hacienda promueve la aprobación de una enmienda mediante ley imponiendo un arbitrio escalonado de tre (3) centavos por galón al combustible de aviación y de dos (2) centavos por galón al combustible marítimo usado por estas naves en sus viajes entre Puerto Rico y otros lugares.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con esta realidad, ordenó mediante la R. del S. 19, que la Comisión de Hacienda realizara un estudio sobre el efecto causado por el arbitrio sobre los diversos sectores importantes de nuestra economía y el resultado en parte de ese estudio es el producto de esta ley, que deroga el "arbitrio reductor" impuesto al combustible marítimo y de aviación usado por estos medios de transportación en sus viajes entre Puerto Rico y otros lugares.

Esta Administración de Gobierno consciente de su responsabilidad en la búsqueda de la mejor solución de los problemas que afronta el país, tiene como "punta de lanza" el desarrollar a plenitud el potencial turístico del país

haciéndolo más competitivo con otros lugares del mundo, estimulando con incentivos a todos los sectores de este importante renglón de la economía, que es una fuente generadora de fondos públicos adicionales que consecuentemente beneficiará a la ciudadanía en general.

Por tal razón, esta ley deroga el "arbitrio reductor" al combustible marítimo y de aviación usado por estas naves en sus viajes entre Puerto Rico y otros lugares.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

"Artículo 1.- Se enmienda la Sección 2.005 de la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 2.005.- Combustible.-

Se impondrá, cobrará y pagará el arbitrio que a continuación se indica sobre cada galón o fracción de galón de los siguientes combustibles:

(1) Gasolina 16c

(2) Combustible de Aviación

a).....

b) Durante el año fiscal de 1993-94.- Cinco (5) centavos por galón sobre los primeros cien (100) millones de galones que en conjunto utilice la línea aérea y sus subsidiarias, y tres (3) centavos por galón sobre el exceso de dichos cien millones de galones.]

[c) De julio 1ro. de 1994 en adelante.- Seis (6) centavos por galón sobre los

primeros cien (100) millones de galones que en conjunto utilice la línea aérea y sus subsidiarias y tres (3) centavos sobre el exceso de dichos cien (100) millones de galones.]

(3) Gas Oil o Diesel o cualquier otro combustible marítimo 8c

A los fines de esta ley...

De conformidad a la Ley Núm. 82 del 26 de junio de 1959, según enmendada, se suspenderá la imposición y cobro del arbitrio sobre gasolina fijado en el inciso (1) de esta sección, cuando se trate de gasolina de aviación y de cualquier otro producto combustible para uso o consumo en la propulsión de vehículos de transportación aérea que sea destinado a consumirse en viajes por aire entre Puerto Rico y otros lugares, o en viajes por aire dentro de los límites territoriales de Puerto Rico, siempre y cuando, en lugar del impuesto fijado en esta sección, la Autoridad de los Puertos imponga sobre dichos productos un derecho de dos centavos (2c) por galón o fracción de galón y lo cobre a los suplidores que operen en los aeropuertos de Puerto Rico."

"Artículo 2.- Se enmienda el segundo párrafo de la Sección 3.024 de la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, según enmendada, para que lea como sigue:

"Sección 3.024.- Exención sobre la gasolina y "Diesel Oil" Contaminadas o para Uso Marítimo.-

Estará exenta de arbitrios.....

Asimismo, estará exento de los arbitrios fijados en esta ley, el "diesel oil o gas oil" distribuido para su uso fuera de Puerto Rico [.] [Se concederá un setenta y cinco (75) por ciento de exención sobre los arbitrios fijados por ley] incluyendo el suministro de "gas oil", "diesel oil" o cualquier otro combustible marítimo a barcos para ser usado por éstos en sus viajes por mar entre Puerto Rico y otros lugares. A los propósitos de esta exención, el término "viaje por mar" no incluye los viajes o travesías que se realicen con fines recreativos o deportivos.

Artículo 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a promulgar la reglamentación necesaria para la debida fiscalización de lo dispuesto en las Secciones 2.005 y 3.024 de la ley.

Artículo 4.- Esta Ley empezará a regir el 1ro. de julio de 1993".

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, el Secretario da lectura, a la Resolución del Senado 104, la cual había sido leída en un Calendario anterior, y da cuenta con un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y la Comisión de Gobierno, hacer una investigación minuciosa sobre la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (A.E.E.L.A.) y Aso-Medic, Inc. como subsidiaria de la primera a investigar en todas sus funciones administrativas, en sus funciones de servicios, operacionales y financiera.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Por virtud de la Ley Núm. 52 del 11 de julio de 1921, cuya Ley, luego de varias enmiendas, fue derogada por la Ley Núm. 133 del 28 de junio de 1966, fue creada por la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, donde se le confiere las facultades y poderes necesarios a su organismos directores para reglamentar y tomar los acuerdos y adoptar las resoluciones indispensables para lograr los fines de la Asociación.

El propósito fundamental de esta Asociación es estimular el ahorro entre los empleados públicos y asegurados contra inutilidad física o muerte, efectúan préstamos, entre otros. Estableciéndose que la finalidad que se persigue es propender por todos los medios y recursos el alcance del mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados que la integran en el orden económico, moral y física.

En la actualidad se han suscitado una serie de situaciones que han creado un gran desasosiego de dicha institución donde se amenaza la tranquilidad y el orden establecido de esta Instrumentalidad de Servicios Públicos.

Actuaciones distorsionadas de sus organismos directivos han conmutado la finalidad de esta institución, alegándose que dicha institución es de carácter privado y se pretende borrar toda la impresión de gobierno, cuando nuestro más alto tribunal expresó que "La Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado existe como una entidad creada gubernamentalmente para fines de interés público como lo es la protección de nada menos que los propios empleados gubernamentales. Ni es un

negocio privado y no tiene fines de lucro o especulación. (Berríos Miranda vs Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado 88 D.P.R. 809 (1963).

Resuélvase por el Senado de Puerto Rico:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de las Corporaciones Públicas y a la Comisión de Gobierno una investigación exhaustiva de la Asociación de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicha investigación tenga un alcance administrativo, funcional, operacional, de servicios y financiera.

Sección 2.- Dicha Comisión rendirá un informe al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos y recomendaciones no más tarde del 31 de mayo de 1993.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Internos previo estudio y consideración de la R. del S. 104 tiene el honor de proponer a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 4, línea 1

Tachar "Actuaciones" y sustituir por "Se ha alegado que actuaciones"

Página 1, párrafo 4, línea 2

Después de "institución," tachar "alegándose" y sustituir por "aduciendo".

Página 1, párrafo 4, línea 9

Tachar "especulación. (Berríos Miranda vs. Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado 88 D.P.R. 809 1963)." y sustituir por "especulación." Berríos Miranda v. Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado, 88 D.P.R. 809 (1963)."

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 133 de 28 de junio de 1966, dispuso la continuación de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; que había sido creada por la Ley Núm. 152 de 11 de julio de 1921, según enmendada y derogó este estatuto.

Entre los propósitos de la Ley figuran concederle las facultades y poderes necesarios a sus organismos directores para reglamentar y tomar los acuerdos y adoptar las resoluciones indispensables para lograr los fines de la Asociación. Como fin primordial se destaca, estimular el ahorro entre los empleados, asegurarlos contra la muerte o incapacidad física, conceder préstamos y cualquier otra actividad dirigida a propender el mejoramiento y progreso individual y colectivo de los empleados que la integran.

En fechas recientes, se han traído a la luz pública una serie de situaciones que han creado desasosiego, intranquilidad y

amenazan el orden que debe prevalecer en esta institución.

Acciones y actividades incurridas por los organismos directivos de la Asociación plantean serias interrogantes sobre si esta entidad está cumpliendo con sus propósitos legítimos. Se ha llegado al extremo de parte de los directivos de alegar que la institución es de carácter privado, obviando que la Asociación fue creada por el gobierno para fines de interés público.

Ante la importancia que reviste este asunto, el Senado de Puerto Rico entiende que es conveniente y necesario realizar una investigación exhaustiva de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo ASO-MEDIC, Inc. y que el alcance de la investigación sea extensivo al funcionamiento administrativo, operacional, financiero y prestación de servicios.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de dicha Resolución con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Charlie Rodríguez

Presidente

Comisión de Asuntos Internos"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos:

### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Nombramiento de la señora Astrid Oyola Colón para el cargo de Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

El cargo de Secretario del Departamento de Servicios Contra la Adicción fue creado por la Ley Número 60 de 30 de mayo de 1973, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Servicios Contra la Adicción.

El Departamento es la agencia responsable de llevar a cabo los programas del Gobierno Estatal dirigidos hacia la prevención, atención, mitigación y solución de los problemas de la adicción a drogas narcóticas, la dependencia a drogas deprimentes o estimulantes y el alcoholismo a los fines de promover, conservar y restaurar la salud psicosocial de los puertorriqueños. Es misión del Departamento estudiar esos problemas y diseñar un plan de acción y programas para la prevención de esos problemas, mediante la interrelación entre los individuos afectados, su familia y la comunidad para la orientación, educación y adiestramiento de la comunidad, el diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas y la investigación científica. Ese plan de acción, por mandato de ley, debe reponer a la política pública de que la persona adicta a drogas narcóticas, con dependencia a drogas deprimentes o estimulantes, o la persona alcohólica es un enfermo y debe ofrecérsele tratamiento, rehabilitación y orientación que le permita convertirse en un ciudadano útil para la sociedad y evitar que se convierta

en un peligro o amenaza para la seguridad pública.

El Secretario tiene funciones de asesoría al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de planificar, establecer y supervisar la organización interna del Departamento; de nombrar el personal necesario; de reglamentación; de licenciar, supervisar y llevar un registro de todas las instituciones, facilidades y centros dedicados al diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de personas adictas a drogas narcóticas, y de personas alcohólicas; de determinar los métodos que deben adoptarse para el tratamiento y rehabilitación adecuada y efectiva de los individuos afectados; y establecer programas educativos y de tratamiento.

### II

La señora Astrid Oyola Colón nació en Santurce, Puerto Rico, el 16 de septiembre de 1948. Reside en Río Piedras, con su esposo y su tres hijos.

La señora Oyola recibió su diploma de escuela superior en la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, en 1965. Luego ingresa a la U.P.R., recibiendo el grado de Bachillerato en Artes en 1965. Posteriormente cursó estudios en el Instituto Psicológico de Puerto Rico, que le confiere un grado de Maestría en 1971. Actualmente es candidata al doctorado en psicología general comunitaria en justicia criminal, en el Centro Caribeño de Estudios Post-Graduados.

La nominada ha ocupado varias posiciones de responsabilidad en el servicio público. Se desempeñó en distintos cargos en el Departamento de Servicios

Contra la Adicción, llegando a ser nombrada Sub-Secretaria.

De ese Departamento pasó a dirigir la Oficina de Servicios de la Juventud en el Municipio de San Juan, donde se desempeñó hasta 1989. En ese mismo año pasó a la Universidad Interamericana, donde prestó servicios como Catedrática Auxiliar.

La señora Oyola Colón es miembro de la Asociación de Psicólogos de Puerto Rico. Ha servido como miembro electo en representación de la facultad en el Senado Académico de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano.

### III

La nominada fue objeto de la evaluación reglamentaria que se practica por el personal técnico de la Comisión. Concluida esa evaluación, se celebró una vista pública que tuvo lugar el 5 de marzo de 1993.

En esa vista pública, la señora Oyola Colón hizo una exposición sobre sus cualificaciones e historial personal. Procedió luego a contestar las preguntas que le fueron hechas por los miembros de la Comisión.

Tanto en su exposición como en sus contestaciones a las preguntas que le fueron hechas, la señora Oyola Colón demostró tener gran interés y conocimientos sobre la labor que realiza.

Considerado este nombramiento, la Comisión entiende que la señora Oyola Colón está calificada para ejercer el cargo de Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor O'Neill García

Presidente

Comisión de Nombramientos"

----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos:

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Iván Ayala Cádiz para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

El cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor fue creado por la Ley número 5 de 23 de abril de 1973, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Ese Departamento tiene como propósito primordial el indicar e implementar los derechos del Consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

La Ley Orgánica de ese Departamento delega amplias facultades al Secretario, incluyendo de reglamentación, fijación, control, congelación y revisión de precios, márgenes de ganancias y tasas de rendimiento sobre capitales invertidos.

El Secretario también tiene funciones de atender consultas y ofrecer asesoramiento técnico; de atender, investigar y resolver querellas de consumidores; representar al público consumidor ante entidades privadas u organismos públicos; reglamentar y fiscalizar los anuncios y prácticas engañosas en el comercio; reglamentar y fiscalizar la venta y distribución de franquicias; adjudicar las querellas que la Oficina de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia radique y procese; educar y orientar al consumidor; y establecer las reglas y normas necesarias para la conducción de los procedimientos administrativos.

El Secretario también tiene otras responsabilidades que le han sido conferidas por diferentes estatutos, tales como la de expedición de licencias de hospedajes de estudiantes; reglamentación de rotulación de textiles; reglamentación sobre la construcción, venta y distribución de casas prefabricadas; y reglamentación de lo relativo a la industria de la gasolina.

Entendemos que el Lcdo. Iván Ayala Cádiz está cualificado para ejercer el cargo al cual ha sido nominado.

El Lcdo. Iván Ayala Cádiz es natural de Ponce, Puerto Rico, donde nació el 8 de abril de 1940. Actualmente reside en la misma ciudad, con su esposa y dos hijos.

El nominado recibió su diploma de escuela superior en la Ponce High School, en 1958. De inmediato inició estudios en la Universidad Católica de Puerto Rico, donde recibe los grados de Bachiller en Artes, (1961) y de Juris Doctor (1964).

El Lcdo. Ayala Cádiz, previo a su nombramiento al cargo de Secretario de Asuntos del Consumidor, ocupaba el cargo de Decano Asociado en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Por un breve período, el nominado ocupó el cargo de Alcalde de Ponce (14 de diciembre de 1988 a 9 de enero de 1989).

El Lcdo. Ayala Cádiz ha sido miembro del Colegio de Abogados por espacio de veintisiete (27) años, y ha pertenecido a varias de sus comisiones. También ha sido miembro, por unos veinte (20) años, del Club de Leones de Ponce, el cual también presidió. También ha sido Presidente de la Cámara Junior de Puerto Rico. Sus compañeros en la delegación de Ponce del Colegio de Abogados los seleccionaron como colegiado del año.

#### III

El personal técnico de la Comisión realizó la evaluación reglamentaria del nominado, tras lo cual se celebró vista pública el 5 de marzo de 1993.

En el curso de la vista pública el nominado hizo una exposición sobre su experiencia e historial personal y profesional, y sobre la labor que proyecta realizar en el Departamento.

En su exposición, y respondiendo a las preguntas que se le hicieron, el nominado demostró tener los conocimientos necesarios para realizar una labor de eficiencia como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

La Comisión, reconociendo la capacidad y cualificaciones del Ldo. Iván Ayala Cádiz, recomienda favorablemente su confirmación como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor O'Neill García

Presidente

Comisión de Nombramientos"

----

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente, vamos a solicitar el que se altere el orden del Calendario de Ordenes Especiales del Día, de manera que se considere, en primer lugar, la Resolución del Senado 19, informe final, de Hacienda, junto con el Proyecto del Senado 74, en segundo lugar, continúa la Resolución del Senado 117, en tercer lugar y en cuarto lugar la Resolución del Senado 114. Los nombramientos de la señora Astrid Oyola, para el Departamento de Servicios Contra la Adicción y del licenciado Iván Ayala Cádiz, para Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, luego la Resolución del Senado 130 y la Resolución del Senado 131.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción? ¿Perdón?

SR. HERNANDEZ AGOSTO:  
No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON:  
Quisiéramos aclarar, que la que quedó pendiente no es la 114, la 104, por lo que se corrige el número.

SR. HERNANDEZ AGOSTO:  
De acuerdo.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No hay objeción. Así queda aclarado.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 19, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda de este Alto Cuerpo, que realice un estudio abarcador sobre el efecto causado por la imposición del arbitrio escalonado al combustible en los medios de transportación marítima y aérea; y sus consecuencias en el sector turístico, comercial, industrial y en la economía en general del país, según se dispone en la Ley Núm. 5 del 8 de octubre de 1987, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

SR. MARRERO PEREZ:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ:  
Señor Presidente, la Comisión de Hacienda ha radicado el informe concerniente a la Resolución del Senado Número 19, para que este informe sea aceptado por el Senado.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la petición del senador Aníbal Marrero...

SR. TIRADO DELGADO:  
Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Es para consumir un muy breve turno en torno a este informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO:  
Bien, señor Presidente y compañeros del Senado, está ante nuestra consideración el informe final de la Resolución del Senado Número 19, que ordena un estudio abarcador a la Comisión de Hacienda, en torno a la Ley aprobada por la Asamblea Legislativa y convertida en una ley por el Gobernador de Puerto Rico el año pasado 1992, a los efectos de imponer un arbitrio escalonado al combustible en los medios de transportación marítima y de aviación.

Lo primero que yo tengo que hacer esta tarde aquí, señor Presidente, es felicitar al Presidente de la Comisión de Hacienda de este Cuerpo, el compañero y distinguido amigo, Aníbal Marrero, por la diligencia en la tramitación y en el estudio bien organizado de esta Resolución del Senado 19.

En dicha oportunidad, las veces que se dieron vistas que fueron bastantes, tuvimos la oportunidad de ver el impacto económico de ese impuesto al combustible marítimo y al combustible aéreo y vimos que, ciertamente, nos parecía que, y conforme a los hallazgos que se hicieron después de evaluar toda la situación, el efecto bastante negativo que tuvo este impacto de este arbitrio sobre algunas áreas económicas en el pueblo de Puerto Rico.

Hemos recogido y así lo señalará el compañero, la

información que nos suministraron los oficiales del Gobierno de Puerto Rico, entre ellos, Fernando Bonilla, Director Ejecutivo Interno de la Autoridad de Navieras de Puerto Rico, Luis Fortuño, que es el Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo, Fernando Rivera, el licenciado Carlos Díaz Olivo, así como también las personas que se vieron afectadas, negativamente, por la imposición de este arbitrio.

El informe que se está recomendando aquí, en la tarde de hoy, recomienda la derogación de dicho arbitrio y aún va más allá de las mismas recomendaciones del Secretario de Hacienda, el licenciado Manuel Díaz Saldaña, quien señalaba que él no recomendaba la eliminación del arbitrio en lo referente a las cuestiones aéreas, la transportación aérea. Sin embargo, al recoger en el informe esa recomendación, me parece a mí, que es positiva, debido a que podrían buscarse -y estoy seguro que una vez se establezca nuevamente lo relativo a la transportación aérea y a la transportación marítima- se va nuevamente a recoger en los frutos del Estado, en forma económica aquellas cosas que se pudieran perder en este momento.

Queremos señalar, que el impacto económico, al derogar esta medida, es de alrededor de cuatro millones (4,000,000) de dólares, pero nosotros estamos seguros que con acciones positivas que se puedan tomar, con unas condiciones que impuso el Secretario de Hacienda, las cuales se pueden recoger por reglamentación posteriormente en una legislación que se va a aprobar aquí esta tarde, el Proyecto del Senado 74; estamos seguros que se puede buscar la forma que ese dinero que se va a dejar de percibir a partir del 1ro. de julio de 1993, puede recuperarse

en otras áreas económicas, que yo estoy seguro, que no se va a ver afectado, en ningún modo, el fisco en el pueblo de Puerto Rico.

Quiero felicitar, nuevamente, al Presidente de la Comisión, a su equipo de trabajo, quienes han hecho una gran labor en la Comisión de Hacienda al traer este informe; el cual subscribimos en todas sus partes y así también fue suscrito por los queridos compañeros, de la delegación del Partido Popular Democrático.

Con esas consideraciones, señor Presidente, anunciamos que estamos a favor del informe.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Es para, también, unirme a las expresiones contundentes del compañero Cirilo Tirado. La felicitación que se le hace al Presidente de esta Comisión de Hacienda es muy merecida, ya que participamos activamente en estas vistas y pudimos evaluar exhaustivamente y vimos el daño devastador que se le ha hecho al turismo Puerto Rico.

Hemos visto reducirse las ganancias de estas empresas en una manera muy seria. Ha sido afectada grandemente la economía de este País, tanto en lo marítimo como en lo aéreo. Nos sentimos muy contentos, este Senador, de la manera seria que el señor Presidente de esta Comisión, el compañero Aníbal Marrero, lleva los trabajos; y por eso apoyamos, en su forma completa, el informe final que se ha sometido ante la Presidencia.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Para hacerle dos preguntas al Presidente de la

Comisión de Hacienda sobre la medida, al senador Marrero.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Acepta las preguntas el Senador?

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señor Presidente.

SR. RIGAU: Muchas gracias.

SR. MARRERO PEREZ: Adelante con las preguntas.

SR. RIGAU: Sí. La primera es la siguiente. El combustible que se compra en una isla, ¿sirve para llegar los barcos a más de una isla, o sea, no tienen que llenarlo en cada parada. Eso es así, ¿no?

SR. MARRERO PEREZ: Eso es así. Puede utilizar diferentes puertos para abastecerse de combustible, o sea lo podría hacer en Puerto Rico y podría estar viajando por Aruba, San Eustaquio y posiblemente, llegar hasta Venezuela.

SR. RIGAU: Si ellos no tienen la necesidad de comprar el combustible en Puerto Rico, ¿por qué entonces, deciden obviar a Puerto Rico como escala, si no tienen esa necesidad?

SR. MARRERO PEREZ: Sí. Lo que sucede en estos casos es lo siguiente. El barco tiene diferentes opciones en las rutas que va a escoger. Cuando el combustible se le hace más costoso en Puerto Rico, pues tiene en esos momentos en sus manos, la opción de venir o no venir a Puerto Rico. En este caso, el aumento en el arbitrio al combustible sirvió para que las decisiones que ellos tenían que tomar, a qué destino iban a visitar, sacaran a Puerto Rico dentro de los destinos a visitar.

SR. RIGAU: ¿En qué medida sacaron a Puerto Rico para ejercer presión o fue una decisión, usted cree, realmente genuina?

SR. MARRERO PEREZ: Eso fue una decisión que tomaron las compañías, nosotros no sabemos. Sí, estudiamos casos parecidos en aumento al combustible, como fue

en los puertos de Canadá, en San Francisco también lo hubo, y también allá sufrieron el mismo efecto que sufrimos aquí, en Puerto Rico.

SR. RIGAU: Igual, pasó lo mismo que pasó aquí.

SR. MARRERO PEREZ: Es la cosa. Tuvieron que nuevamente llevar el combustible al mismo costo que tenía anteriormente, para que entonces las compañías... Quiero decirle al compañero que todavía estos puertos no han podido rehabilitarse después de dos años de haber eliminado este arbitrio al combustible, porque éste es un proceso lento.

SR. RIGAU: ¿Aplica igual - porque aquí hay una cosa - a los barcos que salen de Puerto Rico, que es el lugar inicial de la ruta o que a los barcos que hacen meramente escala? Porque yo he notado que el asunto éste de que Puerto Rico se ha convertido en punto de salida, realmente, económicamente, no ha beneficiado tanto al turismo en Puerto Rico, porque vienen del aeropuerto a, directo al crucero, y se van; y cuando regresan, vienen del crucero directo al aeropuerto y apenas están en Puerto Rico lo suficiente tiempo para ir del crucero al aeropuerto. Mientras que cuando hacen escala y están un día entero, se beneficia más la economía y todos los negocios relacionados con el turismo. Pregunto, ¿en qué sentido, para nosotros, es bueno que comiencen aquí, y si esto del combustible tiene algo que ver con dónde comienzan su escala, o no tiene nada que ver?

SR. MARRERO PEREZ: Bueno, hasta cierto punto tiene que ver, porque si la compañía del crucero decide no venir a Puerto Rico, pues ya no hay forma. Es muy posible que los cruceros que originan aquí su travesía, quiero decirle al compañero que el noventa (90) por ciento de las personas que se montan en

cruceros vienen precisamente por la vía aérea. El noventa (90) por ciento vienen por líneas aéreas hasta aquí, y de aquí entonces van al barco.

Esta situación, en términos de los cruceros, no pudimos constatar, medir ese tipo de cosa. Sí, pudimos medir que durante ese tiempo hubo varias situaciones serias en el turismo. Por ejemplo, hubo merma en las ventas, durante los meses que se estableció el arbitrio en el comercio de San Juan. Hubo una merma dramática en la venta de combustible, o sea, las compañías que venden combustible en Puerto Rico se afectaron dramáticamente. También la razón que nos da, por ejemplo, el comercio de San Juan, que lo pudimos corroborar con la Autoridad de Puertos, es que el barco que echa combustible en Puerto Rico, en ocasiones, dependiendo el tamaño del barco, tiene que estar para echar combustible de seis hasta doce horas en puerto. Cuando no tiene que echar combustible, pues, solamente está tres o cuatro horas. Entonces, lo que hicieron también fue, que el horario lo cambiaron. Prácticamente, muchos de los barcos están llegando de noche y se están yendo de madrugada, y prácticamente el turista no tiene tiempo de ir al comercio a comprar. Anteriormente, los barcos estaban llegando de día y, durante el tiempo que echaban combustible, esos pasajeros tenían la oportunidad de visitar a San Juan y otros centros comerciales del área, y entonces hacer sus compras.

SR. RIGAU: Muchas gracias, Senador, muchas gracias. Señor Presidente, quisiera un breve turno, sobre la ...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante, senador Marcos Rigau.

SR. RIGAU: Sí. Agradezco al senador Aníbal Marrero la

contestación de las preguntas, me satisfacen las mismas. Hay una cosa que, sin embargo, ha quedado en el aire, que es el asunto del precio del combustible a las líneas aéreas. Yo no sé si esto tiene que ver o no tiene que ver, pero cualquiera que investigue los pasajes, el costo de los pasajes de Puerto Rico a Estados Unidos, se notará que por la misma distancia de milla dentro de Estados Unidos, todos los pasajes son mucho más baratos, todos, o sea, la tarifa que están cobrando las líneas aéreas de Estados Unidos, bien sea de Nueva York, de Washington, de Miami, de dondequiera a Puerto Rico, es sustancialmente mayor que lo que están cobrando por la misma distancia dentro de los Estados Unidos. Cosa que no tiene ninguna razón de ser. No sé si tiene algo que ver el asunto del combustible, pero me parece que es algo que, tal vez, más adelante debíamos de atender, porque no creo que ese discrimen al que, hemos, estamos siendo sometidos los puertorriqueños en cuanto al aumento en el costo de las tarifas en Puerto Rico se justifique. Por lo demás, por todo lo demás, pues me uno a las palabras de los demás compañeros y votaremos a favor de la medida.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Es una pregunta sola.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Acepta la pregunta el distinguido Presidente de la Comisión de Hacienda?

SR. MARRERO PEREZ: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. BAEZ GALIB: Digo, yo voy a votarle a favor al Proyecto y creo que el compañero ha hecho una labor excelentísima, se ve por

el conocimiento que tiene. En el récord, sin embargo, hay una duda que me gustaría que quedara aclarada; y es lo siguiente, a modo de pregunta; en el informe se dice que la venta de combustible aéreo no ha sido afectado significativamente en el período posterior a la imposición.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Le vamos a pedir al compañero que nos diga la página.

**SR. BAEZ GALIB:** Página 4. Número II, Sector Comercial. Sin embargo, se pide que se derogue a los efectos también de los aviones. Esa disyuntiva, ¿podría explicarla el distinguido Senador?

**SR. MARRERO PEREZ:** Sí, al distinguido compañero Báez Galib, la información que tenemos de las líneas aéreas es que, hasta este momento, ese primer arbitrio, del primer centavo, no fue pasado a los consumidores. Pero que ellos no tienen otro remedio de medir un aumento adelante, otro aumento que sería el del próximo 1ro. de julio, de un centavo adicional, y de otro centavo en el '94-95. A ellos no les costaría otro remedio que, entonces, pasarle ese arbitrio al consumidor; traería como consecuencia un aumento en el precio del pasaje.

Y nosotros considerando eso de que ellos, en estos momentos, están asumiendo el costo, pero no así los próximos que vengan, entendimos que podrían afectarse severamente el turismo, y no solamente el turismo, sino los puertorriqueños que utilizan estas líneas aéreas para trasladarse a diferentes destinos en diferentes partes del mundo. Por eso es que dejamos el centavo de este año, que se impuso, y que lo continúen pagando porque, aparentemente, no le afectó, pero no así los posteriores que sí les puede afectar dramáticamente a estas compañías aéreas, que ya es de todos conocidos que están pasando por

situaciones económicas difíciles; Pan American, Eastern, ya sufrieron esas consecuencias; y American Airlines también está teniendo problemas económicos. Y no quisiéramos, nosotros, ser también causantes de un deterioro mayor en estas compañías aéreas que le sirven al pueblo puertorriqueño.

Señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Senador Anibal Marrero.

**SR. MARRERO PEREZ:** Unas breves expresiones en torno a este informe.

Mediante la Ley 41 de 29 de julio de 1992, se enmendó la Ley Número 5 de 8 de octubre de 1987, se aprobó este arbitrio que en aquel momento se impuso. Un arbitrio de dos centavos por galón en el combustible marítimo y de tres centavos en el combustible aéreo. Esto se hizo en aquel momento con el propósito de allegar algunos fondos adicionales al erario público. Es posiblemente, aunque en aquel momento nosotros señalamos que podía ser perjudicial para la industria turística, el comercio puertorriqueño. Se aprobó porque se entendió, algunos de los compañeros, de que no iba ser perjudicial en aquel momento. Se ha probado, fuera de toda duda, que este arbitrio ha resultado perjudicial, tanto para las compañías que distribuyen el combustible como para el turismo, como para el comercio puertorriqueño y, posiblemente, para el Gobierno de Puerto Rico. En el área y el sector turístico, pues se ha notado una merma en el número de viajes que han llegado a nuestros puertos; y más de cuarenta y seis (46,000) mil personas han dejado de llegar a los puertos de San Juan. Y es muy posible que este arbitrio sea una de las razones fundamentales para este tipo de situación.

Las compañías que distribuían petróleo en Puerto Rico, - combustible- a estos barcos marítimos han sufrido una merma dramática. Y, en algunos de los casos, han tenido que también reducir las nóminas de ellos, en términos de empleados, porque han tenido que operar con menos empleados al sufrir una merma considerable.

Por otro lado, estas mismas compañías, que antes pagaban unas cantidades mayores de impuestos al erario público, han disminuido también el pago que tienen que hacer ahora porque al bajarle las ventas, obviamente, también disminuye la cantidad de contribuciones que pagan al Gobierno de Puerto Rico.

El sector comercial también nos indicó que había sido afectado severamente, y se tomaron en consideración varias áreas del comercio. En el área de San Juan, principalmente, las tiendas que tienen que ver con artesanía, joyería, tiendas por departamentos y tiendas de "souvenirs". Y estas tiendas reflejaron disminuciones entre el trece (13) por ciento hasta el veinticinco (25) por ciento, en muchas de ellas, durante el período que duró el arbitrio y la reducción de turistas a las áreas de San Juan.

Nosotros, luego de realizar, la Comisión de Hacienda, esta investigación y este estudio llegamos a la conclusión que era necesario y urgente eliminar este arbitrio, de forma tal que la industria de cruceros, la industria del combustible, el turismo y el comercio de San Juan pueda volver a disfrutar de este tipo de ayuda económica que es necesaria que se origine a través del turismo puertorriqueño.

Así que, señor Presidente, con estas expresiones solicitamos que este Senado de Puerto Rico acepte este informe de la Comisión de

Hacienda del Senado de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la consideración del Senado el informe sobre la Resolución del Senado Número 19, propuesto por la Comisión de Hacienda, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Senador Aníbal Marrero.  
SR. MARRERO PEREZ: No.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el Proyecto del Senado 74, titulado:

"Para eliminar los incisos (b) y (c) del Apartado (2) de la Sección 2.005; enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.024 de la Ley Núm. 5, del 8 de octubre de 1987, según enmendada, conocida como "Ley de Arbitrios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1987", para derogar el "arbitrio reductor" impuesto al combustible de aviación y marítimo usado por naves en sus viajes entre Puerto Rico y otros lugares."

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para que el P. del S. 74 sea aprobado.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la consideración, ¿hay alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, así se aprueba.

Vamos a decretar un receso en Sala de tres o cuatro minutos. No se me vanan...

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la

Resolución del Senado 117, titulada:

"Para solicitar del Secretario de Justicia una investigación relacionada con los hechos acaecidos en el Carnaval de Ponce en el cual murió un niño al desplomarse una piñata."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Se reanudan los trabajos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 117, viene acompañada con un informe que recomienda su aprobación con enmiendas. En estos momentos solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Hay objeción a las enmiendas? ¿No hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿A las enmiendas?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: A las enmiendas y a la Resolución en sí.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Podemos aprobar las enmiendas y entonces consideramos...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hacemos un solo debate sobre todo.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay problema. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: No tendríamos objeción alguna de que se hiciera un solo debate en relación a las enmiendas y a la medida. Por lo cual, solicitaríamos la aprobación de las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Compañeros, pueden aprobar las enmiendas con sus votos y entonces vamos a, cuando venga la moción de aprobar la Resolución según enmendada, entonces hacemos las expresiones que vamos a hacer.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Muy bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la consideración, la aprobación de las enmiendas, ¿hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Hay objeción. Los que estén a favor, favor de decir que sí. Los que estén en contra, favor decir no.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, el compañero Rigau está pidiendo el uso de la palabra hace rato.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Lo que pasa es que entendemos que hizo el planteamiento cuando ya estábamos en el proceso de la votación de las enmiendas.

SR. RIGAU: ¿Estamos votando sobre las enmiendas?

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí.

SR. RIGAU: Pues yo pido un turno una vez se aprueben las enmiendas.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pero el compañero puede participar...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Queremos ilustrarle que hubo un acuerdo entre el

Portavoz del Partido Nuevo y el distinguido Portavoz...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Pues puede que la intervención del compañero pudo haber sido una pregunta.

SR. RIGAU: Bien. Muchas gracias. Retiramos la solicitud hasta que se bregue con las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Bueno. Aprobada la enmienda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿hay objeción?

SR. RIGAU: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Hay objeción. Adelante el senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: A la medida, sí. Cuando yo leí la medida me chocó que nosotros le estemos dando, de alguna manera, órdenes a un Departamento o a un Secretario de Gobierno de la Rama Ejecutiva. Porque hay tal cosa como separación de poderes, y la Asamblea Legislativa puede aprobar leyes que obligan a la Rama Ejecutiva, si pasan por el Senado, pasan por la Cámara y la firma el Gobernador. Pero que nosotros, o sea, el Senado puede ordenarle a la Comisión De lo Jurídico que investigue algo o a la Comisión de Hacienda, pero darle una orden al Secretario de Justicia no creo que el Senado deba hacerlo, no pueda hacerlo. Puede solicitar como el que manda una cartita y pide que lo complazcan, pero me parece que no es correcto que el Senado le pida una investigación a un Departamento de Gobierno cuando tenemos las Comisiones aquí nosotros, para hacer las investigaciones, nosotros tenemos los

recursos. Y yo creo que la Resolución no es debida, y yo creo que quien le debe dar órdenes al Secretario de Justicia es el Gobernador, que es jefe de él, no somos nosotros.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Este es el caso típico de una Resolución que no tiene ninguna otra finalidad, que no sea la de atender un imperativo político del proponente. Es legítimo hacer investigaciones, mucho más cuando se trata de una investigación, sobre un incidente, unas circunstancias en las que ha perdido la vida un ser humano; y nosotros no podemos estar en contra de que se lleven a cabo esas investigaciones. Pero esa investigación ya la empezó el Departamento de Justicia. Y en carta del 1ro. de marzo, del Fiscal Auxiliar de Ponce, José Emilio Mota Malavé al señor Alcalde de Ponce, le solicita su colaboración para llevar a cabo esa investigación. Todo lo que el Senado tiene que hacer o el proponente de la Resolución es, escribirle una carta al Secretario de Justicia pidiéndole que le informe el resultado final de esa investigación. No hay que aprobar ninguna Resolución. El Senado no es un Cuerpo investigativo criminal en circunstancias normales. Puede investigar situaciones extraordinarias; puede llevar a cabo investigaciones de cierta naturaleza en la que estén envueltos hechos criminales; pero, realmente, esto es algo que debe seguir el curso normal de la justicia. Ese curso se ha iniciado.

La investigación está en proceso, no hay una sola razón de peso, señor Presidente, que justifique el que este Cuerpo apruebe una Resolución sobre un asunto que ya está bajo investigación, con una simple comunicación al Secretario de Justicia se cumple fielmente lo que pueda haber de bueno en el propósito de aprobar esta Resolución.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Muy bien.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, es necesario aclararle a los compañeros que esta Resolución no ordena al Secretario de Justicia a actuar de ninguna manera. Esto es una solicitud que se le hace al Secretario de Justicia para que investigue un asunto. No se le está ordenando a hacerlo, se le está solicitando. El Secretario de Justicia tendrá en sus manos el decidir si la realiza o si no la realiza. Y si es que ya la están realizando, pues muy bien será la contestación que nos dará el Secretario de Justicia, pero, a la misma vez, esta Resolución solicita que se remita al Senado el informe que se produzca relacionado con este asunto, claro está, en aquellas áreas que no sean confidenciales porque, obviamente, el Secretario de Justicia sabrá atender esta solicitud adecuadamente.

Si no se aprobara, digo, el hecho de que no lo apruebe el Cuerpo, ¿significa que individualmente no se puede solicitar? Claro que se puede solicitar individualmente. Pero el autor de esta medida, el compañero Senador del Distrito de Ponce, que representa al pueblo de Ponce, que tiene interés en el bienestar del pueblo de Ponce, ha creído prudente que, en vez de hacer esto con una simple carta

de él solicitando una investigación, lo haga el Cuerpo entero del Senado porque es un asunto que amerita que sea atendido. Si el asunto ya está siendo atendido, pues, entonces procede considerar esta Resolución también, porque le solicita al Secretario que haga llegar al Senado la información que surja como resultado de esta Resolución.

Por lo cual, señor Presidente, no hay nada que impida ni constitucionalmente, ni legalmente, ni por Reglamento del Senado, nada que impida el que se tramite una solicitud al Secretario de Justicia.

Debemos recordar que, inicialmente, el autor de esta medida lo hizo por la vía de petición. Y fue precisamente el Portavoz de la Minoría quien señaló, y en ese instante le dimos la razón, de que era un asunto que no debía levantarse como petición y sí como Resolución. Precisamente, la misma persona que sugirió cuál sería la alternativa a la radicación o a la petición, es el que ahora se levanta y dice, que no se puede hacer esta Resolución. Pues se puede, y si se puede, se debe.

Y es por eso, señor Presidente, que esta solicitud que se hace por Resolución debe tener el aval del Senado de Puerto Rico y solicitamos la aprobación de la Resolución del Senado 117, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 117.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, para un breve turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Es el turno de rectificación. Adelante, senador Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, a la verdad que es admirable el esfuerzo que hace

el compañero Portavoz de la Mayoría por justificar lo injustificable. Y nosotros entendemos las situaciones en que especialmente un Portavoz de una Mayoría se encuentra para atender los reclamos de sus compañeros, especialmente sus compañeros de Distrito que tienen que regresar a sus pueblos y dar allí alguna muestra de lo que están haciendo por sus Distritos.

Pero lo injustificable es injustificable. La investigación está en proceso. El Senado no tiene que pedirle al Secretario de Justicia que realice una investigación. El Secretario de Justicia se va a sorprender; y me están pidiendo que haga lo que ya estoy haciendo. En todo caso, si el compañero quisiera atender el imperativo que mueve al compañero senador Zavala Vázquez, debería entonces enmendar esta Resolución para pedirle al Secretario de Justicia que le envíe copia del informe de la investigación que ya comenzó, pero pedirle que haga una investigación que ya empezó, realmente, no tiene sentido, señor Presidente.

Con esas expresiones, pues anunciamos que votaremos en contra de una Resolución innecesaria porque ya se está haciendo lo que solicita la Resolución.

SR. RIGAU: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Marco Rigau.

SR. RIGAU: Como muy bien señaló el Portavoz de la delegación nuestra, el 1ro. de marzo comenzó la investigación. Esta Resolución tiene fecha de 3 de marzo. Fue presentada dos días después que ya había comenzado la investigación. Si se dijese, por lo menos, para salvar un poco la cara, que se había radicado la Resolución acá primero y luego Justicia había comenzado la investigación, sería uno el caso. Pero éste es otro caso.

A mí me parece, ésta es una situación sencilla que no es muy compleja, que no está en juego el fin de la humanidad ni nada de ese tipo de cosa. Pero cuando el Portavoz de la Mayoría se da cuenta de lo innecesario y lo fútil de esta Resolución por diversas razones, incluyendo meterse dentro de la Rama Ejecutiva de esa manera. Lo más prudente no es seguir para adelante y tumbar las paredes en un camino empecinado de que porque ya se comenzó un trámite hay que seguirlo, uno puede rectificar, dejarlo sobre la mesa.

Porque si vamos en una cosa tan sencilla como ésta, en una tontería como ésta, haber una actitud de no corregir; cuando tengamos cosas serias, entonces sí que vamos a tener problemas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, turno de rectificación necesario, porque aquí el compañero Eddie Zavala, Senador del Distrito de Ponce, radicó una petición a este Cuerpo antes del día 1ro. de marzo. Y el 3 de marzo cuando la convierte en Resolución, precisamente porque el compañero Portavoz de la Minoría hizo una observación que entendimos, en aquella ocasión, sumamente saludable, se retiró esa petición para darle tiempo al compañero Zavala a radicar la Resolución. Cuando la radica el día 3, no hay conocimiento en este Cuerpo de que efectivamente se hubiera iniciado una investigación. En estos momentos se nos dice que se ha iniciado una investigación. Pero cuando el compañero originó el proceso de convertir su idea y plasmarla en una medida legislativa, no habían iniciado investigación. Pero aún así, iniciada la investigación, amerita la aprobación

de ella porque también va acompañada con una solicitud al Secretario de Justicia para que nos someta el informe correspondiente de esa investigación.

Por esas razones, señor Presidente, huelgan los comentarios que podamos añadir, pero sin embargo, entendemos que la posición de los compañeros de Minoría está equivocada y está en Minoría. Solicitamos la aprobación de la misma, señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Ante la consideración del Senado está la Resolución del Senado Número 117, con las enmiendas ya aprobadas. Los que estén a favor, favor de decir que sí. Los que estén en contra, favor de decir que no. Aprobada.

**SR. RODRIGUEZ COLON:** Señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Senador Rodríguez Colón.

**SR. RODRIGUEZ COLON:** Señor Presidente, estamos esperando que se llame la próxima medida.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Adelante con el Calendario.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 104, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y la Comisión de Gobierno, hacer una investigación minuciosa sobre la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (A.E.E.L.A.) y Aso-Medic, Inc. como subsidiaria de la primera a investigar en todas sus Funciones Administrativas, en

sus funciones de Servicios, Operacionales y Financiera."

**SR. RODRIGUEZ COLON:** Señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Senador Rodríguez Colón.

**SR. RODRIGUEZ COLON:** Señor Presidente, la Resolución del Senado 104 fue circulada e inicialmente considerada o incluida en el Calendario de Ordenes Especiales del pasado jueves, pero que por razón de que el compañero autor de la medida se encontraba indispuerto de salud; y a solicitud del compañero, Portavoz de la Minoría para que se aplazara el mismo, toda vez que el compañero Navas no se encontraba, es por la cual estamos considerando esta medida en el día de hoy. Esa Resolución viene acompañada con un informe que recomienda su aprobación, sin enmiendas.

Por lo que solicitamos, señor Presidente, en el día de hoy la aprobación de la misma.

**SR. HERNANDEZ AGOSTO:** Señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Senador Hernández Agosto.

**SR. HERNANDEZ AGOSTO:** La razón por la cual nosotros solicitamos que se aplazara esta Resolución hasta tener la oportunidad de que el compañero Navas estuviese en Sala, es porque tenemos algunas preguntas, algunas interrogantes en torno a la misma.

Esta es una Resolución redactada en forma muy general. En su Exposición de Motivos, no presenta ningún hecho que justifique la investigación que aquí se dispone. En la parte dispositiva, su Sección 1, ordena una investigación completa de la Asociación de Empleados: administrativa, funcional, operacional, servicio, financiera. Es decir, es un estudio sobre la

Asociación de Empleados de Puerto Rico de la forma más amplia. Y nosotros nos preguntamos si está justificado a base de los hechos, llevar a cabo una investigación de esta magnitud; los recursos que puedan ser necesarios para cumplir cabalmente con las disposiciones de la Sección 1; y los fines específicos que se van a atender de aprobarse esta Resolución.

Y quisiéramos, pues, tener la oportunidad, el beneficio de que el compañero Navas nos ilustre sobre los distintos detalles que mueven al compañero a radicar esta Resolución.

**SR. RODRIGUEZ COLON:** Señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Senador Rodríguez Colón.

**SR. RODRIGUEZ COLON:** Señor Presidente, el compañero Hernández Agosto tiene razón cuando señala que la razón por la cual él hizo la solicitud fue porque no se encontraba el compañero senador Navas, y que él quiere hacer una pregunta. Señor Presidente, solicitaremos un receso en Sala, breve, para que el senador Navas pueda llegar aquí al Hemiciclo y pueda responder, si así lo prefiere él, las preguntas que tiene a bien hacerle el senador Hernández Agosto.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Ante la petición del Portavoz de nuestro Partido, compañero Charlie Rodríguez, vamos a conecer un... ¡Ah! estamos viendo al distinguido Senador que llega, así que no vamos hacer ningún receso.

Senador Miguel Hernández Agosto. Vamos a decretar un receso de dos minutos en Sala.

**SR. RODRIGUEZ COLON:** Señor Presidente.

**PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO):** Primero vamos a reanudar los trabajos que

estábamos en receso. Adelante senador, Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Precisamente, señor Presidente, era para solicitarle que reanudáramos los trabajos.

Señor Presidente, quisiéramos que se apruebe la Resolución del Senado 104.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la consideración del Senado está la aprobación de la Resolución Número 104, ¿hay objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción, señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Hay objeción.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, es para una pregunta al autor de la Resolución, si me permite.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Si, ¿si está disponible para contestar la pregunta el Senador?

SR. NAVAS DE LEON: Sí.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, en la Exposición de Motivos, en el párrafo tercero, lee de la siguiente manera: "En la actualidad se han suscitado una serie de situaciones que han creado un gran desasosiego dentro de dicha institución, donde se amenaza la tranquilidad y el orden establecido de esta instrumentalidad de servicios públicos". Y la pregunta es, si el compañero me puede orientar, ¿cuáles son estas series de situaciones que han creado ese desasosiego?

SR. NAVAS DE LEON: Sí, con mucho gusto, señor Presidente y demás compañeros. Este Senador ha sido visitado por varios miembros de la Asamblea de Delegados, que es el cuerpo que

gobierna la Asociación de Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Y ellos han traído ante mí una situación que, realmente, los mantiene a ellos bastante intranquilos en cuanto a la situación de la Asociación de Empleados del Gobierno.

Son varias situaciones y por eso es que se pide la investigación tan amplia que se pide. Por ejemplo, la propia Asamblea de Delegados le pide unos informes a la Junta de Directores, y la Junta de Directores hace caso omiso y no cumple con la producción de esos informes los cuales ellos están pidiendo. Por ejemplo, se crea una corporación, una corporación a la cual la Asociación de Empleados le pasa tres punto cinco (3.5) millones de dólares. Esa corporación, a su vez, ha sido refugio de muchas personas que han perdido sus empleos con unos sueldos bien sustanciosos de cincuenta mil (50,000) dólares en adelante, y lo más grande es que esos empleados están cotizando a Retiro. Y no sabemos, y esto, pues aquí se entrelaza con lo que tenemos relacionado con Retiro...

SR. TIRADO DELGADO: O sea, una... Señor Presidente.

SR. NAVAS DE LEON: Pero si me permite.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Señor senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, pero una pregunta en la misma dirección. Es decir, que una de las situaciones es que la Junta de Delegados...

SR. NAVAS DE LEON: La Asamblea.

SR. TIRADO DELGADO: ...la Asamblea de Delegados le ha solicitado una información a la Junta de Directores y la Junta de Directores no le ha sometido estos informes.

SR. NAVAS DE LEON: A pesar de que hace ya mucho tiempo.

SR. TIRADO DELGADO: Y la pregunta... señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Y estos informes que está pidiendo, ¿tienen que ver específicamente sobre actuaciones de funcionarios?

SR. NAVAS DE LEON: Sobre actuaciones de funcionarios, sobre la forma en que se está trabajando, sobre que se están obviando reglamentos que gobiernan la institución.

SR. TIRADO DELGADO: ¿Y no cree el compañero que esta situación-pueda o deba-, puede corregirse a través de los mismos mecanismos que proveen los reglamentos que crean -la Asociación-, la Asamblea de Delegados y la Junta de Directores; que ellos deban tener mecanismos internos donde ellos puedan bregar con esos asuntos internos?

SR. NAVAS DE LEON: Bueno, la situación es que ellos han recurrido a esos mecanismos, han agotado esos mecanismos y sencillamente, no han tenido respuesta positiva ninguna. Y por eso es que ellos recurren a solicitar esta investigación. Pero hay otras cosas, compañero. Por ejemplo, la creación de esa corporación a la cual van a trabajar un sinnúmero de empleados; y esos empleados, a su vez, a cotizar a Retiro para, con el propósito de durante los últimos años con estos sueldos tan altos, eso tiene unos efectos bien detrimentales sobre la solvencia de Retiro que ya sabemos que es precaria.

SR. TIRADO DELGADO: ¿Qué corporación específicamente?

SR. NAVAS DE LEON: Asomedic, la Corporación que ellos crean.

SR. TIRADO DELGADO: Es decir, que la Asamblea de Delegados crea Asomedic.

SR. NAVAS DE LEON: La, sí, la Asociación de Empleados del ELA crea a Asomedic.

SR. TIRADO DELGADO: Y Asomedic tiene una serie de funcionarios, como usted alega, que son ex-empleados públicos.

SR. NAVAS DE LEON: Ex-empleados públicos.

SR. TIRADO DELGADO: Y que cotizan al Sistema de Retiro con unos sueldos altos.

SR. NAVAS DE LEON: Que no tienen derecho a cotizar a Retiro, porque sencillamente, ¿bajo qué disposición de ley estas personas que son empleados de una Corporación pueden cotizar a Retiro?

SR. TIRADO DELGADO: O sea, lo que señala el compañero es entonces, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante, Senador.

SR. TIRADO DELGADO: Sí. Es que estos empleados están cotizando a Retiro ilegalmente.

SR. NAVAS DE LEON: Definitivamente, así se entiende.

SR. TIRADO DELGADO: Pero la pregunta es entonces, ¿cómo puede una institución, como es la que estamos hablando, de que coticen a Retiro en forma ilegal? Porque tienen que haber unos parámetros para poder cotizar al Sistema de Retiro.

SR. NAVAS DE LEON: Definitivamente, en la Resolución que sometimos y que se aprobó para la investigación de los Sistemas de Retiro, ése es uno de los aspectos que queremos ver, bajo qué condiciones, bajo qué parámetros, Retiro acepta esas aportaciones. Pero hay algo más, compañero, relacionado con la administración de los Sistemas de Retiro. La Asociación de Empleados del Gobierno le debe a Retiro ocho punto cinco (8.5) millones de dólares desde que los empleados de la Asociación, que tenían

su propio sistema de retiro, se integran al Retiro Central y, sin embargo, esa deuda que eran esas aportaciones que ya se habían recogido de otros empleados, jamás han sido enviadas a la Administración de los Sistemas de Retiro, y se alega que esos dineros fueron repartidos, fueron distribuidos en dividendos. Esa es una alegación que ellos tienen, que ese fondo se ha distribuido en dividendos, que ése es otro aspecto también, que queremos estudiar.

Y por ejemplo, otras preocupaciones, la cuestión de la violación de los reglamentos. La Asociación de Empleados del Gobierno no revisaba su Reglamento de Personal desde hacía 12 años. Fue revisado en agosto del 1992, y apenas a los tres meses, vuelve a ser revisado, después de 12 años se revisa en agosto, se revisan nuevamente en diciembre y se hace a todos los empleados de allí, empleados de carrera. Allí nadie es empleado de confianza. Ese es otro aspecto que se quiere investigar sobre ese particular.

SR. TIRADO DELGADO: Y una pregunta adicional...

SR. NAVAS DE LEON: Y perdóneme, compañero, y también la violación de los reglamentos de préstamos hipotecarios, de préstamos personales donde se han concedido préstamos a cuatrocientos cuarenta y cinco (445) plazos, eso es 37 años, préstamos personales, a 37 años que es mucho más que cualquier, que la vida de cualquier préstamo hipotecario común y corriente, préstamos personales. Que realmente el reglamento dice que es término máximo de noventa (90) plazos, se han aprobado a cuatrocientos cuarenta y cinco (445) plazos. Y eso si los papeles no son, si no han sido alterados, si no han sido falsificados, eso yo lo vi, eso no es que me lo..., sino que eso me lo trajeron y lo vi.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Entonces, el alcance de la Resolución es para investigar la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, porque es que son varias problemáticas, es una investigación total sobre todas estas problemáticas.

SR. TIRADO DELGADO: Por eso, pero conforme a la Sección 1a, de la Resolución, es "ordenar a la Comisión de Corporaciones Públicas y la Comisión de Gobierno una investigación exhaustiva de la Asociación de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

SR. NAVAS DE LEON: Eso es así.

SR. TIRADO DELGADO: Eso es así. Y no va a estar extensiva al Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno.

SR. NAVAS DE LEON: Ya ésa se aprobó, ya ésa es una Resolución aprobada...

SR. TIRADO DELGADO: O sea, ya ésa es una Resolución aparte.

SR. NAVAS DE LEON: Aparte, que ya se está bregando con ella.

SR. TIRADO DELGADO: ¡Ah! O sea, que...

SR. NAVAS DE LEON: O sea, se integrarían ambas, sí, la investigación integraría a ambas.

SR. TIRADO DELGADO: Y ordena a las mismas Comisiones, a la de Corporación y a la de Gobierno.

SR. NAVAS DE LEON: Exacto.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente. Señor Presidente, para consumir un muy breve turno en torno a esta Resolución. Señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: ...la realidad es que esta Resolución es ambivalente y un poco amplia y no especifica hechos concretos que puedan mover a este Senado, a dos Comisiones de este Senado, para investigar un asunto que no está claro o una situación que compete específicamente a dos cuerpos, a la Asamblea de Delegados de la Asociación de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a su Junta de Directores. A mí me parece que estas situaciones, y yo como miembro de la Asociación de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que soy -y a cual tengo derecho conforme a las leyes- me preocupa que dos Comisiones Senatoriales empiecen a investigar esta situación, estas organizaciones, cuando realmente, cuando realmente hay unos mecanismos internos. Están las diversas y diferentes oficinas de auditoría que pueden bregar con los problemas internos de estas instituciones. Si hubiera, por ejemplo, alguna situación de algún escándalo mayor o alguna situación que esté creando problemas, ciertamente, para que la Asociación de Empleados o sus socios puedan recibir los beneficios de la Asociación, pues ya con hechos específicos, pues, uno estaría en la disposición de considerarla. Pero siendo así, siendo amplia, ambivalente, no especificando unos motivos claros, pues yo señalo de que voy a votar en contra de esta Resolución.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Navas de León.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, definitivamente, creo que esta es la tercera o cuarta ocasión, en que miembros de esta

institución han pedido la intervención de la Legislatura en cuestiones que conciernen a la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la Legislatura ha actuado sobre ellas.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Aníbal Marrero.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, los compañeros de la Minoría, en dos ocasiones ya -ésta es la segunda, ahorita fue en el caso del Alcalde "Churumba", en el Municipio de Ponce- y ahora con relación a la Asociación de Empleados, pues se oponen a que se puedan realizar unas investigaciones quitándole, posiblemente la potestad que tiene este Cuerpo, este Senado, de realizar las investigaciones que a bien tenga que hacer. No sé por qué razón, o es que quieren esconder algo o es que quieren que no se revele el "batatal" político que existe dentro de la Asociación de Empleados del Gobierno de Puerto Rico en estos momentos; donde líderes del Partido de los compañeros de Minoría abusan en esa Asociación de los dineros de los empleados públicos del pueblo de Puerto Rico y cuando se quiere hacer una investigación, pues, se oponen. Si no hay razón ninguna para que se investigue, ¿por qué se oponen? Que las cosas estén claras.

Si no hay nada que ocultar, señor Presidente, no hay porque oponerse a una investigación. Ahora, cuando se quiere ocultar algo, cuando se quiere que no surja ante la opinión pública, ante la luz pública, algunas circunstancias y acciones que se están cometiendo en la Asociación de Empleados del pueblo de Puerto Rico, utilizando los fondos

de nuestros empleados públicos, pues entonces hay que oponerse.

Vamos a permitir, señor Presidente y compañeros del Senado que se realice la investigación. Si no hay nada, pues nada saldrá, pero si hay algo, hay que señalarlo. Y este Senado de Puerto Rico tiene la grave responsabilidad de proteger esos fondos públicos porque son el sudor de miles de empleados públicos que han confiado en esa Asociación de Empleados públicos para mantener allí ahorros y otras inversiones, para beneficio de esos empleados.

Vamos a aprobar en esta tarde esa investigación, que a bien a traído el compañero Navas, para cumplir con la responsabilidad que tiene este Senado de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Miguel Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Antes de que el compañero consuma un turno de rectificación. La verdad es que si nos hacía falta alguna razón para votarle en contra, el compañero Marrero Pérez nos la acaba de dar. Se trata de una investigación de tipo político.

Nosotros no objetamos las investigaciones. Sobre la investigación de Ponce dijimos que era innecesaria la Resolución porque ya se está haciendo la investigación, no es que no se haga la investigación, que ya se está haciendo.

Y aquí nosotros no tenemos objeción alguna a que se señalen hechos específicos, situaciones específicas que justifiquen una investigación. Lo que nosotros objetamos es una expedición de pesca política. Que es lo que los

compañeros nos están invitando, a que unamos nuestros votos al de ellos para una investigación de pesca política. Y ésa es nuestra objeción y por eso es que le voy a votar en contra.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Cirilo, Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente, para un turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí. Adelante con su turno de rectificación.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, señor Presidente. La realidad es que, conforme a lo que señala el Portavoz del Partido Popular, don Miguel Hernández Agosto, si había alguna razón para votarle en contra, pues ya tenemos la razón. Y ciertamente, es una investigación, además de pesca, es de cacería de brujas. Y si estuviéramos en Guayama, yo diría que sería una investigación de cacería de brujos. Porque, sencillamente, están utilizando el poder del Senado para ir a aquellas instituciones políticas, aquellas instituciones del Gobierno de Puerto Rico, para investigar, perseguir, hostigar; a los funcionarios que no comulgan con las ideologías de los amigos que ganaron el pasado 3 de noviembre. Y yo creo que nosotros estamos en una etapa avanzada en el servicio público. Y aquí sabemos de que el pueblo de Puerto Rico dio un mandato al Partido Nuevo y lo tenemos claro, pero no es un mandato para perseguir, ni para hostigar, ni para crearle problemas innecesarios a unas instituciones que le están sirviendo bien a Puerto Rico.

Yo creo que dondequiera hay personas -y yo fui jefe de agencia-personas que militan en todos los partidos políticos, que son buenos

funcionarios públicos, sean Populares, sean Independentistas, sean del Partido Nuevo Progresista o de lo que sea, o Comunistas o que no tengan ninguna ideología política. Yo creo que ese tipo de revanchismo, no es bueno.

Señor Presidente, con esas consideraciones anunciamos que vamos a votar en contra.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Estamos en turno de rectificación. Senador Navas. Senador Charlie Rodríguez, estamos en el turno de rectificación. Le tocaría al distinguido Senador para cerrar el debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Estamos en rectificación, señor Presidente, así es.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 104, los que estén a favor, favor de decir que sí. Los que estén en contra, favor de decir que no. Aprobada.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 9 votos a favor, por 4 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Por el resultado de la votación se da aprobada la Resolución del Senado 104. Adelante con otro asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Adelante, senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se ha radicado el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando la confirmación del licenciado Carlos Soler Aquino, para el cargo de Administrador de la Administración de Servicios Generales; vamos a solicitar que el mismo sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día una vez se concluyan los dos informes de confirmación que tenemos pendiente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Marrero Padilla.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, para someter el informe de la Comisión de Nombramientos, la evaluación de la señora Astrid Oyola Colón, para el cargo de Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción. Esta Comisión recomienda favorablemente este...

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Sí. Compañero. Vamos a proceder llamándolo relativo el nombramiento. Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia un informe de la Comisión de Nombramientos proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Astrid Oyola Colón, para Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Senador Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Es para récord, excusarme un poco porque estaba atendiendo otra cosa y cuando usted llamó entendía que fuese. Pero queremos someter a vuestra consideración el nombramiento de la señora Astrid Oyola de Colón.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos pidiendo la aprobación de la señora Astrid Oyola de Colón para el cargo de Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción, ¿hay alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): ¿Perdón?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hay objeción.

PRES. ACC. (SR. VALENTIN ACEVEDO): Hay objeción. Vamos a decretar un receso de unos minutos, aquí en Sala.

----

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

----

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Adelante, compañero, compañero...

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el nombramiento de la señora Astrid Oyola de Colón para Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción. Pedimos que se apruebe el nombramiento.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el informe recomendando favorablemente

la confirmación de la Secretaria de DSCA, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, la moción se había formulado ya y habíamos expresado nuestra objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto, tiene la palabra.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, no, la moción se había presentado ya anteriormente y habíamos expresado la objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Va a hacer uso de la palabra, compañero?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No vamos a hacer uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE: ¿Va a argumentar su objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay argumentación, señor Presidente.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Víctor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: La Comisión de Nombramientos, bajo la Presidencia del señor O'Neill, ha hecho una evaluación bien dura. Esta señora compareció ante esta Comisión y respondió muy inteligentemente, muy capacitadamente.

Esta señora es Sicológica y tiene una preparación académica que responde muy bien para el puesto en que se está designando. Cumplió con todos los requisitos que le exigió la Comisión. Y por la contestación a cada pregunta del equipo de la Comisión, demostró que es una persona muy brillante, muy buena, muy inteligente.

Por lo tanto, no tengo mucho más que abundar y habré de votar a favor de este nombramiento.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, queríamos hacer algunas expresiones en torno a este nombramiento que está ante nuestra consideración.

Hemos conocido durante muchos años a la señora Astrid de Benítez. La hemos conocido siempre como una servidora pública con el deseo, la lealtad y la convicción de servirle bien a Puerto Rico. Ha asumido posiciones que son dignas de encomio en el descargo de esas mismas funciones que ella ha estado desempeñando.

Tenemos que señalar que la designación que se le hace a cargo del Departamento de Servicios Contra la Adicción, mejor conocido como el DSCA, y cuando tuvimos la oportunidad de llevar a cabo las vistas públicas de su confirmación, hace unos días atrás, la primera persona que vino a depone a las mismas fue el señor José Juan "Chejuan", como todos le conocemos, Presidente y Fundador de los Hogares Crea de Puerto Rico. Institución que es la mayor, de mayor capacidad en darle servicios a jóvenes que caen en el mal de las drogas y que es una de las agencias privadas que en coordinación con el Gobierno de Puerto Rico brindan esta oportunidad de rehabilitación al adicto. Y hay que señalar que de palabras del señor "Chejuan", a quien todos hemos conocido, persona que en el descargo de sus funciones cuando no cree a favor de algo lo explica con suma claridad. Y ha estado en muchas oposiciones a través de muchísimos años con diferentes administraciones; y cuando ha tenido que señalar a algún funcionario envuelto en la materia de la cual él busca las ayudas y la coordinación, lo ha hecho

públicamente. Lo saben los amigos del Partido Popular, lo sabemos nosotros también en las pasadas administraciones del Partido Nuevo Progresista.

Pero es menester señalar, señor Presidente, que lo que escuchamos en aquella ocasión por palabras del propio "Chejuan", fueron palabras de reconocimiento hacia la persona designada, fueron palabras emotivas en el aspecto de la confianza que se le brinda a un servidor público, como la amiga Astrid de Benítez. Y fueron palabras que describen claramente la esperanza que hay de los grupos a ser servidos porque la confirmación de este Senado se produzca inmediatamente para que pueda estar ya con todas las de la ley como Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción.

Pero hay que señalar algo más, en adición, que a preguntas de los compañeros, manifestó que en comunicación con otros grupos que recibían también ayudas del Departamento de Servicios Contra la Adicción, otros grupos iguales a los de Hogares Crea, que todos han señalado, todos se han manifestado en una forma positiva, en una forma honrosa ante tal nombramiento.

Así es que yo estoy convencido que el Senado de Puerto Rico, en el día de hoy, al confirmar tal designación estará llevando a una servidora pública que ha estado probada como dedicada y con firmeza; y habremos de tener, sino la mejor, una de las mejores Secretarías de Servicios Contra la Adicción que va a tener el pueblo puertorriqueño. Y de sus ejecutorias se habrá de escuchar, no solamente por los que hoy le daremos nuestra confianza con el voto, sino de aquellos también que serán recipientes de la ayuda y del ser-

vicio que recibirán a través de esta Secretaría, a través de la compañera Astrid Benítez.

Por razón por la cual estamos afirmando nuestro voto en la afirmativa en este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Compañera González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, queremos consignar nuestro voto en la negativa, ya que participamos en las vistas públicas de confirmación de la designada Secretaria de Servicios Contra la Adicción.

Nos parece una incongruencia que estemos confirmando a una persona para un cargo que va a ser eliminado, porque ese Departamento va a ser eliminado. Eso equivaldría a tener una reina por un día, recordando un viejo programa de la televisión.

Por otro lado, no compartimos los criterios de competencia de los compañeros Senadores que han hablado antes que yo, ya que no pudimos obtener ni una sola respuesta de memoria de esta funcionaria, que vino preparada con un libro y a preguntas que le hizo el Presidente de este Cuerpo, junto a todos y cada uno de los Senadores, buscó y leyó las respuestas antes los miembros de la Prensa que asimismo lo reseñaron. Desconocía totalmente las agencias federales que regulan y que supervisan la utilización de fondos para Servicios Contra la Adicción.

Nos parece que responsablemente, según nos hemos parado aquí para hacer elogios de otros nombramientos que ha hecho el señor Gobernador, honorable Pedro Rosselló, y que hemos felicitado a los compañeros, en este momento tenemos que decir, que lamentablemente no tenemos los mismos criterios que tienen los compañeros de la Mayoría. Por lo

tanto, votaremos en contra de este nombramiento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señor Presidente, la verdad es que no entendemos a veces las cosas en este Senado, porque una posición va a dejar de existir dentro de cuatro meses debemos dejar el Departamento en el garete, en un momento en que más liderazgo necesita ese Departamento. En un momento en que el Departamento se va a estar transformando en otra estructura, vamos a dejar que esté al garete ese Departamento. Nos hace falta que Astrid Oyola Colón de Benítez ocupe la Secretaría del Departamento de Servicios Contra la Adicción. Yo creo que cuando más necesita el DSCA a Astrid Oyola Colón de Benítez es precisamente en estos meses finales de esa existencia como Departamento. Y el nuevo organismo que se va a crear también va a necesitar del liderazgo que ella va a imprimir a ese nuevo organismo; y necesita de ella y no de otra persona, y lo puedo decir por conocimiento personal, porque una persona que de sus tiempos como estudiante mostraba una preocupación por los servicios sociales y por los problemas sociales de nuestro País; y por los problemas de la juventud y por los riesgos y los retos que los jóvenes enfrentan en Puerto Rico.

No puedo olvidar cómo hace 22 años, casi; del 18 al 21 de abril de 1971, ella era delegada a la conferencia de Casa Blanca sobre la juventud, yo también era el delegado más joven de Puerto Rico, y compartimos en Estes Park, Colorado, discutiendo, en aquella ocasión cuáles eran los

problemas que afectaban a la juventud puertorriqueña. Y desde entonces ella tenía una concepción clara de cuál era la manera de bregar con los problemas de la juventud. Y el Departamento de Servicios Contra la Adicción es, principalmente, un Departamento de servicios a los jóvenes; porque contra la persona que lleva 30 años alcoholizada, 40 años alcoholizada, que está llegando ya al final de su existencia, no hay mucho que se pueda hacer. Pero el DSCA y el organismo que habrá de sucederlo en el Departamento de Salud, tiene mucho que puede hacer por los jóvenes que están cayendo ahora en las garras del alcoholismo y en las garras de la droga.

Y yo creo que Astrid es una persona que tiene los conocimientos, que tiene la experiencia y que ha tenido la preocupación durante toda su vida, por lo menos en los veinte y tantos años que yo la conozco, para estar al mando de este esfuerzo que es tan importante; que es, posiblemente, más importante en la guerra contra el crimen que muchas de las cosas que pueda hacer el propio Superintendente de la Policía. Porque sacando a la juventud de las garras de las drogas y del alcoholismo, estamos evitando problemas criminales en el futuro.

Por eso, tengo que decir que siento que la Minoría Parlamentaria crea que el Departamento de Servicios Contra la Adicción deba ser un Departamento al gairete, sin liderato, durante los últimos meses de su existencia. Siento que la Minoría Parlamentaria entienda que se debe crear un nuevo organismo sin el beneficio de una persona que le pueda dar definición y que le pueda dar impulso a ese nuevo organismo. Y siento que no hayan tenido la oportunidad, quizás, en el proceso de

confirmación, a pesar de lo bien que se ha hecho y de las oportunidades que se han dado de conocer a la nominada, -como la conozco yo- y de poder tener la confianza de darle un voto para que ella pueda hacer lo que el pueblo de Puerto Rico en el programa de Gobierno que aprobó en noviembre pasado, quiere que ella haga.

Muchas gracias.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es obligatorio que, en este momento, hagan unas manifestaciones relacionadas con la señora Oyola.

No tengo el privilegio de compartir con ella personalmente ni de conocerla, salvo en una ocasión en que compartimos en una actividad de los Hogares Crea. Y la fragilidad de su figura no compara con lo fuerte de su espíritu. Y en aquella ocasión nos demostró que tiene un interés fuerte, profundo, en ayudar tanto a combatir la criminalidad como al ser humano que es víctima, precisamente, de esa ola criminal.

Y tenemos que elogiar a la señora Oyola de Benítez, toda vez que sabiendo que existe la posibilidad de que la agencia que a ella le ha sido encomendada dirigir, desaparezca. Aún así, ha asumido con el alto sentido de responsabilidad y ese espíritu de servidor público que la caracteriza, asumió las riendas de la agencia y está dispuesta a ayudar en la etapa de transición, independientemente de la suerte que ella como funcionario o como persona pueda correr pasada esa fusión. Y eso demuestra el espíritu de servidor público y, sobre todo, nos enaltece a nosotras las mujeres, porque eso demuestra que tenemos la capacidad y estamos convencidas de que

hemos de estar presente donde el deber nos llame, no importa la fragilidad de la posición que se r llame a ocupar.

Por eso, señor Presidente, con mucho orgullo que como mujer y como servidora pública habré de dar mi endoso al nombramiento de la señora Oyola.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Muy buenas tardes a todos mis amigos. En esta tarde yo quiero felicitar, en primer lugar, a la señora Astrid Oyola en la Semana de la Mujer.

El Departamento de Servicios Contra la Adicción necesita de personas preparadas, de personas competentes, de personas jóvenes que tengan el mismo deseo de contribuir en la mejoría de estos muchachos, jóvenes, adictos; que si no contribuyen en la criminalidad rampante que hay en el País, contribuyen en estar alejados de la comunidad puertorriqueña por la falta de amor en los hogares, por la falta de comprensión, por la falta de humanismo y por todas estas cosas que necesitan los jóvenes.

Conscientes de la necesidad de educar a estos muchachos y también entrando en el campo de alcoholismo -otro de los problemas rampantes con que cuenta Puerto Rico- pensamos en estos momentos darle nuestro voto afirmativo a la señora Astrid Oyola, porque pensamos que es una persona altamente calificada para ocupar esta posición. Y nos ponemos, en estos momentos, a sus órdenes -luego de haber trabajado por un año y medio como médicos en el programa de alcoholismo- a sus órdenes aquí en la Legislatura, y para cualquier cosa en que ella

crea que somos necesarios. Muchas gracias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Roger Iglesias.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, quisiéramos hacer unas breves expresiones. Toda vez que conocemos personalmente a la nominada, quisiéramos señalar que entendemos que está muy bien cualificada, pero por sobre todo entendemos, y lo más importante en los seres humanos es la actitud y la determinación que éstos puedan tener para con las hazañas y las gestiones que se quieren realizar.

Y en esa línea nos parece y hemos compartido, y hemos escuchado en varias ocasiones conversaciones con la compañera Astrid Oyola de Benítez, y entendemos que tiene tanto en actitud como en determinación, como en preparación, las energías necesarias para desempeñar efectivamente este cargo. Y las compañeras Senadoras han expresado el hecho de ella ser mujer; y en mi calidad de joven todavía también puedo señalar y también señalo que ese elemento sumamente importante es una característica que tiene la compañera que, además de ser mujer, también es joven y puede realizar magníficamente esa labor para la cual ha sido nominada.

Por lo que votaremos a favor de este nombramiento y exhortamos a los compañeros a que así lo hagan.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, gracias, señor Presidente. Señor Presidente y distinguidos compañeros, yo quiero felicitar al Presidente de la Comisión de Nombramientos, al compañero Héctor

O'Neill, por haber recomendado favorablemente el nombramiento de la distinguida profesional, doña Astrid Oyola de Benítez, y al señor Gobernador, por haber sometido dicho nombramiento.

Hemos escuchado a la distinguida compañera González oponerse al nombramiento, porque la doctora Benítez miraba de un libro para dar las respuestas. Pero yo creo que eso sería una razón para votar a favor, porque las preguntas se le hacían de una libreta, por lo tanto, ella tenía que mirar el libro. Aparte de eso, se señala que no podía contestar las preguntas de memoria con relación a las leyes federales. Cualquiera de nosotros, que es abogado, si le preguntan, ¿qué dice la Regla 6.4 de Procedimiento Civil? Lo más inteligente que puede decir es, "déjame ver las reglas", búscate el libro de prácticas forenses y apelativas y entonces encuentras que se refiere a las consecuencias de no negar una alegación. Por lo tanto, lo más inteligente que se puede hacer es, buscar el libro para contestar las preguntas adecuadamente.

Yo conozco a la doctora Benítez desde hace muchos años, a ella y a su familia; y se trata, no ya de una persona que tiene todas las cualificaciones profesionales - como bien ha podido aquilatar el distinguido compañero Presidente de la Comisión de Nombramientos y sus miembros- si que también de una persona que tiene todas las cualificaciones personales, morales, para ocupar esta posición.

Apuntaba el compañero Iglesias que se trata de una persona joven y que ésa es una razón fundamental para que le votemos a favor a esta designación, precisamente, para este Departamento. Y es así, señor Presidente, porque se trata de que la juventud puertorriqueña es la más afectada por este terrible vicio de las drogas

que corroe nuestra sociedad. Y no es adecuado combatir ese vicio de las drogas a través de un departamento corroído por la política partidista como estaba el Departamento de Asuntos Contra la Adicción, el DSCA, que allí lo que se llevaban a cabo, más que nada, eran actividades de campaña del Partido Popular, incluyendo el referéndum de hace 2 años, incluyendo las Elecciones pasadas. Aquí tenemos el caso de una profesional joven que se va a dedicar, exclusivamente, a combatir este vicio de las drogas, no ha hacer política.

Es de especial significación para nosotros el que esta persona designada, la doctora Benítez, esté consciente de la forma en que contemporáneamente se ejerce influencia sobre la juventud puertorriqueña, sobre todos los medios de comunicación. Hemos visto cómo esos medios de comunicación dan resultado para combatir otra serie de cosas. La gente cada día compra, por ejemplo, menos acciones de las compañías tabaqueras o tabacaleras porque le tiene miedo a los pleitos que se radican contra esas compañías a través de toda la Nación. Lo que quiere decir, que la propaganda televisada bien utilizada, da resultado. Pero no basta, como decía hace poco el Presidente Clinton, -lo cual hará las delicias del compañero McClintock- decirle no a algo. Hay que tener algo a lo cual decirle, sí. Y yo creo que lo que la doctora Benítez significa para el Departamento de Asuntos Contra la Adicción, es precisamente el proveerle a la juventud puertorriqueña la orientación necesaria a través de los distintos medios de comunicación y a través de los programas de "reach out" para llegar a los vecindarios, que hay algo a lo cual decirle que sí, como nosotros hoy le decimos que sí a su nombramiento. Felicitemos al

compañero O'Neill, felicitamos al Gobernador y, como una vez le dimos la condolencia al compañero Charlie Rodríguez por haber sido seleccionado para ser Portavoz de la Mayoría, le damos las condolencias al compañero Rafael Benítez, su esposo, porque tendrá que compartirla ahora con el pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero O'Neill.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente y compañeros del Senado, tenemos ante nuestra consideración el informe de la Comisión de Nombramientos, para el consejo y consentimiento de este Alto Cuerpo, de la señora Astrid Oyola Colón. La Comisión hizo un estudio y un análisis sobre este nombramiento. Celebró vistas públicas y todos los compañeros pudieron tener la oportunidad de formular las preguntas necesarias y pertinentes sobre este nombramiento.

Complacidos todos los compañeros de la Comisión, se le dio tiempo necesario para que formularan las preguntas que ellos entendían convenientes e importantes para poder hacer el análisis personal de ellos y de la delegación de la Minoría.

El problema que tenemos, señor Presidente, que en este caso, que los compañeros de la Minoría se oponen a este nombramiento es que no entienden las preguntas que ellos mismos formularon. Y si no entienden las preguntas que ellos mismos formularon o que leyeron, en las vistas públicas, tampoco pueden entender la respuesta de lo que se esté ventilando en ese momento. Y ésa es la situación.

Si tuvieran argumentos, si hubiesen entendido las preguntas que formularon y si hubiesen entendido la contestación que se le dio, estuviesen aquí debatiendo entonces. Pero a falta de argu-

mentos, el retiro de todos los compañeros al Salón Café, y ésa es la realidad. Que no hay razón ninguna para oponerse a este nombramiento. Donde es una persona capacitada, que conoce el Departamento y que conoce, precisamente, la situación que viven los jóvenes en este País, porque dirigió una oficina, la oficina del Municipio de San Juan, de Asuntos de la Juventud. Que ha sido Maestra del salón de clases. Que fungió como Subsecretaria, en algunas ocasiones, del Departamento de Servicios Contra la Adicción. Que sabe los enfoques que hay que darle al Departamento. Que sabe exactamente los pormenores políticos, internos partidistas que existen en ese Departamento, porque colaboró en ese Departamento. Y precisamente, los compañeros se van, temiendo entonces a que se le señale la situación interna de los años pasados de ese Departamento.

Por eso, señor Presidente y compañeros, tenemos este nombramiento para la confirmación de este Alto Cuerpo. Por la preparación, por la honestidad, por la sinceridad de la señora Oyola, le pido a los compañeros que votemos a favor de este nombramiento.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación de la señora Astrid Colón como Secretaria del DSCA, los que estén a favor de la confirmación se servirán decir que sí. Los que estén en contra dirán que no. Confirmada la señora Astrid Colón para la posición de Secretaria del Departamento de Servicios Contra la Adicción. Notifíquese al señor Gobernador. Otro asunto.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia el

informe de la Comisión de Nombramientos, proponiendo que sea confirmado por el Senado de Puerto Rico el nombramiento del licenciado Iván Ayala Cádiz, para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor O'Neill.

SR. O'NEILL GARCIA: Moción a los efectos que se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe el informe, ¿alguna objeción señor Tirado Delgado?

SR. TIRADO DELGADO: Para consumir un turno en torno al nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Adelante compañero.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, esta tarde confirmamos aquí al licenciado Iván Ayala Cádiz. Yo quiero unirme a los amigos de la Mayoría por la confirmación de este ilustre puertorriqueño, amigo nuestro, a quien le conocemos hace bastante tiempo, debido a que ha sido una figura muy conocida en los círculos judiciales de Ponce y en la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico, en Ponce.

Quiero señalar, de que en días pasados tuve la intención de radicar una petición para solicitar un informe del Departamento de Asuntos del Consumidor en torno a un asunto relacionado con el precio de la gasolina y me comuniqué con su oficina. Aunque no le encontré a él, me refirieron a la Oficina del Secretario, de uno de los Secretarios Auxiliares, y éste muy gentilmente y en una

forma rápida, me sometió la información que yo estaba requiriendo, y no tuve que utilizar el mecanismo que normalmente está disponible para todos los compañeros Senadores que tenemos peticiones a la Rama Ejecutiva.

Yo creo que el compañero Iván Ayala Cádiz es un gran nombramiento. El compañero Iván Ayala Cádiz, buen abogado, sabrá darle una dirección a dicho Departamento y estamos seguros que su labor va a ser de excelencia para beneficio del pueblo de Puerto Rico.

En adición al informe de la Comisión de Nombramientos, que suscribo totalmente, quería dejar expresado para récord estas expresiones, por entender que la persona que estamos, que vamos a confirmar dentro de unos minutos va a ser un gran servidor público y va a ayudar mucho a los consumidores puertorriqueños y a este País.

Con esas consideraciones, señor Presidente, anunciamos nuestro voto en favor del licenciado Iván Ayala Cádiz.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Señor Presidente, me ocupa el privilegio de hablar de tan distinguido puertorriqueño, el licenciado Iván Ayala Cádiz. Iván, bien conocido en Ponce, pero en todo Puerto Rico le conocemos. Fue Alcalde de Ponce interinamente del 14 de diciembre del '88 al 9 de enero del '89, abogado distinguido del Colegio de Abogados de Puerto Rico, Decano Asociado de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Puerto Rico. Le conocemos en la manera que él brega con el pueblo, conector en Puerto Rico de todas las clases sociales. Hombre responsable, preparado, y que va a ayudar a unos sectores

abandonados que hay en Puerto Rico, como son los hospedajes en las universidades de Puerto Rico, que esperamos que habrá de ayudar a los jóvenes estudiantes aquí en Río Piedras y el Colegio de Mayagüez; donde los hospedajes campean por su respeto con la licencia; donde los "chincheros" en Río Piedras y en Mayagüez, no le guardan el respeto a los estudiantes. Esperamos que en su programa de trabajo habrá de bregar con todas estas áreas y muy especialmente con los anuncios engañosos que este Pueblo se somete a diario. Entendemos que este gran paladín y hombre puertorriqueño habrá de ayudar a este Pueblo; y por esa hidalguía de hombre de capacidad intelectual y de buena fe, conocedor de las necesidades de este Pueblo, habrá de votar inteligentemente, votaré a favor de su nombramiento.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente, este es un caso donde yo no necesito un informe de Comisión para tomar una decisión. Aunque no conozco al distinguido Letrado íntimamente, sí le he conocido a través de la profesión y de una serie de contactos amistosos. Y con esa somera intervención yo puedo decirle a este Cuerpo que es una persona seria, honesta y responsable.

En adición, viniendo de un opositor político a uno que fuera candidato a la Alcaldía de Ponce, puedo decir, inclusive ahí, que estamos ante una persona que habrá de hacer honra a ese Departamento.

Espero que, en el transcurso de sus gestiones, él continúe siendo la persona que demostró ser en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica, la persona que demostró ser en las calles de

la Ciudad de Ponce y la persona que yo siempre he percibido. Sé que él está presente y quiero en este momento extenderle un abrazo al buen amigo, y habré de votar a su favor.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, compañeros Senadores, en la tarde de hoy nos prestamos, con nuestro voto, a confirmar a una persona que habrá de dirigir un departamento que es el que vela o el que debe velar por los intereses de los consumidores en Puerto Rico. Es decir, que vela por los intereses de todo el pueblo puertorriqueño porque todo el pueblo puertorriqueño es un consumidor.

Y es sumamente importante que al frente de este Departamento tengamos a una persona de la calidad humana, de la honradez, de las cualidades que verdaderamente debe tener una persona que dirija este Departamento. Específicamente, el compañero abogado Iván Ayala Cádiz, quien es natural del pueblo de Ponce, de la Ciudad de Ponce, de la Ciudad de los Leones -al igual que el compañero Eddie Zavala-; y quien con su esfuerzo propio y el de su familia, de su señor padre, que está vivo, y quien, verdaderamente, también se debe sentir muy orgulloso durante la tarde de hoy, de su hijo, Iván Ayala Cádiz; que fue taquígrafo de récord en los Tribunales de Puerto Rico y que se jubiló de esa honrosa profesión. Y allí fue que nuestro compañero abogado, nominado hoy, el compañero Iván Ayala Cádiz, desarrolló esa afición por las leyes y se convirtió en un abogado. Una persona que su padre, luchador, crió una familia en la Ciudad de Ponce con el fruto de su trabajo. Verdaderamente, es ejemplo para

todos los puertorriqueños, porque a pesar de las estrecheces económicas, supo levantar a una familia y le supo dar a varios de sus hijos profesiones que verdaderamente enorgullecen, no solamente a él, sino a la Ciudad de Ponce y a todo Puerto Rico.

Yo, como Senador del Distrito de Ponce, verdaderamente estoy muy orgulloso de tener un constituyente en nuestro Distrito como el licenciado Iván Ayala Cádiz. Al igual que la Ciudad de Ponce está muy orgullosa de haber dado hijos que prestigian a nuestra Ciudad Señorial, como el licenciado Iván Ayala Cádiz. No nos cabe la menor duda, que el licenciado Iván Ayala Cádiz, va a hacer honor al puesto que va a desempeñar; no nos cabe la menor duda de que, el licenciado Iván Ayala Cádiz, va a sentar pautas que van a beneficiar al consumidor puertorriqueño, porque conocemos su verticalidad y conocemos que, el licenciado Iván Ayala Cádiz, es una persona que está comprometida con el pueblo puertorriqueño.

Ya lo demostró una vez siendo Alcalde Interino de la Ciudad Señorial de Ponce, en donde a pesar de las críticas que le hicieron los propios correligionarios de nuestro Partido, con dedicación, con honradez, siempre siguió la línea recta; y eso lo reconocen nuestros propios adversarios políticos, y eso es mucho decir.

Así que, amigos Senadores, yo personalmente, a nombre de nuestro representado, estamos muy contentos de que, inclusive, los miembros de la Minoría Popular le den el voto de confianza al igual que se lo daremos nosotros. Muchas gracias.

SR. ZAVALA VAZQUEZ:  
Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ NEGRON:  
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón y después el compañero Zavala.

SR. RODRIGUEZ NEGRON:  
Señor Presidente, yo voy a ser breve, pero no podría dejar pasar esta oportunidad de hacer unas expresiones someras sobre Iván Ayala Cádiz.

Yo creo, señor Presidente, que en Puerto Rico no hay una persona, que luego de haber conocido y compartido con el compañero Iván Ayala Cádiz, no haya sido impactado por la confianza que destila este ilustre puertorriqueño.

Una persona que se ha distinguido como profesor, una persona sumamente laboriosa, medurado al hablar y un gran comunicador. Yo creo que esa sonrisa amplia de Iván Ayala Cádiz, que destila tanta confianza, es a la misma vez contagiosa. Y yo creo que no se pudo haber escogido a una persona mejor para un Departamento como éste. Un Departamento que representa los mejores intereses de los consumidores de este País. Y este compañero abogado, ilustre puertorriqueño, sabe cómo bregar con gente. Sabe cómo llevar ese mensaje, y a mí no me cabe la menor duda, no me cabe la menor duda de que va a hacer una obra excelente, como también la pudo haber hecho, también, como Alcalde de Ponce. Aunque en el breve tiempo que estuvo como Alcalde de Ponce, sí hizo una labor extraordinaria.

Yo he pasado muchísimas ocasiones en compañía de este ilustre puertorriqueño y me honro en decir que soy su amigo. Y por eso quiero darle la bienvenida oficialmente a este ilustre puertorriqueño, y que no solamente en este instante, sino que puede contar conmigo y con un Senado que estará muy atento a cualquier

pedido. Buena suerte, compañero.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Sí, también para unirme a las expresiones de mis compañeros por el nombramiento del Honorable Iván Ayala Cádiz. Nos sentimos muy complacidos y honrados en la Ciudad Señorial de Ponce, el tener a éste tan distinguido hijo de la Ciudad; donde conocemos de sus virtudes y conocemos que ha sido un buen hijo, un buen esposo, un buen padre, un gran profesional con un alto sentido, con una sensibilidad, una persona recta, seria, honesta y de principios morales y cristianos bien elevados.

Con estas breves palabras, señor Presidente, nosotros queremos hacer constar que le votaremos a favor a éste tan distinguido ponceño, por entenderlo una persona de las más capacitadas para dirigir éste y cualquier otro departamento.

Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. CARRANZA DE LEON:  
Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON:  
Quiero, también, aprovechar en estos momentos para unirme a las palabras expresadas por todos mis compañeros Senadores, y es porque la persona que nos compete en estos momentos, nuestro dilecto amigo, el señor Iván Ayala Cádiz, es un hombre inteligente, capacitado, responsable; una persona que ha ocupado diversos puestos en clubes cívicos, donde lo conocimos presidiendo el Club de Leones de Ponce, donde puso en alto nuestro lema de: "Nosotros Servimos".

Es el licenciado Cádiz, además, una persona que por sus altas ejecutorias como Decano de la Universidad Católica de la Facultad de Derecho, demostró sus capacidades de profesional vertical e íntegro, y él sabe a qué me refiero en estos momentos.

Además, una persona de una conducta moral intachable y que sabemos que el pueblo y la ciudadanía de Ponce se sentirán orgullosos, así como estamos nosotros los que lo conocemos; y en estos momentos le digo que puede contar con mi voto afirmativo y también con la amistad que le profesamos. Mucho éxito.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí. Muchas gracias, señor Presidente y compañeros Senadores.

Estamos ante uno de estos casos que nos da gran satisfacción anunciar que votaremos a favor. Sin embargo, si los compañeros creyeron que, porque el hecho que el hecho del señor Iván Ayala Cádiz había sido candidato a la Alcaldía de Ponce, le íbamos a votar en contra, están equivocados. Nosotros sabemos separar muy bien el grano de la paja. Y estamos ante uno de estos puertorriqueños con gran compromiso con servirle al pueblo de Puerto Rico; de gran capacidad, tanto profesional como administrativa. Comprometido con los derechos de todos los consumidores, muy especialmente a las respuestas que dio a nuestras preguntas, con un gran compromiso con nuestra población envejeciente. Esto demuestra la gran calidad humana de este servidor público, que vino a estas vistas y supo contestar todas las preguntas que se le hicieran, conociendo la agencia en la cual va a

laborar y está laborando de rabo a cabo; que sabe cuáles son sus compromisos y sus metas; que no tiene que leer respuestas de clase alguna, porque contesta a cabalidad, exactamente lo que se le pregunta.

Compañeros, a veces leemos algunas preguntas, es cierto, como las lee el Presidente de la Comisión y las leen muchos de los compañeros allí presentes, sobre todo cuando hay títulos de oficinas a las cuales hay que referirse sin equivocarse, pero también hay que tomar en consideración que la respuesta de un funcionario ahí, nos lleva a hacer otras preguntas que esas no estaban en el papelito porque esas no las teníamos anotadas, surgen ante la respuesta del deponente, y las supimos hacer y él las supo contestar.

Por eso, señor Presidente, estoy segura que los intereses de los consumidores puertorriqueños están en muy buenas manos, y votaré en la afirmativa al nombramiento del señor y licenciado Iván Ayala Cádiz, para el Departamento de DACO, de Asuntos del Consumidor. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señor Presidente, nosotros vamos a ser breves. Sabemos y nos alegran sobremanera las expresiones del liderato del Partido Popular, y en particular cuando escuchábamos a nuestra compañera Velda, que señalaba ella que tal vez nosotros nos creíamos que porque él había sido candidato a alcalde, le íbamos a votar en contra. No, no, nosotros sabemos que ustedes saben evaluar personas y que yo creo que, ahora, están reconociendo que la Ciudad de Ponce perdió a un magnífico alcalde en estas pasadas Elecciones,

pero que ustedes le van a dar esa oportunidad para que el pueblo de Puerto Rico disfrute de un mejor nombramiento, de un mejor secretario, y ése va a ser el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Yo creo que ésa, sí es la diferencia en el término de esas apreciaciones.

Nosotros nos unimos de corazón a este nombramiento. Sabemos que la responsabilidad es enorme, porque todos somos consumidores y la responsabilidad dentro de este Departamento es sumamente vasta, es sumamente continua. Y esperamos y confiamos que con los recursos necesarios, el compañero Iván Ayala, que demostró en las vistas de confirmación tener pleno conocimiento de la materia en que habrá él de asumir. Persona que se ha rodeado, también, de un grupo de personas talentosas para llevar a cabo esa función como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Así es que sobremanera, estamos contentos, le votaremos a favor y reconocemos que hoy todos aquí le damos un justo reconocimiento a quien habrá de ser un extraordinario Secretario, y una pena que Ponce haya perdido a un gran alcalde. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Señor Presidente, por mis venas corre la mitad de mi sangre, ponceña porque Mami es de Ponce, graduada de la Ponce High, como es Iván Ayala Cádiz, unos cuantos años antes que él. Y podríamos hablar del compañero Iván Ayala Cádiz como ponceño, como ponceño humilde, como ponceño preparado, pero, de igual manera, a este nombramiento me unen unos

vínculos de intereses profesionales. Yo me inicié en la Asamblea Legislativa como Asesor de la Comisión de Asuntos del Consumidor de la Cámara, que en ese tiempo presidía el compañero Legislador, el hoy compañero legislador Georgie Navarro. Y desde entonces he tenido la oportunidad de laborar en beneficio de los consumidores puertorriqueños y ahora en el Senado de Puerto Rico. El señor Presidente me ha honrado con la designación como Vicepresidente de la Comisión de Asuntos del Consumidor del Senado.

Yo entiendo que el Departamento de Asuntos del Consumidor y el consumidor puertorriqueño necesitan de un secretario del DACO que sea un secretario activista. Necesita un secretario que pueda buscar el balance entre los distintos intereses encontrados, en ese Departamento; que tenga la sabiduría de Salomón para saber dividir y saber escoger; que tenga las habilidades negociadoras de un Henry Kissinger, porque muchas veces lo que hace falta no es imponer, sino negociar; que pueda ayudar a crear la política antimonopolística que un mercado libre necesita y que Puerto Rico no tiene en este momento.

Los Senadores tenemos que, nuevamente en este nombramiento, hacer un acto de fe, para poder votar, para poder delegar en una persona unas responsabilidades para que haga lo que nosotros creemos que debe hacer. En este caso no se requiere tanta fe, como quizás se requiere en otros casos, porque todos lo conocemos, todos lo apreciamos y todos reconocemos que habrá de hacer una gran labor. Pero tengo que decirle al señor Secretario -que sabemos que está aquí en el día de hoy, escuchando nuestras palabras- que nosotros esperamos

mucho de él, porque el consumidor puertorriqueño está desprotegido. Y ha estado desprotegido bajo muchos gobiernos, en muchos momentos, porque siempre hay unos intereses poderosos que tienen un mayor poder, que el poder que tiene el consumidor, fuera del poder que tiene al momento de votar. Yo le digo lo que Robert Kennedy decía en muchas ocasiones, cuando decía: "que algunos ven las cosas como son y se preguntan, ¿por qué? Y yo lo invito a que sueñe las cosas que nunca han sido y se pregunte, ¿por qué no?" Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente. Ya hemos visto lo que yo hubiese anunciado al comienzo de la discusión de este informe, que la delegación del Partido Popular Democrático apoyará la confirmación del licenciado Ayala Cádiz para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

Ciertamente, no es que Ponce perdiera a un gran alcalde, Ponce eligió a un gran alcalde. Lo que pasa es que Puerto Rico gana a un gran Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor; son dos cosas distintas y así se usan los talentos donde el pueblo de Puerto Rico los necesita. Hay personas que entran en la política y pueden hacer las cosas más allá del partidismo. El licenciado Ayala Cádiz, ciertamente, tiene la reputación de ser una persona que no se politiza en forma partidista y que puede razonar y ver las cosas con objetividad. Es el tipo de persona que Puerto Rico debe alentar y debe respaldar.

En el activismo que nos anuncia el compañero McClintock que habrá de ejercer el nuevo Secretario -que ya está en funciones del

Departamento de Asuntos del Consumidor- está en la agenda de los precios de la medicina. Y yo espero, más adelante, que podamos compartir sobre ese tema e ir sobre los estudios que ha realizado el Senado, y ver la aportación que puede hacer ese Departamento para ayudar a nuestra población envejeciente en uno de los elementos de costos más importantes que tienen y que necesita acción de nuestro Gobierno para asegurar que sus pequeñas pensiones le rindan lo suficiente para llevar una vida decorosa.

Nos sentimos satisfechos, señor Presidente, de votar en favor de la confirmación del nombramiento del licenciado Ayala Cádiz

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra expresión? Compañero O'Neill.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, y compañeros del Senado. Se han discutido durante la tarde de hoy las cualidades, la experiencia y la sinceridad y honestidad del licenciado Iván Ayala Cádiz.

Yo tengo que confesar, señor Presidente y compañeros del Senado, que no conocía al compañero Iván Ayala Cádiz, pero sí puedo dar fe que en los últimos dos meses de este año, puedo dar fe que le conozco hasta mucho mejor que muchos de los ponceños y que muchos de los compañeros que se han expresado en esta tarde.

Y he podido notar, señor Presidente, la calidad humana, la sinceridad de este gran ser humano, que hoy el Senado de Puerto Rico habrá de confirmarle como Secretario de Servicio al Consumidor.

Se pueden evaluar dentro de la Comisión de Nombramientos todas las cualidades de los compañeros que han sido nominados

para distintas funciones por el señor Gobernador de Puerto Rico, pero quiero confesar, señor Presidente, que han habido muchos que hemos evaluado, con muchas cualidades, pero siempre existe una excepción cuando uno entra a evaluar a las personas; y lo más llamativo, señor Presidente, del compañero Ayala Cádiz, es la sensibilidad de un ser humano, de un gran ser humano. No solamente para sus compañeros de Ponce, no solamente para los que le conocen, sino para todos aquellos compañeros que habrán de compartir sus funciones en el Departamento de Servicios Contra la Adicción.

Por eso, señor Presidente, quiero testimoniarle en esta tarde el agradecimiento que tenemos, como Presidente de la Comisión de Nombramientos, por la colaboración, por la sinceridad y por darme la oportunidad de conocer a un gran ser humano como el licenciado Iván Ayala Cádiz.

Por eso, señor Presidente, pedimos la aprobación de este informe, y que se confirme como Secretario de Servicios al Consumidor, al compañero Iván Ayala Cádiz.

SR. PRESIDENTE: A la confirmación del licenciado Iván Ayala Cádiz para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, los que estén a favor dirán que sí. En contra... Confirmado el señor Ayala Cádiz para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Un saludo al distinguido amigo, le deseamos mucho éxito y yo difiero del distinguido compañero Miguel Hernández Agosto, creo que Ponce perdió a un gran alcalde. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente. Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Sección, o la Regla 45.5, inclusión en el Calendario, señala lo siguiente, a la página 99, del Reglamento: "Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la Comisión de Reglas y Calendarios que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día". Es por eso, señor Presidente, que habiendo sido notificado por la Secretaría de que se han radicado los nombramientos del señor Juan Burgos, para miembro de la Comisión de Servicio Público; y el informe del licenciado Carlos Soler Aquino, para Administrador de la Administración de Servicios Generales; solicitamos, señor Presidente, que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y se proceda inmediatamente a la consideración del mismo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Así se acuerda, adelante.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos:

#### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Carlos Soler Aquino para el cargo de Administrador de la Administración de Servicios

Generales, recomienda favorablemente su confirmación.

#### I

La Administración de Servicios Generales se creó en virtud del Plan de Reorganización Número 2 (Sustitutivo) de 1971, enumerándose las funciones de los programas que habrán de ser transferidos a la Administración.

A los efectos de establecer con suficiente certeza las normas que gobernarían a esa agencia, y proveer las normas que le concedieran poderes específicos para realizar plenamente sus propósitos, se creó la Administración de Servicios Generales, mediante la Ley Número 164 de 23 de julio de 1974.

La Administración de Servicios Generales se organizó con el propósito de ofrecer servicios auxiliares a distintas agencias del Gobierno Estatal, que deben ser provistos conforme a normas que simplifiquen y aceleren los procedimientos, mejoren la calidad de los servicios y controlen los costos operacionales.

La ley 164 crea un Fondo de Capital Industrial que recibe fondos de distintas fuentes, incluyendo capital industrial proveniente de los distintos programas y servicios que provee la Administración a las distintas agencias del Gobierno.

El Administrador tiene, con relación a la Administración de Servicios Generales, las facultades, poderes y responsabilidades que son usuales a los jefes de agencia, tales como la facultad de establecer la organización interna de la agencia; nombrar el personal; designar los comités, juntas y

otros organismos que fueren necesarios para los propósitos de la ley; emitir la reglamentación que fuere necesaria; y prescribir las normas y métodos para el uso de propiedad excedente.

La Administración, entre otros servicios, provee transportación, imprenta, procesamiento de datos, construcción y mantenimiento de edificios y otros servicios, a las agencias del Gobierno.

La Administración es la agencia encargada de implementar la "Ley del Plan de Operaciones de Puerto Rico para el Programa Federal de Donación de Propiedad Excedente", Ley Número 28 de 26 de marzo de 1979.

La Administración también presta otros servicios, e interviene en la implementación de varios estatutos.

Es oportuno señalar, además, que el Administrador es el Presidente de la Junta de Preferencias para Compras del Gobierno, que se creó por la Ley número 42 de 5 de agosto de 1989.

## II

El Lcdo. Carlos Soler Aquino está debidamente cualificado, por su historial personal, su preparación académica y su experiencia en el servicio público, para desempeñarse eficientemente como Administrador de la Administración de Servicios Generales.

El Lcdo. Soler Aquino nació en Río Piedras, Puerto Rico, el día 1ro. de julio de 1941. Actualmente reside en Guaynabo con su esposa, sus dos hijos y su señora madre.

El nominado tiene una sólida formación académica. Recibió su diploma de escuela superior en la

Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico, en 1959. De ahí paso a cursar estudios universitarios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas, de Mayagüez, donde recibe el grado de Bachiller en Ciencias en Ingeniería Civil, y también recibe una Comisión de Segundo Teniente de Ejército del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de Reserva (ROTC). Luego de su graduación sirvió dos años como Primer Teniente en el Cuerpo de Ingenieros del Ejército.

En 1972 inició estudios en la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico, donde en 1976 obtuvo el grado de Juris Doctor.

El Lcdo. Soler Aquino es Ingeniero licenciado y está admitido al ejercicio de la profesión de abogado.

El nominado pertenece al Colegio de Ingenieros de Puerto Rico y al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

El Lcdo. Soler Aquino tiene una amplia experiencia en el servicio público. Ha prestado servicios en el Departamento de Transportación y Obras Públicas; ha sido Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos; y Director Ejecutivo del Departamento de Obras Públicas del Municipio de San Juan. También ha ejercido la profesión de abogado.

## III

El personal técnico de la Comisión realizó la evaluación reglamentaria sobre el nominado, tras lo cual se celebró vista pública el 6 de marzo de 1993.

En la vista pública, el nominado hizo una exposición de su trayectoria personal y profesional, e hizo señalamientos sobre sus proyecciones en la labor que se propone realizar en la Administración.

En sus contestaciones a las preguntas que le fueron hechas por los miembros de la Comisión, el Lcdo. Soler Aquino demostró tener conocimientos adecuados sobre las normas y procedimientos en la agencia.

La Comisión recibió una ponencia del Dr. Rafael Faría González, en la cual éste manifestó que conoce al Lcdo. Soler Aquino como compañero de estudios, como compañero de trabajo y como colega en la profesión de ingeniería. En esa ponencia, el Dr. Faría hizo una exposición sobre la trayectoria profesional del Lcdo. Soler Aquino, y apoya su confirmación.

También se recibió una comunicación del señor Federico M. Stubbe, endosando la confirmación, manifestando lo siguiente: "Estoy seguro que su espíritu de servidor público y su empeño para el logro de excelencia en la ejecutoria de sus responsabilidades lo guiará a convertirse en un magnífico Administrador de Servicios Generales."

Se recibió, además, una carta suscrita por el Ingeniero J. Raymond Watson, ex-Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras (1969-72) y de la Autoridad de Teléfonos (1977-78), quien endosó plenamente al nominado.

La Comisión luego de evaluar y considerar la nominación del Lcdo. Carlos Soler Aquino para el

cargo de Administrador de la Administración de Servicios Generales, recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor O'Neill García  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor O'Neill.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, es a los efectos que se apruebe el informe de la Comisión de Nombramientos para la confirmación del licenciado Carlos Soler Aquino.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación del informe recomendando la confirmación del señor Soler Aquino, ¿alguna objeción? No hay objeción, confirmado...

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, que conste nuestra abstención.

SR. PRESIDENTE: ...confirmado el señor Soler Aquino, para el cargo de Director de Servicios Generales del Gobierno de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

Se hace constar la abstención de los Senadores Populares en el Hemiciclo.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario da cuenta con un informe de la Comisión de Nombramientos:

### "INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y

consideración del nombramiento del señor Juan Burgos Ortíz para el cargo de Comisionado de Servicio Público, recomienda favorablemente su confirmación.

### I

La Comisión de Servicio Público fue creada por la Ley Número 109 de 28 de junio de 1962. La Comisión tiene facultad para otorgar toda autorización de carácter público para cuyo otorgamiento no se haya fijado otro procedimiento de ley, incluyendo el derecho de usar o cruzar las vías públicas o cauces de aguas públicas y para reglamentar las compañías de servicio público y porteadores por contrato. También tiene facultad para reglamentar las empresas de vehículos privados dedicados al comercio, en lo relativo a la seguridad en esos vehículos. En el ejercicio de sus facultades de reglamentación, la Comisión velará por el interés público, de manera que bajo tarifas justas y razonables se presten servicios públicos seguros, cómodos y eficientes y donde fuere posible medidas con absoluta precisión mediante contadores cuyo buen funcionamiento pueda constatar en cualquier momento el consumidor. Se dispuso por ley que la Comisión "estará facultada para ejercitar todos aquellos poderes que le sean delegados por el Gobierno de los Estados Unidos de América, o por cualesquiera de sus departamentos, dependencias, agencias, subdivisiones, o por los Funcionarios de cualesquiera de éstas".

El Presidente y los Comisionados Asociados componen la Comisión. Se requiere por ley que ningún miembro de la Comisión ocupará ningún otro cargo o posición remunerada o ejercerá ningún negocio, profesión u

ocupación, ni servirá en ningún comité de un partido político. Tampoco pueden tener interés, directo o indirecto, en ninguna empresa o porteador que sea reglamentado por la Comisión.

### II

El nominado Juan Burgos Ortíz está debidamente cualificado para ejercer eficientemente el cargo de Comisionado de Servicio Público.

El señor Burgos es natural de Guaynabo, Puerto Rico, donde nació el 6 de mayo de 1935, y allí reside actualmente junto a su señora esposa.

El señor Burgos obtuvo un Bachillerato en Administración Comercial en la Universidad Mundial, en Hato Rey.

El nominado ha tomado cursos de capacitación ofrecidos por la Oficina Central de Administración de Personal (OCAP) y en la Universidad de Puerto Rico.

El señor Burgos prestó servicios por veintiocho (28) años en la Guardia Nacional de Puerto Rico, donde su especialidad era en transportación y mantenimiento de vehículos de motor. Se licenció de ese honroso Cuerpo con el rango de Sargento de Primera Clase (E-7).

El nominado tiene vasta experiencia en el área de transportación y vehículos de motor. Por un número considerable de años, el señor Burgos presidió la empresa "Ship and Truck Service", que se dedicaba al transporte de carga terrestre, y marítima.

En 1974 comenzó a prestar servicios en el Departamento de Instrucción Pública, como

supervisor de todas las operaciones de catorce (14) almacenes de comedores escolares, y ahí laboró hasta el 15 de noviembre de 1979. Al día siguiente, 16 de noviembre de 1979, comenzó a trabajar en la Comisión de Servicio Público, donde estuvo hasta el 15 de abril de 1986. En esa agencia ocupó varias posiciones de responsabilidad: Director de Inspectores en el Aeropuerto Luis Muñoz Marín; Jefe, División de Operaciones y Asuntos Administrativos; Director, División de Traspasos, Sustituciones, Permutas, Renovaciones y Guaguas Escolares; y Director de la implantación del Programa de Ruta Fija en todo el territorio de Puerto Rico.

De la Comisión, el señor Burgos continuó en el servicio público, esta vez en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, donde ha estado laborando desde el 16 de abril de 1986 hasta el presente. En ese Departamento ha ocupado las posiciones de Director de la Oficina de Acervo; Director Interino del Programa de Vehículos de Motor; Director de la División de Multas Administrativas; y actualmente es Jefe de Inspección en el Programa de Vehículos de Motor, donde supervisa las estaciones de inspección en todo el país.

El personal técnico de la Comisión realizó la evaluación reglamentaria del nominado, tras lo cual se celebró Vista Pública el 7 de marzo de 1993.

En esa vista el señor Burgos hizo una exposición sobre su experiencia y sus puntos de vista con relación a la labor que se propone realizar como Comisionado de Servicio Público.

Los miembros de la Comisión interrogaron al señor Burgos, y

éste demostró, con sus contestaciones, que tiene los conocimientos necesarios para desempeñarse con eficiencia en el cargo al cual ha sido nominado.

La Comisión, luego de evaluar y considerar el nombramiento del señor Juan Burgos Ortiz para el cargo de Comisionado de Servicio Público, recomienda favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Héctor O'Neill García  
Presidente  
Comisión de Nombramientos"

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Señor O'Neill. A la moción de que se apruebe o que se confirme el señor Juan Burgos Ortiz, para el cargo de miembro de la Comisión de Servicio Público, ¿alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, que conste la abstención de esta delegación.

SR. PRESIDENTE: Consta la abstención en la votación de la delegación del Partido Popular. Los que estén de acuerdo con el nombramiento dirán que sí. En contra... Confirmado el señor Juan Burgos Ortiz, como Comisionado de Servicio Público de Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso de treinta minutos, hasta las seis y treinta (6:30 p.m.); seis y cuarto (6:15 p.m.), señor Presidente, hasta las seis y cuarto (6:15), en cuyo momento continuaremos con los trabajos del día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Receso hasta las seis y cuarto en punto (6:15 p.m.)

\* R E C E S O \*

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Pedimos excusas a los distinguidos compañeros de la Minoría, pero se nos fue la hora, se nos fue la mano del reloj, a los compañeros de la Mayoría.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Secretario anuncia la Resolución del Senado 130, titulada:

"Para establecer el Código de Ética del Senado de Puerto Rico, disponer su organización, definir sus funciones, establecer los procedimientos para emitir opiniones consultivas y considerar la investigación de querrelas por violación a las normas de conducta que deben observar los Senadores, funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 130, viene acompañada de un informe que recomienda su aprobación con enmiendas. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobadas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a presentar unas enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Enmiendas adicionales.

SR. RODRIGUEZ COLON: En bloque, señor Presidente. Señor Presidente...

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, a ver si es posible que se nos puedan adelantar para poder seguir las.

SR. PRESIDENTE: Sí, compañero Fas Alzamora.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la página 10, línea 7, tachar "lo serán". Página 10, línea 7, tachar "lo serán" y sustituir por "se desempeñarán". Estamos en la Resolución del Senado 130, página 10, línea 7, que viene siendo la primera línea del Inciso a, tachar "lo serán" y sustituir por "se desempeñarán".

Página 10, en la línea 7 también, después de la palabra "completo" colocar punto ".".

En la línea 7 también, hasta la línea 9, tachar "por lo que no podrán dedicarse a otros empleos o profesiones remuneradas ajenas al quehacer como Senadores" y sustituir por "no podrán dedicarse a menesteres que le resten tiempo a su quehacer legislativo".

Página 10, línea 10, tachar "fueren abogados o se dedicasen" y sustituir por "se hubiesen dedicado". Página 10, línea 11, tachar "se les permitirá" y sustituir por "deberán". Página 10, línea 12, tachar "casos o". Página 10, línea 15, tachar "nada de lo expuesto" y sustituir por "lo anterior no". Página 10, líneas 16 y 17, tachar "que se dedicase previamente a una profesión pueda ocasionalmente" y sustituir por "pueda". Página 10, línea 19, tachar "la" y sustituir por "su".

De manera que el Artículo 5, Inciso a, leería como sigue: "Los Senadores se desempeñarán a

tiempo completo. No podrán dedicarse a menesteres que le resten tiempo a su quehacer legislativo. Aquellos que se hubiesen dedicado previamente a otras profesiones, deberán concluir los asuntos que hubiesen comenzado antes de jurar sus cargos como Senadores, dentro del término de un año a partir de la aprobación del presente Código. Lo anterior no impide que un Senador pueda rendir servicios no remunerados dentro de su profesión siempre y cuando ello no interfiera con su función de Legislador."

Señor Presidente, a la Página 12, línea 29, que vendría siendo en el Artículo 9, titulado "Querellas", después de la palabra o las palabras "bajo juramento." añadir "la misma será diligenciada personalmente o por correo certificado al querellado, lo que se certificará en el escrito bajo la firma (o firma) del querellante."

En la página 13, línea 3, que comienza "La Comisión de Etica" hasta la línea 6, que finaliza con "Senado de Puerto Rico", eliminar las líneas 3 al 6, eliminar "la Comisión de Etica notificará inmediatamente con copia de la querrela al Senador o funcionario contra el cual se ha radicado la misma y al Presidente del Senado de Puerto Rico".

Señor Presidente, en esa misma página 13, en la línea 8, después de "Secretaría del Senado." eliminar el punto añadir una coma "(,)" y añadir además lo siguiente: "la que notificará inmediatamente a la Comisión de Etica".

Señor Presidente, esas serían las enmiendas en bloque a la Resolución del Senado 130, solicitamos la aprobación de las mismas.

SR. PRESIDENTE: Sí. A la aprobación de las enmiendas que somete el señor Portavoz de la Mayoría, ¿hay alguna objeción?

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Para una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Sí. Adelante.

SR. RAMOS, ORESTE: Es al Presidente, para que me aclare una cuestión con relación a esto, me ilustre. Habiendo hecho el compañero Rodríguez las enmiendas en bloque, está en orden entonces una enmienda a la enmienda.

SR. PRESIDENTE: Creo, compañero Ramos, que podríamos hacerlo o de la forma en que usted sugiere o podrían aprobarse las enmiendas y luego hacer enmiendas a las enmiendas, al texto enmendado. Cualquiera de las dos maneras sería permitida. Yo sugeriría que se aprobasen las enmiendas que él acaba de someter y que después se sometieran por los distinguidos compañeros Senadores enmiendas a los textos ya enmendados, me parece que facilita el trabajo.

SR. RAMOS, ORESTE: Como Su Señoría sugiera.

SR. PRESIDENTE: No tiene objeción el compañero.

SR. RAMOS, ORESTE: No, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MO DESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MO DESTTI: Yo quisiera hacerle una pregunta al señor Portavoz que hizo las enmiendas. Si cuando se habla de menesteres, no podrán dedicarse, ¿a otros menesteres es que dice- que no sea de la función legislativa; están incluidos los estudios?

SR. RODRIGUEZ COLON: Los menesteres incluirían estudios, pero va también cualificado con la parte de servicios no remunerados que se menciona al final de la enmienda.

SRA. GONZALEZ DE MO DESTTI: Porque es que se violenta la esencia del principio. El principio es que se le dedique el mayor tiempo a la Asamblea Legislativa. Y aunque no se recibe remuneración por los estudios, entendemos que de la misma manera que se puede practicar otra profesión, también se le resta tiempo a la gestión legislativa dedicándose a estudiar una carrera mientras se es Legislador.

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay duda, compañera Senadora, de que si estamos hablando de estudios que confligen claramente con el quehacer legislativo, que se prolonga durante el día y por la noche y que en ocasiones incluye fin de semana, no hay duda de que eso estaría contemplado en menesteres.

SRA. GONZALEZ DE MO DESTTI: Pues entonces yo propondría una enmienda que diga: "remunerados o no remunerados" para que se quede bien claro cuál es la intención legislativa.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, para una pregunta al compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Es que se ha hecho, se ha propuesto una enmienda, presumo que la compañera González.

SR. PRESIDENTE: Compañero, habíamos quedado en que íbamos a aprobar las enmiendas en bloque y luego íbamos a escuchar o a considerar enmiendas a los textos enmendados. Así es que

vamos a la aprobación de las enmiendas...

SR. TIRADO DELGADO: Una pregunta, señor Presidente, una pregunta al compañero Charlie Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Compañero Charlie, en la forma que quedó redactada la enmienda que usted, las enmiendas que usted propone, en la página 10, especialmente en el Artículo 5, Inciso (a), la pregunta es la siguiente: ¿Puede un Senador dedicarse a operar un negocio privado?

SR. RODRIGUEZ COLON: Si la persona...

SR. TIRADO DELGADO: Sí, obviamente, un negocio privado donde devengue, devengue ingresos y ganancias de la operación de ese negocio, cualquier negocio.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo cierto es, compañero Cirilo, que al decir "dedicarse a menesteres que le restan del tiempo en su quehacer legislativo" es cualquier asunto que pueda realmente restarle tiempo a su trabajo como Senador, por lo cual todo lo que fuese que pudiese afectar su función como Legislador porque interfiere claramente con el concepto de tiempo completo que hay que dedicarle a la función legislativa, estaría comprendido.

SR. TIRADO DELGADO: Otra pregunta, señor Presidente. ¿Puede un Senador dedicarse a operar una vaquería? Si ese fuese el caso. Es dueño de una vaquería y quiere operarla, y la pregunta es, si bajo esa regla puede hacerlo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, si él es la persona que ordeña las vacas y tiene que estar allí...

SR. TIRADO DELGADO: No, no es que ordeña, es que es dueño de la vaquería.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no, si no le ...

SR. TIRADO DELGADO: Y que tiene ingresos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vuelvo a decir más, si no le toma tiempo, si no le resta tiempo a su quehacer legislativo, obviamente, no estaría comprendido.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, otra pregunta al compañero. ¿Puede un Senador, puede un Senador operar, ser el dueño de una escuela, de un hotel -dueño de un hotel, sí, porque pudiera ser posible- dueño de una orquesta que se dedique a brindar entretenimiento y que gane algunos fondos, o artista, y queríamos saber si eso está contemplado en la enmienda que trae el compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si le resta tiempo a su quehacer legislativo, está comprendido.

SR. TIRADO DELGADO: La otra pregunta, señor Presidente. Pregunta es, ¿qué significa que le reste tiempo a su quehacer legislativo?

SR. RODRIGUEZ COLON: Me parece que el término es claro. Señala en que afecte su obligación, su compromiso contraído con el pueblo de asistir regularmente a las Sesiones, a las reuniones de Comisión y a atender todo aquel asunto que tenga, que caiga dentro del marco de lo que se espera de un Legislador.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO DELGADO: Digamos, un compañero Senador o Senadora que sea artista, puede realizar su labor de artista, ya sea de televisión de radio, de lo que sea, y que por ese trabajo devengue unos ingresos, está contemplado en esa definición.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si es que entendemos que ser artista es una profesión y que eso, obvia-

mente, afecta su función de tiempo completo y es un servicio remunerado, pues podría haberse afectado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, otra pregunta.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Si un Senador, que es abogado, puede ejercer la notaría, no puede ejercer la notaría si eso le resta tiempo a su quehacer legislativo y, ciertamente, si lo hace tendría que ser no remunerado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Y si la notaría la hace un sábado o un domingo, donde el legislador, que es abogado, no esté en funciones de su cargo, ¿eso está contemplado por la enmienda del compañero?

SR. RODRIGUEZ COLON: Claramente señala que un profesional puede rendir servicios siempre y cuando sean no remunerados.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, otra pregunta.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Compañero Charlie Rodríguez, puede un profesional o un dueño de negocio o un comerciante o un empresario dedicarse a su labor durante el receso legislativo, durante el receso legislativo, ¿está contemplado eso por la enmienda?

SR. RODRIGUEZ COLON: Dice, claramente, que no puede rendir, si es un profesional, no puede rendir servicios remunerados cuando ello interfiera con su función legislativa. La función legislativa nuestra, es a tiempo completo. Y lo que estamos diciendo es que aunque no haya sesión estamos en trabajo de tiempo completo, por lo cual

nosotros utilizamos ese argumento, o se utilizó en el cuatrienio anterior, el compañero recordará, para exigir el duplicar el salario del legislador y cuando los compañeros votaron a favor de eso, la argumentación era que la función legislativa es una a tiempo completo, por lo cual merecía que se duplicara, porque no fue un aumento, se duplicó el salario del legislador. Si tomamos en cuenta los argumentos que se esbozaron por la pasada Undécima Asamblea Legislativa para justificar su aumento, pues, entonces estamos también sujeto a ello aunque esté en receso el Cuerpo.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, otra pregunta.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Para esa misma Ley que se aprobó durante el cuatrienio pasado, establece que en cualquier año natural los legisladores sólo podrán tener ingresos netos fuera de legislador hasta una cantidad no mayor del treinta y cinco (35) por ciento del total de los salarios que de acuerdo a esta Sección le corresponden, más los reembolsos por las dietas establecidas en la Sección 29, de este Título. La pregunta es la siguiente, compañero. En vista de que se está aprobando esta disposición, este Código de Ética que recoge la enmienda que usted ha señalado, la pregunta es, ¿qué pasará con esa disposición de ley, aplica o no aplica a un legislador que quiera acogerse a esa disposición que está establecido en la ley?

SR. RODRIGUEZ COLON: El compañero sabe que un Código de Ética establece las normas de conducta que se le va a exigir, en este caso, a los Senadores; y lo que se exige en un Código de Ética puede ser más estricto que lo que concede la ley. Independientemente de lo que establezca la ley,

nosotros podemos exigir un comportamiento que vaya más allá de lo que permitiría la ley. Ejemplo que le puedo traer, todos sabemos de que hay unas legislaciones federales sobre el ambiente, y el Gobierno de Puerto Rico puede aprobar medidas más estrictas sobre los asuntos del ambiente que la que tiene el Gobierno Federal, lo que no puede es, conceder menos. Y ese es el caso de lo que le estamos planteando, el Código estaría por encima de cualquier asunto que nos permitiera la ley realizar.

SR. TIRADO DELGADO: Debo entender entonces por su contestación de que queda derogada subsilencio esa disposición de la ley que se aprobó el cuatrienio pasado sobre ese particular.

SR. RODRIGUEZ COLON: No. Porque esa Ley está vigente y en estos momentos recoge a los miembros de la Cámara de Representantes.

SR. TIRADO DELGADO: Entonces, ¿cuál aplica, aplica la Ley, la Ley que es vigente o el Código...?

SR. RODRIGUEZ COLON: Vuelvo a decirle, le aplica, está vigente porque le aplica a los miembros de la Cámara de Representantes. El caso nuestro no aplicaría por vías de un Código de Ética que reglamenta nuestra conducta interna, por así decir, a quien, mientras seamos Senadores.

SR. TIRADO DELGADO: O sea, es decir, que al aprobarse el Código de Ética y como es más riguroso, entonces debemos entender que no aplica en el caso de los Senadores.

SR. RODRIGUEZ COLON: Los Senadores no podrían desempeñar su profesión por remuneración.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias. Ninguna otra pregunta.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Otero de Ramos y después el compañero Fas Alzamora.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para hacer una pregunta, me gustaría que me definiera qué quiere decir, operacionalmente, el concepto a tiempo completo.

SR. RODRIGUEZ COLON: A tiempo completo es el concepto que significa el dedicar todo su tiempo a los quehaceres legislativos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Bueno...

SR. RODRIGUEZ COLON: Significa dedicar sus energías, su intelecto, para, exclusivamente, cumplir con el pueblo que lo eligió a una posición para hacer su trabajo legislativo exclusivamente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Eso implica que las lecturas que uno tiene que hacer, que no es venir a sesiones, que no es tampoco ir a Comisiones, sino que es parte de hacer las lecturas y la preparación que se necesita para descargar responsablemente los quehaceres, es a tiempo completo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Podría considerarse eso como una de la función que tiene que hacer un legislador, de prepararse adecuadamente por la vía del estudio para poder representar adecuadamente a sus representados.

SRA. OTERO DE RAMOS: Entonces podríamos entender que sábados, domingos y días feriados es parte de ese compromiso de tiempo completo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Podría, en el caso en que estuviese dedicándose al estudio durante el fin de semana, sábado, domingo o días feriados...

SRA. OTERO DE RAMOS: O receso.

SR. RODRIGUEZ COLON: ..ese sería el caso, podría considerarse.

SRA. OTERO DE RAMOS: O sea, que legisladores como el educador, que es veinticuatro horas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y está continuamente en el proceso de aprender y de dedicar sus esfuerzos a lo mejor que le conviene al pueblo.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, tengo otra pregunta. Si es así, ¿por qué tenemos que definir más adelante, en la página 10, los compromisos de si es remunerado o no es remunerado, o si es compatible o no, con la ocupación de legislador?

SR. RODRIGUEZ COLON: Porque podemos tener la siguiente situación, y vamos a utilizar un ejemplo de algún miembro del Senado que sea médico, que estando practicando, realizando su tarea legislativa, alguna persona del público sufra algún percance en su salud. Sería impropio indicarle a ese médico que no puede darle asistencia y auxilio a esa persona que, en ese momento, requiera atención médica y en este caso se le permitiría a ese Senador poder ofrecer sus servicios. Lo único que no podría cobrar por ello.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pero ese no sería, quizás, el mejor ejemplo porque cuando los médicos hacen su juramento, eso está fuera de la ley, que tienen por obligación que dar ese servicio. O sea, que ese quizás no sería el mejor ejemplo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Pero ante un Senador que pudiera entender que hay un conflicto con lo que se exige como Senador, la contestación que le he dado aclara, claramente, que no impediría el asunto que usted me trae en su consideración, y que es

el juramento que hacen todos los médicos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Está bien. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, para unas preguntas. O sea, esto quiere decir que una persona que tenga un negocio, por ejemplo, agrícola, que no lo opera, que simplemente es el dueño de los terrenos, el dueño de la vaquería o el dueño de las reses, pues puede mantener ese negocio porque se dedica a tiempo completo como Senador y quien lo opera es otra persona, a quien le paga un sueldo y esas cosas; simplemente es el beneficiario del por ciento que le corresponda de la ganancia neta. Eso no lo aplicaría, esa persona puede seguir su negocio.

SR. RODRIGUEZ COLON: Tal como está expresada la enmienda que ha sido o que está bajo la consideración, ese sería el caso.

SR. FAS ALZAMORA: Okey. Entonces ahora le hago una segunda pregunta, aquí dice, "lo anterior no impide que un Senador pueda rendir servicios no remunerados dentro de su profesión, siempre y cuando ello no interfiera con su función de legislar". Entonces esto habría que singularizarlo solamente a los médicos porque esto no aplicaría a los abogados, porque el abogado si por un lado dice que tiene que ser a tiempo completo, pues no puede ir un lunes a defender a nadie de gratis porque tiene que estar aquí.

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, lo que pasa es que puede darse el caso, por ejemplo, que si ese abogado también es notario y se encuentre en una situación donde Puerto Rico fuera azotado por un huracán y las autoridades federales, entiéndase FEMA,

exigiera que los residentes que fueron afectados tienen que bajo juramento una declaración sobre las pérdidas sufridas y se tratara de personas que, obviamente, no cuentan con los recursos y en un momento un Senador que fuera Notario, podría hacerle Notaría a esas personas. Lo que ocurre es que no puede recibir remuneración.

SR. FAS ALZAMORA: Pero entonces, no...

SR. RODRIGUEZ COLON: Y no podría afectar y no podría afectar su tiempo completo. Por ejemplo, si estamos en medio de una Sesión o estamos en medio de que hay una investigación legislativa o está en cualquier encomienda o asunto de la Legislatura, no podría hacerlo.

SR. FAS ALZAMORA: Pero...

SR. RODRIGUEZ COLON: Pero si no afectase su función de legislar, bien porque el tiempo en ese momento está disponible, podría hacerlo, pero no puede recibir remuneración.

SR. FAS ALZAMORA: Compañero, no podría hacerlo, porque dice "que los Senadores se desempeñarán a tiempo completo" y a preguntas de la compañera Mercedes Otero de Ramos, nos informa de que sábado y domingo, que sería lo más que se ha acercado al tiempo que no hay compromisos legislativos, excepto en los últimos meses que se trabaja aquí sábado, domingo y día de fiesta y a cualquier hora, pues se entiende y se explicó que se debe estar preparando como el Maestro, eso fue lo que yo entendí. Por lo tanto, creo que la única excepción sería la del médico en caso de una emergencia de vida o muerte. Porque el abogado no aplicaría.

SR. RODRIGUEZ COLON: No.

SR. FAS ALZAMORA: Un notario que trabaje el domingo,

hay que interpretar dos cosas: si es sin remuneración, pues podría interpretarse que no está a tiempo completo porque si el domingo no le permiten cobrar, cómo le permiten trabajar de gratis, o es a tiempo completo o no es a tiempo completo.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, lo que ocurre es, compañero, que la pregunta de la compañera iba dirigido a si se podía considerar el, que el concepto a tiempo completo incluyera el poder dedicarse al estudio y a la investigación. Yo le dije que se podría considerar, pero si hay un momento en que no hay estudio ni hay investigación, bien porque la persona ya está debidamente preparada para atender los asuntos que tiene ante su consideración, pues entonces, ese podría ser un tiempo que tendría disponible, que podría entonces ejercer su profesión, siempre y cuando no sea remunerado.

SR. FAS ALZAMORA: Entonces, la otra pregunta sería, dice aquí: "aquellos que se hubiesen dedicado previamente -le pone la palabra "previamente"- a otras profesiones deberán concluir los asuntos que hubiesen comenzado antes de jurar su cargo como Senadores dentro del término de un año a partir de la aprobación del presente Código".

O sea, que una persona, por ejemplo, abogado, pues en un año tiene que liquidar sus casos. Pero si yo como abogado soy invitado y por el mero hecho de tener un Bachillerato y tener un Juris Doctor, soy invitado por una universidad a dar una cátedra de legislación la cual nunca he dado, no es mi profesión, quiere decir que yo podría dar esa cátedra un sábado o un domingo o en horas que no conflijan con el horario legislativo, y podrían pagarme conforme a ésto. Porque yo no soy profesor, no es mi profesión

natural. Sin embargo, está cualificado académicamente uno de hablar de legislación, porque aquí nadie, el curso de legislación, digo, no hay una profesión de Legislador, lo que hay es un, esto es un oficio realmente, esto no es una profesión como tal.

SR. RODRIGUEZ COLON: A su pregunta, lo que puedo decirle al compañero es que tiene que leer esa oración en conjunto con el párrafo completo.

SR. FAS ALZAMORA: ¡Umjúj!

SR. RODRIGUEZ COLON: Cuando se dice: "aquellos que se hubiesen dedicado previamente a otras profesiones" se refiere a que se ve la labor legislativa como una profesión. Porque el concepto es a tiempo completo. El compañero recordará cuando los debates sobre el aumento salarial donde se duplicó el salario del Legislador, uno de los argumentos que se esbozó por la Undécima Asamblea Legislativa era que ésto era un trabajo como una profesión dedicado por completo. A éso es que se está refiriendo cuando dice "aquellos que se hubiesen dedicado previamente a otras profesiones que no sea la profesión de Legislador", ¿ve? Y en esos casos tiene que concluir sus asuntos. Los asuntos que tuvieren, no tiene que ser meramente un abogado, puede ser cualquier otro profesional, un CPA que tuviese un asunto pendiente con un cliente, que tuviera que acompañarlo a algún lugar. En ese caso podría concluir su trabajo durante ese año.

SR. FAS ALZAMORA: Yo le hago la pregunta porque, honestamente, la parte ésta de que le permitan trabajar no remunerado me parece contradictorio con el desempeñar a tiempo completo. No lo hago por nada más, porque yo, personalmente, desde 1981, que soy Senador, no practico mi

profesión y he sido un Legislador a tiempo completo por los pasados 12 años aquí, y eso lo saben todos los compañeros. Yo no postulo ni hago notaría ni nada. Pero me está una contradicción porque o es tiempo completo, si es tiempo completo, pues debe ser de gratis y pagando y todo. Por eso hago el señalamiento, por si hay la posibilidad de poder mejorar eso. Porque entiendo que hay una contradicción en que la primera oración de ese párrafo de la enmienda y la última. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí. Yo quisiera que me aclararan una cosa en ... negocio, porque el principio de recibir ingresos de negocio se le permite. Y, sin embargo, a los de profesionales no se les permite percibir ingresos de su profesión. Yo quisiera que me aclararan bien, qué es lo que importa aquí, es dedicarle el tiempo completo y hacer de ésto una profesión o es dejar la puerta abierta para otro tipo de quehacer o gestión que es no remunerada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo que ésto persigue básicamente es, que cónsono con el concepto de tiempo completo tiene que estar la disponibilidad del Legislador para atender asuntos legislativos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Okey.

SR. RODRIGUEZ COLON: Y entraría en contradicción el que el Legislador directamente se dedicara a otros menesteres que pudieran afectar su función de Legislador. Sin embargo, si se trata de que soy dueño de una farmacia, a la cual yo no la atiendo; inclusive, como ocurre en muchas ocasiones, el cónyuge es quien lo administra, se dedica y se

reciben unos ingresos, esos ingresos que recibe el Legislador podrían ser indirectos y directos; pero, obviamente, no conllevan que él tenga que desprenderse del tiempo que tiene a esa tarea.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Y entonces, en el caso, vamos a coger un ejemplo bien cerquita. Le voy a hablar de mi caso específico. Las funciones teatrales son jueves en la noche, viernes en la noche, sábado en la noche y domingo en la tarde. Nunca acepto trabajos en teatro durante los meses de abril y mayo, que es donde estamos cerca del cierre de la Sesión. Puedo yo atender todas las Sesiones, todas las Comisiones, si no confligen una con la otra y hacer todo mi trabajo completo, ¿pero no podría cobrar por trabajo extra que yo hiciera, además del tiempo completo que se le dedica a la Legislatura?

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañera, trabajaría por amor al arte.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Por eso hemos estado trabajando durante 35 años, prácticamente en este País.

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañera, no podría si es un servicio personal, no podría usted recibir remuneración. Porque se considera, y es la interpretación que hacemos de ello, que el artista es un profesional.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pero se le permite a unas personas operar un negocio fuera de las horas de trabajo y percibir ingresos de ese negocio.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, él no puede operarlo, él lo que puede es tener un negocio que está siendo atendido por otro, pero él no puede operarlo. El no puede tampoco, como decía el compañero Tirado, si tiene vaquería, pues él no podría ponerse a ordeñar las vacas, mover a Fortunata de un

lado a otro. El no podría, no, porque eso conflagraría. Ahora, si él tiene peones que se dedican a ello, tiene personas que administran, ahí no habría incompatibilidad porque no afecta en lo absoluto el concepto de tiempo completo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Pero podría estar administrando, aunque otros hagan la labor de diario.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si está administrando, no podría porque el administrar conlleva, de por sí, tiempo, por lo que no podría.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Así que entonces entendemos, que no se puede recibir remuneración de ningún negocio a menos que sea operado por otras personas. Y vamos a decir, que lo tenga arrendado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Yo quisiera ponerlo de esta manera, compañera. Usted tiene que dedicarse a tiempo completo y no podría usted recibir ningún beneficio económico por usted dedicar su tiempo a otro asunto que no sea el de Legislador.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es decir, entendemos entonces, que nadie a menos que tenga arrendado un negocio a otra persona o que tenga un administrador en propiedad podría hacer ningún tipo de gestión en sus horas libres, cuando saliera de aquí. Vamos a coger el caso de un farmacéutico; la mujer es la Licenciada, es la que en título administra la farmacia, pero ese hombre cuando sale de aquí, es un Senador, llega a la farmacia y se pone a bregar con los libros de los ingresos, a cuadrar la caja, ¿no lo podría hacer?

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, él podría hacer aquéllo que él entiende es parte de su función como un cónyuge que ama a su pareja y entonces, él allí lo que haría sería ayudar a su

pareja. Pero, ciertamente, si él recibe un beneficio económico directo y dedica tiempo a ello, no podría.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Entonces, de la misma forma...

SR. RODRIGUEZ COLON: O sea, lo que tenemos que darnos cuenta que no podemos decir que por una actividad que resulta ser incidental a su relación conyugal, digamos que la persona estaría dedicándose a un beneficio económico y dedicando tiempo a otra actividad.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Entonces, entiendo yo por eso, que de la misma forma que el marido puede ayudar a la mujer, la mujer también puede ayudar al marido cuando llegue...

SR. RODRIGUEZ COLON: Conforme...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: O sea,...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...dentro del marco de lo que yo le expliqué, sí.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ...lo que no acabo de entender bien claro, lo que no acabo de entender bien claro, es que yo veo la puerta ancha para el que tiene negocio y no es igual la medida para el que es profesional.

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañera, lo que pasa es que no debe verlo así. Aquí la puerta es la misma para toda aquella persona que vaya a dedicar su tiempo, su tiempo, a cualquier menester que no sea el menester legislativo, su tiempo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El tiempo de dormir también.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Perdón?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: El tiempo de descanso también.

SR. RODRIGUEZ COLON: Su tiempo. Compañera, cuando

aquí se argumentó el aumento salarial y lo duplicamos, se habló del tiempo completo.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Seguro.

SR. RODRIGUEZ COLON: Se esgrimió ese asunto. Si eso incluye su descanso, pues si usted está descansando, pues, obviamente, el cuerpo tiene que descansar. A lo mejor está soñando con el Senado y eso puede ser parte de su trabajo. O sea, completo,...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No me...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...no podemos llegar a los extremos, compañera.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: ...refiero a eso. Vamos a tomar el caso, por ejemplo, de un empleado que trabaja de ocho (8:00) a cinco (5:00). Y después de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), encuentra que los recursos y los ingresos que tiene por ese trabajo no le alcanzan, y decide, en lugar de acostarse a las nueve de la noche (9:00 p.m.) o a las diez (10:00), tomar un turno para trabajar de seis (6:00) a once (11:00). Coge el caso de la Policía, la Policía trabaja a tiempo completo en el Cuartel de la Policía donde sea asignado, sin embargo, en las noches trabaja de guardias de seguridad en muchos negocios.

SR. RODRIGUEZ COLON: El Código de Ética no va dirigido a reglamentar la conducta de los policías...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Lo sé.

SR. RODRIGUEZ COLON: Va dirigido a los Senadores. Por lo cual, lo que ocurre en alguna otra profesión debe ser remitido a los reglamentos que existen. Dicho sea de paso, en la Policía hay un Reglamento, que es una disposición que deben decir "la violada", que señala que el policía no puede dedicarse a otro asunto que no sea

el de policía; no puede proveer sus servicios, pero eso se ha dejado que ocurra por la limitación de presupuesto. Pero fíjese, el policía lo que gana son, empezando, como ocho mil (8,000) pesos anuales. Los Senadores estamos ganando ahora cuarenta mil (40,000) dólares anuales, más las dietas, más el automóvil. Y, obviamente, no podemos comparar nuestra situación con la del policía.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sin embargo, compañero, yo me voy a referir, específicamente, a los casos de los estudios. En los estudios, hay muchas personas que vienen aquí al Senado y hacen tesis que les lleva tiempo de investigación, que tienen que redactar y escribir luego el libro. Eso es dedicarle tiempo y tiempo, mucho tiempo a una gestión fuera de la gestión legislativa. El que estudia para una reválida mientras es Legislador y el que se matricula en una escuela de Derecho o en una escuela de Arquitectura, en una escuela de Ingeniería, tiene que dedicarle tiempo, le está dedicando tiempo de su descanso porque también está trabajando aquí a tiempo completo. Pero en lugar de dormir más horas, duerme menos y se va a estudiar. ¿Por qué en unos casos se permite y en otros no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, lo que ocurre en este caso, es -quisiera ligar la respuesta a lo que señalaba la compañera senadora Otero de Ramos- en el sentido de que, primero, la regla es que si eso afecta su función legislativa, que hay una Sesión, que hay una vista pública, que hay cualquier otro compromiso de índole legislativo y la persona tiene que ir a una clase, obviamente no puede ir a la clase.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Definitivamente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ahora bien, podría también esto caer comprendido en lo que señalaba la senadora Mercedes Otero de Ramos, en el sentido de que si esa educación es parte del crecimiento intelectual que va a ayudar a esa persona a realizar su función legislativa, pues si eso, específicamente, no conlige con una actividad propia del Senado, de su función legislativa, podría interpretarse de que esos estudios van dirigidos a preparar adecuadamente a esa persona para servirle mejor al pueblo de Puerto Rico.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es decir, que en el día de mañana yo puedo solicitar ingresos a la Escuela de Arquitectura y después que yo venga a las Sesiones y a las Comisiones, puedo seguir estudiando en la Universidad.

SR. RODRIGUEZ COLON: Después que usted no reciba remuneración por estudiar y después que usted no se vea afectada en su función legislativa, podría interpretarse que usted estudia Arquitectura porque es una forma también de mejorar sus conocimientos para bregar con los problemas complejos de planificación, de infraestructura que tiene el País.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Compañero, muchas personas han estudiado aquí, mientras estaban sirviendo en este Cuerpo, y se han graduado y han pasado la reválida sirviendo aquí. Y no necesariamente, y no necesariamente, atendiendo a tiempo completo su función legislativa.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ahora tendrían que hacerlo, Senadora.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí. Para una pregunta al distinguido compañero. ¿Los ingresos pasivos no parecen estar cubiertos por la medida?

SR. RODRIGUEZ COLON: Eso es correcto.

SR. RAMOS, ORESTE: Estoy en lo correcto. Bien. Si una persona tiene acciones y bonos, y las transacciones las realiza él mismo. Lee ... "value lines" de "Wall Street Journal" todos los días; lee todos los informes de todas las corporaciones que pueda conseguir, a los accionistas, anuales; y se ocupa de realizar él mismo las transacciones a través de un "broker" de descuento como Charles Schwab o de uno que no cobre comisiones, sino que sea a sueldo, como tienen ahora los bancos, Citicorp y demás. En otras palabras, el individuo lleva a cabo transacciones de capital, como son compra y venta de acciones; las hace él mismo, y hace él mismo el trabajo. ¿Esa persona estaría en violación de las disposiciones que Su Señoría propone?

SR. RODRIGUEZ COLON: En la medida en que esa persona estaría afectando la disponibilidad de tiempo para cumplir con los procedimientos legislativos o los procesos legislativos, me parece que esa persona, sí podría estar incurrido en violación si eso afecta su desempeño como Senador a tiempo completo.

SR. RAMOS, ORESTE: Y si la persona simplemente se queda con las acciones y los bonos y no realiza esas transacciones a diario como un "trader", sino que cada seis (6) meses hace las transacciones y mientras tanto devenga los intereses y los dividendos, según sea el caso de bonos o acciones. Sino que el, y no lo hace todos los días, ¿no? hace la transacción, pues, cada seis (6) meses o lo que

sea para caer dentro de la disposición de que sea un "holding" a largo plazo en términos de la transacción de capital. En ese caso la persona, debo entender, no estaría en violación de este Código de Ética, si no toma tiempo de su trabajo legislativo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Yo creo que aquí el punto principal a donde debemos dirigirnos siempre es, si esa actividad adicional que va a realizar ese Legislador, afecta su disponibilidad de tiempo para trabajar como Legislador. Entiendo que si ese es el caso, habría problemas. Pero si es una cuestión simplemente incidental el que él tenga que atender una vez seis (6) meses, por breve espacio de tiempo, algún asunto de un "broker" algo así. Pues, y de la misma manera resulta incidental y no está prohibido el que tú puedas hacer cheques todas las semanas o las quincenas para pagar sus deudas. O sea, no veo que haya ningún inconveniente. Ahora, si estamos hablando de que la persona se ha convertido, prácticamente, se dedica, prácticamente, su tiempo a ese tipo de actividad, entonces podríamos estar ante un Senador que estaría violando la norma establecida.

SR. RAMOS, ORESTE: ¿Cómo sabemos cuándo lo está violando y cuándo no, entonces?

SR. RODRIGUEZ COLON: Bueno, en Comisión de Ética que se crea por el Senado, estará evaluando cada caso particular, conforme se dispone en el Código y esa Comisión de Ética será la que finalmente recomendará...

SR. RAMOS, ORESTE: ¿El qué?

SR. RODRIGUEZ COLON: ...alguna acción o ninguna acción contra el Senador imputado.

SR. RAMOS, ORESTE: El criterio rector entonces es, el de que se tome tiempo de la labor legislativa.

SR. RODRIGUEZ COLON: Correcto. Y si se trata de que su desempeño personal en el asunto es requerido y como tal recibe remuneración económica, también estaría prohibido.

SR. RAMOS, ORESTE: Bueno, en este caso recibe remuneración como consecuencia de la transacción, aunque la lleve a cabo cada seis meses.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ahí no nos parece que se estaría violentando el concepto que establecemos en el Código.

SR. RAMOS, ORESTE: Porque no toma tiempo del trabajo legislativo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Porque no toma, porque resulta ser algo incidental a una actividad puramente personal, la cual no se prohíbe en este Código.

SR. RAMOS, ORESTE: Aunque es remunerada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Aunque reciba un beneficio.

SR. RAMOS, ORESTE: Y entonces, ¿por qué dentro de esa disquisición lógica el hacer un affidavit pagado cada seis meses, un sábado por la noche, cuando no hay sesión es una actividad contraria al Código de Etica, si no incide en el trabajo legislativo y es incidental y es cada seis meses. ¿Me podría el compañero explicar?

SR. RODRIGUEZ COLON: Usted la puede hacer, pero no puede cobrar por ella.

SR. RAMOS, ORESTE: Pero, ¿por qué en un caso sí y en el otro no?

SR. RODRIGUEZ COLON: Porque el otro viene siendo una remuneración incidental de capital propiamente. Y aquí estamos hablando de, en este caso en particular, remuneración por servicios que presta personalmente el individuo.

SR. RAMOS, ORESTE: ¡Anjá! Entonces, el servicio personal

aunque no tome tiempo del trabajo legislativo está prohibido.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no, compañero, el servicio personal por tomar tiempo está prohibido.

SR. RAMOS, ORESTE: Bien. Y si...

SR. RODRIGUEZ COLON: Servicio personal por tomar tiempo está prohibido.

SR. RAMOS, ORESTE: Muy bien. Entonces, esa es la pregunta. Si hace un affidavit cada seis meses, un sábado por la noche, recibe remuneración, pero no incide con la labor legislativa, ¿entonces, por qué está prohibido?

SR. RODRIGUEZ COLON: Porque estamos hablando de un servicio personal y estamos hablando de una remuneración por servicio personal y no una remuneración que viene producto de capital. Hay una gran diferencia.

SR. RAMOS, ORESTE: Entonces, lo importante es que sea producto de una transacción de capital que, por lo tanto, sea lucrativo, o lo importante y lo rector es que tome tiempo de la labor legislativa, ¿cuál de los dos?

SR. RODRIGUEZ COLON: El último que usted señala es el rector, pero lo otro también está contemplado en este Código.

SR. RAMOS, ORESTE: En otras palabras, si un Legislador, en este caso un Senador, lleva a cabo funciones remuneradas, aunque no incidan con la labor legislativa, está prohibido por el Código y, de la misma forma, si lleva a cabo funciones que sean lucrativas, pero que se trate de transacciones de capital o de ingreso pasivo, como serían dividendos de acciones, no violan el Código de Etica en tanto en cuanto no incidan con su labor legislativa.

SR. RODRIGUEZ COLON: Cualquier beneficio que se reciba producto de intereses-dividendos,

que es el ejemplo que usted señala, no estaría prohibido por este Código.

SR. RAMOS, ORESTE: Okey. Si eso es así, y con esto termino esta línea de preguntas, debo entender que una persona que tiene una barra y se la traspa a una corporación, recibe dividendos de las acciones de la corporación dueña de la barra; y no va a la barra, sino que tiene un administrador que viene y le da cuenta el sábado por la noche y solamente lo que percibe son no dividendos que declara la corporación, ¿esa persona no viola el Código de Etica, pero sí lo viola un pobre notario rural que hace un "affidavit" un sábado por la noche?

SR. RODRIGUEZ COLON: En el ejemplo inicial que nos señala, es parecido a lo que nos señalaba la senadora González, y al igual que le contesté a ella, en ese caso no habría problema.

SR. RAMOS, ORESTE: ¿En cuál caso?

SR. RODRIGUEZ COLON: En cuanto al ejemplo que usted señala de la persona...

SR. RAMOS, ORESTE: De la barra.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...que no la trabaja personalmente, sino que recibe unos dividendos. No habría problema.

SR. RAMOS, ORESTE: Muchas gracias.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Una pregunta, compañero, me uno en su sufrimiento. La pregunta es la siguiente, obviamente, de lo que hemos estado dialogando aquí surge una cuestión meridiana -y lo doy como base para la pregunta- hay unas personas que pueden recibir unos ingresos, llámesele

como sea, por las razones que sean, y otros que no.

Mi pregunta es la siguiente, la Constitución de Puerto Rico establece, como la de Estados Unidos, que hay una igual protección de las leyes. Mi pregunta es, ¿todos los Senadores que están en este Recinto son tratados igual bajo esa premisa constitucional o entiende usted que esas diferencias son aceptables dentro de la premisa constitucional?

SR. RODRIGUEZ COLON: Todas las personas son tratados con igual conforme el Código y conforme la contestación que le hemos hecho a las preguntas a los distinguidos compañeros; y me parece que no están reñidas con la Constitución de Puerto Rico ni la Constitución de Estados Unidos.

SR. BAEZ GALIB: Y..., estas enmiendas y el Código y las reglas, ¿satisfechen el Programa de Gobierno para el cual su Partido fue electo?

SR. RODRIGUEZ COLON: Precisamente recoge el compromiso que hiciera el Partido Nuevo Progresista y todos sus candidatos que aparecieron en la papeleta del Partido Nuevo Progresista; lo recoge, sí señor.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Relacionado con la última pregunta que hizo el compañero Báez Galib, y partiendo del Artículo 5 y del compromiso del Partido Nuevo Progresista, le pregunto, ¿si esa es la única interpretación que se le puede dar a ese compromiso que hizo el Partido Nuevo Progresista?

SR. RODRIGUEZ COLON: El compañero conoce muy bien la posición del Partido Nuevo Progresista y vamos a reproducirla

brevemente. En el 15 de enero de 1992, el entonces candidato a la gobernación por el Partido Nuevo Progresista, Doctor Pedro Rosselló, convocó a una conferencia de Prensa con la participación de muchos de los que hoy somos Senadores y Representantes del Partido Nuevo Progresista.

En aquella ocasión señaló, que para responder a la situación de poca estima, de bajo prestigio, que tenía la Rama Legislativa se hacía necesario traer una reforma legislativa. Y el punto principal de la reforma legislativa, básicamente, estableció el que habría de definirse y establecer la función legislativa como una de desempeño a jornada completa, incompatible con cualquiera otros desempeños remunerados, públicos o privados. Más claro no canta un gallo. Habla claramente la posición del PNP de que se define la función legislativa como a tiempo completo, incompatible con recibir remuneración pública o privada; por lo que, siendo ese el caso, nos parece que la única interpretación que se le permite es la que de su propia faz se desprende.

SR. VELEZ BARLUCEA: Usted, a preguntas de un Senador, señaló que un Senador puede ir y, si es contable, ir a la farmacia de su esposa, si es farmacéutica, y llevar los libros de la farmacia y que eso era permitido.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no, no, yo le dije a ella que como un asunto incidental para cumplir con sus obligaciones conyugales y demostrar el cariño, el amor que le tiene a su cónyuge, está el ayudar al cónyuge de uno cuando tiene alguna tarea que esta realizando. Y que eso sería algo incidental, por lo que siendo incidental, no habría ninguna violación del Código.

SR. VELEZ BARLUCEA: ¿Y está permitido?

SR. RODRIGUEZ COLON: Dentro del marco del ejemplo que me presentó la compañera González, la respuesta sería sí.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y un abogado, por ejemplo, que tenga una esposa que sea abogada y que vaya a su oficina y hace o redacta una escritura o redacta cualquier tipo de documento notarial, y no está cobrando él por ese trabajo, ¿si puede realizar ese trabajo?

SR. RODRIGUEZ COLON: Si no afecta su función legislativa y su desempeño legislativo, una persona podría hacer eso en el caso que usted nos plantea, pero no podría cobrar por ello.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero si la esposa podría cobrar por ese trabajo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si la esposa es Senadora, no puede.

SR. VELEZ BARLUCEA: No, pero si la esposa... de hecho, estoy hablando del ejemplo del esposo Senador y la esposa que es abogada.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, ella no está limitada.

SR. VELEZ BARLUCEA: Es decir, que...

SR. RODRIGUEZ COLON: Nosotros no podemos regular la conducta del cónyuge.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero la pregunta...

SR. RODRIGUEZ COLON: De ninguna otra, perdone que me estoy, porque es que estoy, ni de ninguna otra persona que no sea Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, pero la pregunta va dirigida a que, entonces, el Senador-abogado entonces estaría haciendo un trabajo que, eventualmente, la sociedad legal de gananciales se estaría beneficiando de ese trabajo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Es que, independientemente de eso, siendo ese caso con el cónyuge o no siendo con el cónyuge, un abogado podría ejercer su profesión, siempre y cuando no afecte su función legislativa y no reciba remuneración.

SR. VELEZ BARLUCEA: ¿Directa o indirecta? la pregunta.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no, remuneración directa, claro. Indirecta, ¿en qué sentido recibiría remuneración indirecta?

SR. VELEZ BARLUCEA: Porque si la esposa lo recibe...

SR. RODRIGUEZ COLON: Pero si usted lo dice...

SR. VELEZ BARLUCEA: ...la mitad de lo que reciba la esposa sería el cincuenta (50) por ciento aducible a la sociedad de gananciales.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si usted lo pone de esa manera, el Código de Etica no pretende cambiar el estado de derecho existente en nuestro Código Civil de la sociedad legal de gananciales.

SR. VELEZ BARLUCEA: Es decir, que...

SR. RODRIGUEZ COLON: Con su permiso. si me permite.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra pregunta, compañero Dennis Vélez?

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, estaba, el compañero...

SR. PRESIDENTE: Sí. Adelante.

SR. VELEZ BARLUCEA: ...me iba a contestar la pregunta que yo le hice.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Quiero recordar a los distinguidos compañeros Senadores, que a las nueve de la noche (9:00 p.m.), después de las nueve de la noche (9:00 p.m.) no puede haber Votación en el Senado. De manera, que si ustedes quisieran tomar alguna acción sobre este Código de Etica propuesto, la

acción tendría que desarrollarse antes de las nueve (9:00); lo que quiere decir que el debate que hubiera, que fuera haber, debiera haber terminado para esa hora. Adelante, compañero.

SR. VELEZ BARLUCEA: Sí, la pregunta era, a que si directa o indirectamente entonces el Senador estaría impedido, en virtud de la pregunta que le hice, de hacer ese tipo de labor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañero, creo que le contesté la pregunta en ese sentido, conforme a la explicación que le diera previamente, el Legislador podría realizar ese tipo actividad siempre y cuando no tenga remuneración por ella.

SR. VELEZ BARLUCEA: O sea, ¿que podría realizarla?

SR. RODRIGUEZ COLON: Siempre y cuando no tenga remuneración.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pero la realidad es, la pregunta que le hice es, que la realidad práctica es, que va a tener remuneración porque si la sociedad de gananciales obtiene una ganancia por ese trabajo, un cincuenta (50) por ciento de eso será ganado para ese Senador o Senadora.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si es una cuestión que ocurre así, esporádicamente, estoy seguro que la Comisión de Etica, si el asunto viniera a su consideración, donde se demostrase que lo que hay es una conducta reiterada de buscarle un subterfugio, una vuelta al Código, realizando ese tipo de labor; la Comisión de Etica tendría la facultad de determinar si esa práctica, si se convierte una regular, si es realmente en espíritu una violación a lo que el Código busca.

SR. VELEZ BARLUCEA: Le pregunto también, si este Código de Etica no se prestaría a que

proliferen dentro del Cuerpo de miembros del Senado las corporaciones.

SR. RODRIGUEZ COLON: Perdóneme, puede repetir la pregunta.

SR. VELEZ BARLUCEA: Le pregunto, que si este Código de Etica no estaría tendiendo a que proliferen, en el Senado, las corporaciones. Me explico. La operación de negocio se incorpora, se incorpora y el Senador solamente recibiría los dividendos, ¿verdad? las ganancias de esa Corporación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Cada Senador actuará conforme al Código de Etica y conforme a lo que le permita la ley. Si lo permitiera la Ley y el Código, pues esa actividad no sería ilícita ni estaría en violación al Código.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo tengo otra pregunta, usted señala, compañero, que el Código de Etica va por encima de una Ley establecida, específicamente la Ley aprobada que establece un limite de cuánto puede ganar un Senador bajo el estado actual de derecho. ¿En qué usted basa, en qué concepto jurídico usted basa esa apreciación o esa definición que usted hace sobre este particular?

SR. RODRIGUEZ COLON: Los conocimientos que tengo en la preparación del documento y la comparación con otros Códigos de Etica que sobre el particular se han preparado.

SR. VELEZ BARLUCEA: Así que su apreciación es, que el Código de Etica iría por encima de lo que establece la Ley en este momento.

SR. RODRIGUEZ COLON: Está claramente establecido que un Código de Etica puede limitar y restringir, aún más, una práctica o conducta o actividad que lo que lo hace la Ley.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y, ¿no habría un conflicto entre el Código y la Ley, y cuando eso ocurra, cuál...?

SR. RODRIGUEZ COLON: Le estoy diciendo que no hay.

SR. VELEZ BARLUCEA: No lo hay.

SR. RODRIGUEZ COLON: No.

SR. VELEZ BARLUCEA: Yo tengo otra pregunta, ¿usted es cirujano...?

SR. RODRIGUEZ COLON: Todavía no, pero pronto, no sé si pueda...

SR. VELEZ BARLUCEA: Esto es un ejemplo. Posiblemente se convierta en cirujano después de esta noche.

SR. RODRIGUEZ COLON: Hay algunos compañeros que creen que sí.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y posiblemente sea el único cirujano con una super especialidad en un campo y hay que realizar una operación en Puerto Rico de una persona que se está muriendo, usted cobra equis honorarios de abogado, le pregunto, ¿si usted podría cobrar siendo Senador?

SR. RODRIGUEZ COLON: No puede cobrar, podría realizar ese tipo de actividad siempre y cuando no conflija con su tiempo para dedicarse a su función legislativa.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y a preguntas de la compañera Velda González, usted señaló que, por ejemplo, un artista no puede dedicarse cobrando, mediante paga, a su quehacer artístico.

SR. RODRIGUEZ COLON: Conforme a la pregunta que me hizo la compañera, si es la misma pregunta suya, es la misma respuesta. Si va a recibir remuneración, no podría.

SR. VELEZ BARLUCEA: Le pregunto, si eso no privaría a la

sociedad puertorriqueña de tener el placer o la dicha de privarlo de un artista o de una persona que realiza una labor.

SR. RODRIGUEZ COLON: La artista cuando decidió ser Senadora, tomó esa decisión de servirle al pueblo en otra capacidad; y el pueblo espera que ella realice su tarea conforme al compromiso que ha contraído.

SR. VELEZ BARLUCEA: Y le pregunto, desde el punto de vista constitucional, si eso está contemplado así dentro de la Constitución de Puerto Rico y de Estados Unidos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Dice la Constitución de Puerto Rico, de que la Cámara y el Senado será el juez de los actos de sus miembros y podrá aprobar sus procedimientos internos. Conforme a ello, el procedimiento nuestro está dentro del concepto que establece el Artículo 3, Sección 9 de la Constitución de Puerto Rico.

SR. VELEZ BARLUCEA: Es decir, que de acuerdo a su interpretación, esta medida no tiene ningún tipo de visos de inconstitucionalidad.

SR. RODRIGUEZ COLON: No.

SR. VELEZ BARLUCEA: Pues no tengo más preguntas, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente, le voy a hacer una pregunta al compañero Charlie Rodríguez. Dos Senadores, compañero, dos Legisladores: A, uno que asiste a todas las Sesiones, viene a todas las Comisiones, -bueno, hay ejemplos de esos- asiste a todos los caucus; los fines de semana, pues cumple con su labor legislativa de visitar al liderato, y el domingo, pues,

hace una que otra escritura o notaría. Legislador B, una persona que no tiene ningún otro ingreso, salvo los ingresos que devenga de la Legislatura, no viene a las Sesiones, se ausenta de las Comisiones; y los fines de semana se va a la playa y no ve a su liderato. Le pregunto, ¿cuál es más ético para el pueblo de Puerto Rico?

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Cuál es más qué, más qué?

SR. RODRIGUEZ NEGRON: De acuerdo con, ¿cuál de ellos está siendo ético y cuál es antiético?

SR. RODRIGUEZ COLON: Compañero, yo solamente puedo remitirme a lo que propone el proyecto. En este caso ninguna persona, Senador-abogado, puede realizar tarea que conflija con su tiempo dedicado a su función legislativa, excepto que si no conflige, no afecta a su función legislativa podría realizar la práctica de su profesión,...

SR. RODRIGUEZ NEGRON: De cachete.

SR. RODRIGUEZ COLON: ...pero no podría ser remunerado.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: En otras palabras, que aquí lo que estamos haciendo es todo centrado en que se cumpla todo, pero que no pueda recibir ningún otro ingreso. Y eso, compañero, y yo lo tengo que decir para récord tal y como yo lo siento, a mí me luce de que ésto es un ataque a las profesiones y un culto a la mediocridad.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, señor Presidente, nosotros vamos a hacer un planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Déjeme terminar.

SR. RODRIGUEZ COLON: No, no, señor Presidente, una

cuestión de orden. El compañero ya está consumiendo un turno y no haciendo una pregunta. Y además de eso, podría interpretarse, y yo no lo interpreto así, pero podría interpretarse por alguien, de que está haciendo señalamientos de mediocridad algún miembro de este Senado.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No, no, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Nos parece que aunque yo no lo interpreto así...

SR. RODRIGUEZ NEGRON: ...es que...

SR. RODRIGUEZ COLON: ...podría interpretarse. A mí me parece, señor Presidente, que vayamos a las preguntas y con mucho gusto las contestamos.

SR. PRESIDENTE: Sí. Compañero Rodríguez Negrón, haga las preguntas y el distinguido compañero Portavoz seguramente se las contesta. Pero las adjetivaciones y demás, está bien para la argumentación en turno de debate, no para el turno de preguntas. Adelante.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: No tengo el megáfono aquí, me tengo que sentar. Ya hemos terminado, compañero. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Tiene el micrófono abierto, compañero.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muchas gracias, compañero. No es que solamente quería redondear el pensamiento. Sabe lo que me preocupa, compañero, y lo digo con toda honestidad, que esto vaya ha hacer que profesionales que quieran servirle al País, no vengan aquí. Esa es la única preocupación.

SR. PRESIDENTE: Bien. Tomamos nota del temor del distinguido compañero Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Como breve reacción a ello, no hay duda que eso pudiera ocurrir, pero, sin embargo, cuando se aumentó o, se duplicó el salario a los Senadores, eso se argumentó muchísimo y se dijo que precisamente esto ayudaría a traer personas más preparadas, porque al aumentar el salario, pues más personas verían esto como una alternativa.

De manera, que el argumento puede ir en cualquier dirección, todo depende de en qué posición uno se encuentre en un dado.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Alguna otra pregunta al compañero Portavoz de la Mayoría? Si no hay preguntas, están sometidas las enmiendas que presentó el compañero senador Rodríguez Colón, sobre las cuales se han estado haciendo preguntas; vamos a votarlas. Los que estén a favor de las enmiendas, se servirán decir que sí. En contra. Hay dudas.

----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 8 votos a favor, por 10 votos en contra.

----

SR. PRESIDENTE: Derrotadas las enmiendas.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor compañero Oreste Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Sí, señor Presidente, para unas enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para enmendar el Artículo 5, de modo tal que lea como sigue, "los Senadores lo serán a tiempo completo. No será

excusa para estar ausente de algún proceso legislativo el estar atendiendo asuntos lucrativos particulares. Los Senadores solamente podrán desempeñar aquellos menesteres particulares que no conflijan con sus labores legislativas según dispuesto por ley." Y tachar el resto del Artículo desde donde termina la palabra "Senadores.", en la tercera línea del Artículo tachar desde "aquellos hasta la palabra "Legislador" al fin de ese Artículo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: ¿Quién secunda la moción?

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Quién secunda?

SR. VELEZ BARLUCEA: Secundada, yo secundo la moción.

SR. PRESIDENTE: Secundada. ¿Alguna objeción.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, no es que haya objeción, antes que se lleve a votación...

SR. PRESIDENTE: Hay objeción.

SR. FAS ALZAMORA: ...nos gustaría ver el texto.

SR. RAMOS, ORESTE: Si se lo puedo decir al compañero de nuevo.

SR. FAS ALZAMORA: Sí, vamos a escucharlo.

SR. RAMOS, ORESTE: Es el siguiente, si el compañero tiene ahí a la mano el documento, la página 10, porque yo tengo la versión mía, pero es el Artículo 5. Quedaría la primera oración de modo tal que dice, "los Senadores los serán a tiempo completo", hasta ahí y se pone punto ".". Se tacha el resto del Artículo y se sustituye por el siguiente lenguaje, "no será excusa para estar ausente en algún proceso el estar atendiendo asuntos lucrativos particulares. Los Senadores

solamente podrán desempeñar aquellos menesteres particulares que no conflijan con sus labores legislativas según dispuesto por ley."

----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Kenneth McClintock Hernández.

----

SR. RODRIGUEZ COLON: Hay objeción, señor Presidente. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Si la moción ha sido secundada.

SR. RODRIGUEZ COLON: Fue secundada por...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Fue secundada por... Sí. Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay objeción y quisiéramos consumir un turno porque...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos en contra de la moción del compañero, de la enmienda porque nosotros no podemos escaparnos de una realidad, de un compromiso que los miembros del Partido Nuevo Progresista hicieron con el pueblo de Puerto Rico, de cumplir un programa. Si nosotros somos los primeros que violamos el programa, ¿cómo podremos exigirle a Secretarios de Gabinete que cumplan con el programa? Cómo podemos exigirle a cualquier persona, en cualquier Rama de Gobierno que cumpla con el programa, cuando somos nosotros los primeros que cuando tenemos la oportunidad de dar cátedra

en este País, de hacer valer los compromisos que hicimos en la tribuna, en los distintos foros; desde las ciudades hasta los pueblos más pequeños, donde nos presentábamos como una alternativa la manera en que aquí, en el pasado, se había trabajado. Y ahora aparecemos nosotros, si aprobásemos esa enmienda, poniendo al traste el compromiso programático contraído de que la función legislativa sería o será un desempeño o jornada completa incompatible con cualesquiera otros desempeños remunerados públicos o privados. Esta enmienda permitiría que nosotros pudiéramos obtener remuneración por nuestros trabajos en nuestras profesiones, por servicio personal que pudiésemos dar. Y eso está en violación al compromiso que contraímos.

Es por eso que yo le indico a los compañeros, que si ellos quieren asumir la responsabilidad de aparecer rechazando el compromiso programático cuando tenemos la primera oportunidad para ponerlo en práctica, esa responsabilidad la habrán de asumir solos. Y yo, como Portavoz de una delegación, de un Partido, que represento el programa de ese Partido, que todos sus candidatos juraron defender e implantar, yo no podría jamás unirme a esa posición de que podamos rechazarlo.

Es por eso que yo le pido a los compañeros que esto lo ponderen, que como voten será utilizado no por personas, compañeros del Senado de su Partido, sino por los compañeros de oposición que están amolando los cuchillos para mañana a primera hora descargar su ira contra los miembros del Partido Nuevo Progresista. Y esa imagen que habrán de crear a sólo sesenta (60) días de nosotros haber ocupado nuestros cargos,

habrá de perseguir a la delegación del Partido Nuevo Progresista por todo el cuatrienio. Y será levantado por otros miembros de este Partido, que tienen la encomienda de velar también, que se ponga en vigor el programa del Partido.

Le sugiero a los compañeros que evalúen, que razonen esto. Votar a favor de esta enmienda es darle la espalda al pueblo que votó por nosotros, confiados de que aquí no seríamos más de lo mismo que ha sido o que fue el liderato del Partido Popular.

Les pido, compañeros, que derroten la enmienda.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Senador.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente, compañeros Senadores, el que habla aquí oponiéndose a esta medida fue la primera persona que cerró sus oficinas al día 31 de diciembre de 1992, perdón, la enmienda. No está hablando la persona que tiene intereses creados o que tiene las manos sucias para venir aquí a reclamar que se apruebe una medida, ni tampoco está hablando la persona que con la hipocresía todavía no ha cerrado sus oficinas y está practicando la profesión. Está hablando una persona que el único ingreso que está deveniendo en este momento es el ingreso legislativo, pero yo también creo que no podemos cerrarle a esos buenos profesionales que están en la calle y que algún día podrían bien servirle a Puerto Rico, la oportunidad de venir aquí a servirle por el hecho de que se limiten en sus ingresos. Yo no veo que haya ningún tipo de incompatibilidad en que usted sea Legislador a tiempo completo

y que reciban ingresos, siempre y cuando no afecte su labor legislativa. De hecho, cuando yo hice una pregunta aquí, al compañero Portavoz de la Mayoría, le pregunté si ésa era la única interpretación que se podía hacer del compromiso programático. Y yo, personalmente, he leído y he releído ese compromiso programático, y mi interpretación es contraria a la posición que está asumiendo aquí el compañero Portavoz de la Mayoría.

Verdaderamente, yo, creo que nosotros le estamos sirviendo bien al pueblo de Puerto Rico y le seguiremos sirviendo bien al pueblo de Puerto Rico. Y, verdaderamente, nosotros tenemos que darle la oportunidad a futuras generaciones para que vengán aquí y para que hagan su trabajo y para que cumplan su compromiso con Puerto Rico. Yo, posiblemente, esté aquí poco tiempo, un cuatrienio, si el pueblo así lo decide; pero mientras esté aquí, estaré defendiendo en lo que yo crea, y estaré defendiendo mis principios; y cuando hable lo voy a estar siempre pensando en el bienestar del pueblo de Puerto Rico. Así que yo, personalmente, concuro con el compañero Oreste Ramos en que esta enmienda es necesaria para salvaguardar el que personas competentes, el que personas comprometidas con Puerto Rico vengán a servirle a este País en el Senado de Puerto Rico.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Valentín y después la senadora Carranza.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, la verdad que esta noche tenemos un verdadero ejercicio de la democracia y de libertad de pensamiento

que en un proceso y en un lugar como éste, tiene que estarse ejerciendo. Yo, sin embargo, quiero establecer claramente que no estamos de acuerdo con la enmienda, que seguimos la posición que se ha discutido y que se ha planteado por nuestro Portavoz; y que será ante la historia y en el devenir de los días, las semanas, los meses y los años en la cual estemos luego juzgando errores o actuaciones o situaciones que no supimos, afrontar, enfrentarnos cuando el momento llegó.

Yo, personalmente, en muchas de las tribunas de Puerto Rico, a través de lo largo y lo ancho de nuestra patria, hice siempre expresiones en el sentido que entendía que los que veníamos a la Legislatura, y así lo entiendo, teníamos que venir a tiempo completo. Teníamos que venir con la integridad, con el deseo, con la firmeza de venir a trabajar aquí como jamás y nunca, ninguna otra legislación; llámese del Partido Popular o llámese de aquellas que estuvieron del Partido Nuevo Progresista, hubiesen estado en aquellos entonces. Todavía sigo con mi firmeza sobre eso porque sé que todos los compañeros que están aquí, tanto del Partido Nuevo como del Partido Popular, vienen con el mejor deseo y la voluntad de trabajar por Puerto Rico, de trabajar continuamente.

El compromiso que cada uno de nosotros hicimos envuelve un compromiso programático, que es un compromiso que no puede postergarse. Es un compromiso que todos juramos. Es un compromiso que le hicimos al pueblo de Puerto Rico, y hoy ese pueblo está mirándonos, escuchándonos y habrá de separar en nuestra votación en el día de

hoy, los que han cumplido con ese compromiso y los que hayan entendido que no tienen que cumplir con él.

Yo exhorto a mis compañeros a que, en el sano juicio que se realiza de esta medida, entendamos que los que aspiramos políticamente y los que vengán a aspirar políticamente, tienen que entender las limitaciones, los beneficios, las responsabilidades, las obligaciones que es menester de los cargos a los cuales aspiramos. Y que cuando se aspira a servirle a un pueblo, el aspecto económico no debe de ser lo primero que se analiza. Se debe de venir a servir con devoción y con vocación por un pueblo, máxime los que estamos en la Legislatura que venimos a hacer leyes, que venimos a hacer surcos por donde habrán de continuar las próximas generaciones.

Y en ese sentido, yo, al igual que las expresiones del compañero Portavoz, me uno a mis compañeros para decirle que analicen nuevamente sus posiciones y que no estemos a merced de algunas personas de oposición que, posiblemente, estén haciendo el juego tratándolo de hacer con nosotros. Estemos claros en lo que deseamos, y cumplamos con el compromiso que hicimos ante Dios con el pueblo puertorriqueño y con el Partido Nuevo Progresista, instrumento que fue el que nos trajo a estas bancas senatoriales. Así que nosotros, cuando llegué nuestra oportunidad, habremos de votar en contra de esta enmienda.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Carranza.

SRA. CARRANZA DE LEON: Señor Presidente, siguiendo la línea de pensamiento de mi compañero Vélez, quiero decirle

que yo soy una de las personas que, como profesionales, me retiré de mi práctica médica desde octubre cuando me envolví, diríamos, veinticuatro horas al día en mi campaña política. En esos momentos utilizaba yo el programa de nuestro Partido y me comprometí a trabajar a tiempo completo. Y desde octubre, señor Presidente, esta Legisladora ha estado caminando desde su pueblo Arecibo sin mirar horarios de reloj y sin pensar en horarios de entrada o de salida.

Pienso que el Legislador, no sólo trabaja veinticuatro horas al día, sino que trabaja todos los días de la semana, todos los días del mes y todos los días del año. Y, además, pienso que todos los que estamos aquí antes de tomar la decisión entendíamos claramente lo que íbamos a efectuar. Es, por tanto, que le pregunto yo a mis compañeros en estos momentos, ¿que, qué es para ellos un tiempo completo? Cuando todos nosotros asistimos aquí a trabajar desde temprano en la mañana para retirarnos tarde en la noche como, el ejemplo, el día de hoy. La pregunta, vuelvo a repetir, ¿qué es tiempo completo cuando todos nos hemos comprometido a trabajar en la Legislatura? Tiempo completo es aquél que pasamos aquí. Tiempo completo es aquel que le dedicamos a nuestros visitantes en nuestras oficinas en el Senado. Tiempo completo es aquél cuando tenemos que ir a nuestros pueblos a servirle a nuestros ciudadanos. Tiempo completo es aquél en que venimos en nuestro automóvil leyendo el periódico, leyendo la legislación o poniéndonos al día para poder trabajar decentemente.

Con esto lo que quiero decir es que esta Legisladora sabe lo que es el programa de nuestro Partido, está consciente de lo que es el programa de nuestro Partido

y está orgullosa porque está rindiéndole la labor, no sólo de veinticuatro horas, sino el tiempo con que me comprometí que es, todos los días, todas las noches, todos los meses, hasta que dure este cuatrienio. Muchas gracias.

SR. REXACH BENITEZ:  
Señor Presidente

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ:  
Compañero Presidente, antes que nada debo anunciar que si esta enmienda se aprobara y viniera a formar parte del proyecto que se va a someter a la consideración del Cuerpo, yo le propondría a mis compañeros del Senado, especialmente a los del Partido Nuevo Progresista, que votaran en contra de ese Código de Ética. Que votaran en contra porque parecería que los Senadores del Partido Nuevo Progresista incurrimos durante la campaña en lo que antes se llamaba el delito de falsa representación. En otras palabras, enamoramos al pueblo de Puerto Rico hablándoles de una nueva Legislatura, de un Nuevo Senado. Le describimos las normas sobre las cuales se establecería ese Cuerpo. Y a la hora de cumplir lo prometido, después de las elecciones, cuando el pueblo votó por nosotros, a la hora de cumplir lo prometido, repito, decimos, de aquello nada. Y le contestamos al pueblo u ofendemos al pueblo con una soberana carcajada de burla.

Yo creo que las promesas políticas se hacen para cumplirlas, no para incumplirlas. Y si incumplimos ésta -como parece ser lo que se hará- el pueblo puertorriqueño, con muchísima razón, estará preguntándose ¿qué otro compromiso van a incumplir los Legisladores del Partido Nuevo Progresista y el Gobierno de Pedro Rosselló? ¿Nos vamos

a arrepentir también de la limitación a tres términos en el servicio legislativo? Aparecerá que es mejor seguir insistiendo, como ha sido la práctica en Puerto Rico, en mantener en el Senado y en la Cámara los que parecen ser Senadores crónicos.

¿Y el plebiscito? ¿Qué vamos ha hacer con él? También vamos a darle la espalda al pueblo puertorriqueño, al que le prometimos que íbamos a poner punto final a la agonía colonial de Puerto Rico propiciando un proceso plebiscitario lo antes posible.

Compañeros, el compromiso programático del Partido Nuevo Progresista, a los efectos del tema que estamos discutiendo, no deja lugar a dudas, dice: "definir y establecer la función legislativa como un desempeño a jornada completa". Pero lo más importante es lo que sigue a renglón seguido: "Incompatible esa función con cualesquiera otros desempeños remunerados, públicos o privados".

De manera que, no solamente estamos diciendo que el Legislador debe estar aquí a tiempo completo, cumpliendo sus obligaciones en las Comisiones, sus obligaciones en el Hemiciclo, sus obligaciones representativas y las obligaciones que tiene con la gente de sus distritos, sino que para remachar el compromiso de servicio que ese Legislador tiene con su pueblo, le decimos que no puede tener ingresos fuera de los ingresos que devenga como Legislador, como no sean, naturalmente, los ingresos que se devengan sin esfuerzo productivo. Esto es, los llamados ingresos pasivos. Pero cualquier otro desempeño público o privado que envuelva remuneración o que se haga a cambio de una remuneración, eso está o estaría prohibido. Ahora resulta que con la enmienda que se presenta se

dice, que solamente estaría el Legislador, privado de ofrecer como excusa a sus ausencias del deber legislativo -estaría privado, repito, de ofrecer como excusas- el que estaba atendiendo asuntos lucrativos personales. Lo que quiere decir, que la propia expresión del Código de Etica estaría abriendo la puerta a que los Senadores se involucran en desempeños lucrativos, en contradicción con lo que dice con una claridad meridiana el programa con el que estamos comprometidos los Senadores de la Mayoría Parlamentaria.

Mis compañeros saben cuál es mi actitud con referencia a esto. Cuando nos hemos reunidos en público y en privado he tratado de llegar a ellos a través de la razón, de convencerlos; de decirles que tienen una obligación con el pueblo de Puerto Rico contraída a través del contrato electoral. Bien sencillo. Que aquí a ninguno de ellos se les tomó por sorpresa, porque cuando llegaron al Senado o cuando eligieron ser candidatos al Senado y cuando fueron electos al Senado, cada uno de ellos sabía cuáles eran los términos económicos de este desempeño. De suerte, que aquí lo que ocurre es otra cosa, es que han surgido en algunos compañeros Senadores, dudas respecto de si esto está bien o si esto está mal, pero son dudas a "posteriori", son unas dudas después que el contrato electoral se suscribió; y son unas dudas y unas argumentaciones que se ofrecen ahora para excusar o tratar de excusar el incumplimiento de una promesa electoral.

Yo vuelvo y le reitero a ustedes, mis queridos compañeros, si este Código de Etica va a salir mutilado de la manera en que hemos visto; si este Código de Etica va a ser o va a constituir prueba, evidencia, de una falsa

representación del Partido Nuevo Progresista, yo los invito, a todos mis compañeros de Mayoría Parlamentaria, a que le digamos que no a ese Código de Etica, que sería uno de los argumentos más poderosos que podría tener el pueblo de Puerto Rico para revocarle el mandato al Partido Nuevo Progresista.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente. Me entra una duda que surge como consecuencia de una primera pregunta que yo le hice al señor Portavoz y que me la contestó; y que, ahora, el señor Presidente del Senado lee del Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista. La pregunta que yo le hice al distinguido Portavoz fue, ¿si la enmienda que fue derrotada cumplía con el programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista sustancialmente? Y él me dijo que sí. Sin embargo, ahora, cuando el señor Presidente del Senado lee del programa del Partido Nuevo Progresista, puedo colegir, sin mucho esfuerzo intelectual, que ni la primera enmienda ni la segunda enmienda tienen nada que ver con el compromiso programático del Partido Nuevo Progresista.

Entiendo, pues, señor Presidente, que en el caso mío particular por no pertenecer a ese Partido y por no saber qué es lo que está pasando y por no saber cuál es el complejo emocional, o intelectual, o legal, o reglamentario; a mí, por lo menos, no me va a quedar más remedio, que abstenerme en este debate y abstenerme en esta votación. Y dejar que los distinguidos compañeros y compañeras del Partido Nuevo Progresista

determinen si van o no, a cumplir con su compromiso programático. Si la primera, la segunda, la tercera o la cuarta enmienda, cumplen con ese compromiso programático. Así que, la conciencia descansa sobre quienes miran el cielo azul y no la bandera colorada.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado. Yo he sido una persona de las que más ha estado pendiente para la aprobación del Código de Etica del Senado. Y durante el pasado cuatrienio, yo tuve la oportunidad de presidir la Comisión de Etica del Senado, porque la Ley de Etica Gubernamental le daba un año, tanto a la Cámara como al Senado, para adoptar las reglas que posteriormente se convirtieron en la Regla 46 del pasado Reglamento del Senado, para adoptar el Código de Etica del Senado. Y fueron muchas las horas de trabajo que le dimos en la Comisión de Etica para primero bregar con todo lo relativo a los estados financieros, los procedimientos. Y de hecho, existe suficiente material interesante e ilustrativo para los compañeros, que era necesario aprobarse conforme a las disposiciones del Código de Etica del Senado. Aún cuando se señala de que la posición anterior que fue derrotada, que defendió el Portavoz de la Mayoría, el querido compañero Charlie Rodríguez, señalaba que cumplía con las disposiciones del Código de Etica, tal y como lo exigía el programa del Partido Nuevo Progresista, pues yo entendí de que todavía esa disposición de ese Código de Etica, de ese articulado en la página 10, el Artículo 5 no

cumplía con el mandato que ustedes recibieron del pueblo. Y el programa del Partido Nuevo Progresista señala en su página 6 de la Reforma Legislativa lo siguiente: "La función del Legislador debe ser una a tiempo completo..."; y yo estoy de acuerdo de que sea a tiempo completo. Y de ahí las preguntas que yo le estaba haciendo al Portavoz de la Mayoría y que él las contestó en la forma que él entendía que debían contestarse.

Más adelante, en la página 7, señala lo siguiente: en el número 1, "Definir y establecer la función legislativa como un desempeño a jornada completa incompatible con cualesquiera otros desempeños remunerados públicos o privados". Y yo entiendo que ni la posición que defendía el compañero Charlie Rodríguez, ni la posición que se ha tratado de entrar a través de esta enmienda recogen, básicamente, las disposiciones absolutas del programa del Partido Nuevo Progresista. Esta prohibición del programa del Partido Nuevo Progresista es absoluta, es absoluta. Y yo creo de que si nosotros estamos aquí, nosotros estamos para trabajar por el pueblo de Puerto Rico, para luchar por el pueblo de Puerto Rico. Si nosotros estamos aquí, estamos para velar por los intereses del País.

Yo soy abogado, al igual que el compañero Dennis Vélez Barlucea y al igual que muchos de los compañeros que están aquí, pero yo le señalo que mi oficina en este momento está cerrada y desde antes, desde el año pasado. Hace 2 años que allí no se hace ni un "affidavit" ni una escritura, y las que se hacen se hacían probono en beneficio de nuestra gente y eso está claro.

Ahora, a mí me parece que la enmienda del compañero Oreste Ramos tampoco cumple con el

programa del Partido Nuevo Progresista. Y ustedes recibieron un mandato y el mandato es claro, definir y establecer la función legislativa como un desempeño a jornada ¡completa! incompatible con cualesquiera otros desempeños remunerados públicos o privados. No se pueden realizar tampoco si se le prohíbe a los profesionales ejercer la profesión de abogado, la notaría; los doctores, ejercer la profesión de doctor siempre y cuando, que no se afecte la función legislativa; pues entonces, hay que prohibirle a aquéllos que hacen negocio y que tienen negocio y que podían establecer unas cortinas, unas cortinas para ganarse unos dineros en contra de lo que señala aquí tanto el programa del Partido Nuevo como lo que uno entiende, pues estaríamos dando la posibilidades de que puedan burlar la ley. Yo creo que si la prohibición se hace, tiene que ser una prohibición absoluta.

A mí me parece, señor Presidente y compañeros del Senado, de que nosotros debemos pensar bien este asunto y debemos definirlo. Primero, que haya igual protección de las leyes, que si se le prohíben a los profesionales, pues entonces, que se le prohíban a los negociantes, a los comerciantes, a los industriales, ¡a todo el mundo! Pero no puede aplicársele a uno solo. Y segundo, la segunda razón es clara, la segunda razón, es la razón; pues, que no se cumpla con el mandato del Partido Nuevo Progresista que ustedes tienen. Por esa razón yo voy a anunciarle que yo me voy a abstener en esta votación.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señora senadora Ramos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy buenas tardes y la verdad de que no son tan buenas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Permiso, señora Senadora, queremos recordarle a los compañeros que son las ocho y treinta y nueve de la noche (8:39 p.m.) y estamos a veintiún (21) minutos de la nueve de la noche (9:00 p.m.). Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS. En la noche de hoy me he sentido un poco, con mis sentimientos mixtos. Toda mi vida he trabajado a tiempo completo. Trabajé a tiempo completo en la Universidad, trabajé a tiempo completo en la Administración de Corrección, más que a tiempo completo porque trabajaba veinte horas. Y creí que venía a este Senado, realmente a trabajar tiempo completo.

En el día de hoy, pues, me siento incómoda de saber que venimos a trabajar a tiempo completo, pero cada cual va defendiendo lo suyo y cada cual va mirando si tiene o no tiene oficina privada, si tiene o no tiene negocio, si tiene o no tiene cuál disposición de la profesión. Y yo, realmente, pues, no tengo ningún problema porque la licencia sin sueldo que me da la Universidad no me permite trabajar en ninguna otra cosa que no sea el Senado de Puerto Rico. Pero aunque eso no fuera así, creo que nosotros tenemos más que el mandato quizás de un Partido o de otro, es el mandato de la conciencia.

Yo me he quejado desde que empecé aquí, en este Senado, diciendo que me siento incómoda cuando voy a una comisión y me encuentro trabajando con el Presidente de la comisión y yo. Y las otras personas, dónde están; ni siquiera se excusan ni se sabe dónde están. Eso es parte del problema. Y esas mismas personas son las que están hoy aquí oponiéndose a algunas

enmiendas y otros a favor de esas enmiendas, pero no aparecen en los sitios.

O sea, yo lo único que voy a decir esta tarde aquí es, que me tengo que abstener. Me tengo que abstener porque hice una pregunta, que qué era lo que se quería decir por tiempo completo, y tiempo completo quiere decir dedicarnos día y noche a lo que haya que hacer en este Senado por el pueblo de Puerto Rico. Aquí no se puede tener situaciones medias, de si tengo o no tengo oficina, si soy o no soy profesional en una clase o en la otra. Tiempo completo quiere decir dedicarse. Y dedicarse, realmente, no tiene nada más que una definición: hacer el trabajo que hay que hacer.

Y yo le digo a ustedes, yo me ganaba cincuenta mil (50,000) dólares como Administradora de Corrección. Aquí yo me estoy ganando el doble prácticamente, porque a mí hasta me pagan por comer aquí, además de todas las dietas que me dan todos los jueves, que me queman mis manos. saber lo que nosotros estamos ganando por lo que hacemos. Y eso para mí es bien importante, pero es todavía más importante la percepción que este Senado tiene, y que yo creo que eso es lo que le preocupa al señor Presidente, la percepción que este Senado tiene y que él quiere cambiar, de lo que debe ser el Senado de Puerto Rico.

Nosotros vamos a allá fuera y nos hacen las preguntas. A mí me da vergüenza muchas veces de gente que viene aquí y ve estas sillas vacías y vemos gente, nosotros hablamos y los demás no oyen, y si uno sale y uno entra y no sabe a veces ni que es lo que está pasando, y yo como educadora me siento bien mal, ¡pero bien mal! Y, realmente, éstos son nuevos estilos.

Y yo quiero exhortar a todos los compañeros de este Senado a que cojamos esa Ley de Etica y si hay que hacer una substitución de una enmienda, que defina que queremos trabajar a tiempo completo, independientemente de cuál sea el Partido y cuál sea el programa, que lo hagamos por el bien de este País. Nosotros no podemos socializar a todo el resto de nuestra ciudadanía, si nosotros no damos el ejemplo. Yo quiero dar el ejemplo como Senadora; y yo quiero dar el ejemplo de que estoy trabajando; y yo quiero dar el ejemplo que me siento orgullosa que en este Nuevo Senado para hacer lo que hay que hacer por Puerto Rico, independiente de las banderías políticas. Yo creo que hay que acabar con eso, pero me parece a mí que aquí lo que procede en esta noche es que unamos fuerzas para demostrar que queremos el tiempo completo, independientemente de cuáles sean las excepciones a la regla. Yo creo que no debe haber ninguna excepción. Aquí se vino a trabajar y cuando nosotros estábamos en la tribuna le dijimos a todas las personas que estábamos allí, que veníamos a trabajar por ellos y que veníamos a representarlos a ellos.

Así es que yo creo que esta tarde debemos de dejarnos de tecnicismos y realmente buscar una substitución, porque tampoco estaba claro, yo tuve que votarle en contra porque estaban bien ambiguas muchas de las primeras partes -lo que trae Oreste también es ambiguo -vamos a buscar algo que sustituya, que defina claramente lo que es el tiempo completo. Que cumpla con la Constitución para que nadie diga que fue para mí o fue para ti, y que defina claramente que es lo que queremos. Porque a mí me ha dado la impresión esta tarde que cada cual quiere su "vaca

sagrada". ¡Ah! Y el pueblo allá, ¿qué es lo que quiere? Que nosotros nos pongamos a trabajar ya. Llevamos toda una tarde en una Ley de Etica, nosotros teníamos ya suministrado aquí en este Senado una Ley de Etica que cubría la mayor parte de los problemas que estamos discutiendo aquí esta tarde. Pues vamos a coger eso que ya está escrito y eso que estaba bien y vamos a hacerlo parte nuestra, si es que eso resuelve el problema.

Yo quisiera y voy a terminar exhortando a los compañeros a que nos unamos por el bien de Puerto Rico, que vengamos aquí a trabajar a tiempo completo por lo que esa definición tenga que ser, y que todos unidos por consenso -yo creo que se vería bien feíto que nosotros vayamos a la calle, mira, éstos quieren trabajar a tiempo completo y aquéllos no-. No, no, aquí todos estamos comprometidos. Yo creo que debemos buscar una forma de que se haga una substitución a esa moción porque mientras tanto yo tengo que votar., sí, mire, no puedo votar ni a favor ni en contra, tengo que, realmente, abstenerme hasta tanto se tome una decisión en ese sentido.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, quisiéramos que este asunto se sometiera a votación. Quisiéramos pedirle a los compañeros que permitan que este asunto se pueda someter a votación y que no tengamos que recurrir a ningún otro mecanismo que provee nuestro Reglamento. Vamos a suplicar a los compañeros que permitan que este asunto se someta a votación.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente...

SR. RAMOS, ORESTE: Cuestión de orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿En qué consiste la cuestión de orden?

SR. RAMOS, ORESTE: El mecanismo, obviamente, al cual se refiere el compañero Charlie Rodríguez, es la previa, la aprobación de la previa no impide que se consuma el turno de cierre por el proponente de la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No se ha hecho ninguna moción en particular, de manera que...

SR. RAMOS, ORESTE: Eso se llama "federal pre-emption", señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Cuestión de orden, no ha lugar.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Yo tengo que hacer unas breves expresiones porque esto...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Advirtiéndole que son las nueve, ocho y cuarenta y seis de la noche (8:46 p.m.).

SR. FAS ALZAMORA: Sí, faltan diez minutos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Cómo no? Señor Senador.

SR. FAS ALZAMORA: Voy a solicitar, entonces una orientación de la Presidencia, teniendo yo el derecho, no quiere decir que los vaya a consumir, pero para establecer lo que va a ser la norma en situaciones similares. Si yo empezara a comenzar mi turno ahora todavía me faltarían cinco minutos que yo no podría consumir mi turno de quince

minutos, porque todo el mundo tiene el derecho. Si yo empezara a consumir mi turno ahora a las nueve (9:00 p.m.) tengo que detener mi turno...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: ...para que me oriente.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a someter la moción de cuestión previa.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sometida la moción de cuestión previa. Secundada. Los que estén a favor... Secundada por el senador Valentín, secundada por el senador Meléndez, secundada por el senador Iglesias. Sometemos a votación, los que estén a favor de la moción previa ser servirán decir que sí. Los que estén en contra.

SR. TIRADO DELGADO: Que se divida el Cuerpo.

----

Se indican dudas sobre la moción previa, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 10 votos a favor, por 4 votos en contra.

----

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobada la moción previa.

Señor senador Ramos.

SR. RAMOS, ORESTE: Señor Presidente, para consumir mi turno de cierre.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante Senador.

SR. RAMOS, ORESTE: Muchas gracias, señor Presidente.

Distinguidos compañeros, en la tarde de hoy y en la noche de hoy al discutirse la enmienda que he propuesto, que lo único que dice es que no será, perdóneme, señor Presidente, "los Senadores lo serán a tiempo completo. No será excusa para estar ausente de algún proceso legislativo el estar atendiendo asuntos lucrativos particulares. Los Senadores solamente podrán desempeñar aquellos menesteres particulares que no confluyan con sus labores legislativas a tenor o según dispuesto por ley según dispuesto por ley". Eso es exactamente lo que dice el programa del Partido Nuevo Progresista, quererle presentar, como ha hecho el señor Presidente del Senado, al momento de consumir su turno, como si eso fuera una violación del acuerdo programático del Partido Nuevo Progresista, es erróneo. Porque, precisamente, lo que dice el programa del Partido es que será a tiempo completo. Y, ¿qué es a tiempo completo? Que es la pregunta que ha estado hoy rondando en esta Sala y que nadie ha contestado, y que el compañero distinguido Portavoz de la Mayoría al tratar de contestarla a veces se refería a que a lo que se refiere es a que la persona no devengue ingresos de fuentes exteriores a su sueldo legislativo y, otras veces, a que puede devengarlos siempre y cuando no confluya con el desempeño de su función legislativa. Entonces, realmente, de qué es que se trata el compromiso programático y de qué es que se trata la intención legislativa que debe informar esta legislación. De lo que se trata, simplemente, es de lo que el pueblo quiere y de lo que el pueblo entendió que era ese compromiso programático. El compromiso

programático es que se desempeñe la labor legislativa, y que se desempeñe a tiempo completo, y, ¿qué es tiempo completo? Es tiempo completo que a las dos de la mañana (2:00 a.m.) cuando el Senado no está reunido, es tiempo completo un sábado a las tres de la tarde (3:00 p.m.) cuando el Senado no está reunido. ¿Eso es tiempo completo? Si eso es tiempo completo, entonces tampoco se podrían desempeñar funciones no remuneradas a esas horas, sin embargo, esas están permitidas. O sea, la definición, la explicación que el Presidente, que el distinguido Portavoz de la Mayoría, nos ha dado, con toda franqueza, deja más dudas que las que aclara y con todo cariño le digo que no aclara ninguna. Y, tal vez, sea éste uno de los momentos -mientras yo consumo lo que me queda de este turno- uno de los momentos en que yo al presentarlo a él como Portavoz de la Mayoría dije, que tal vez se arrepentiría en algún momento de ser Portavoz de la Mayoría, pero se lo digo y se lo dije entonces con mucho cariño.

¿Qué es tiempo completo? Bueno, la Cámara de Representantes, para la información de los compañeros Senadores, acaba de aprobar un Código de Ética, está aquí, está encima del escritorio del compañero "Rolo" Silva, han tenido la oportunidad de leerlo muchos de ustedes. Y el Código de la Cámara de Representantes, el Código de Ética prohíbe el desempeño de la práctica criminal de los abogados, permite los recursos gubernativos, permite la práctica de la notaría y permite cualquier ejercicio civil del Derecho siempre que no haya conflicto de intereses y permite también el desempeñar negocios siempre que no haya conflicto de intereses. Entonces, lo que va a

pasar después de hoy, es que los Representantes sean abogados, sean comerciantes, sean médicos, lo que sea, van a poder ejercer sus profesiones u oficios siempre que eso no incida con su función legislativa. Entonces, los Senadores están haciendo como "Chacumbele" que él mismo se mató. Y eso es lo que nos están pidiendo que hagamos a nombre de un compromiso programático que resulta interpretado por el Portavoz de la Mayoría, de una manera tan fluida y contradictoria que a mí me parece -con todo cariño- que estoy viendo el Canal 7 el sábado por la tarde.

La enmienda según ha sido presentada -que me imagino que será derrotada porque han girado hasta sobre viejas amistades camerales para traer aquí algunos compañeros que estaban ausentes- sin que ello conlleve, por supuesto, una violación a los cánones de ética que requieren que sea tiempo completo. La enmienda contempla, dice, "podrá realizar aquellas funciones no legislativas siempre y cuando las mismas no incidan sobre la labor legislativa según dispuesto por ley". Y, ¿cuál es la situación de ley? La situación de ley ahora es que existe una legislación aprobada hace dos cuatrienios, unánimemente en este Cuerpo, que permite que se devenguen unos ingresos que no excedan del treinta (30) por ciento del total combinado de dietas y sueldos. Entonces, ¿qué va por encima?, o un veinticinco (25) por ciento, ¿qué va por encima? la ley o el Código de Ética. Obviamente, es la Ley. Así que tenemos una Ley que ya dispone, qué es lo permitido. La enmienda, como está presentada, permite legislar mañana, permite legislar la semana que viene, permite que todo eso que el compañero Charlie

Rodríguez ha expresado y todo eso que el compañero Portavoz, ... Presidente del Senado ha expresado, pueda legislarse. Y se pueda incluir una prohibición total que impida estas cosas absurdas que permite este Código de Ética, como tener un prostíbulo disfrazado de barra, que lo atienda un administrador, que le rinda cuenta los sábados por la noche al Legislador, al Senador; y que ese Senador se limite a percibir los dividendos que le paguen las acciones de la corporación. Pero que no permite que Norma Carranza un sábado por la tarde atienda a alguien en su consultorio, aun cuando el Senado no está reunido. Que permite que Luisa Lebrón, que impide que Luisa Lebrón pueda hacer una "affidavit" a las tres de la mañana (3:00 a.m.) de sábado para domingo, aun cuando el Senado no esté reunido. Que prohíbe que "Rafo" Rodríguez pueda atender o visitar o ir a sus establecimientos médicos en el tiempo muerto entre Cámara y Senado, entre sesión y sesión.

En otras palabras, esto permite, este Código de Ética, la absurda situación, crea la absurda situación de elevar a rango éticamente aceptable y aceptado la realización de negocios que son contrarios a la moral y al orden público por un miembro de este Senado, son santificados por este Código de Ética, mientras convierte en una imperdonable felonía el llevar a cabo una consulta legal o hacer un "affidavit" a las tres de la mañana (3:00 a.m.) un sábado ...romana. Interpreta, también, las Sagradas Escrituras de modo tal que le impide a un hombre que nunca se ha casado, soltero, casarse con una mujer divorciada cuando el matrimonio anterior no ha sido anulado por el Tribunal

Interdiocesano. Pero es que nadie tiene el monopolio de la verdad, nadie lo tiene.

Nosotros sostenemos que si es que se van a prohibir los ingresos exteriores, se debe comenzar por prohibir también que se deven-guen ingresos a través de familiares empleados en las agencias públicas. A menos que estén utilizando un "double standard".

Nosotros sostenemos que no se deben señalar las profesiones estigmatizándolas de esta forma, porque lo que se va a estar prohijando y fomentando en este País es el volver a los tiempos en que un Alfonso Valdés, cargado de dinero, podía ocupar un pupitre en este Senado; pero un Isabelino "Puso" Marchand, barbero humilde, entonces no podría venir a la Legislatura si recorta a una persona por una peseta, "un sábado por la tarde".

Estaríamos volviendo a principios de siglo. Estaríamos fomentando la entrada aquí de los "colmillús" y los millonarios porque estaríamos desalentando la entrada aquí de los profesionales honestos que se sacrifican y trabajan por su familia y por su Pueblo. Y como estamos eximiendo el ingreso pasivo, resulta que aunque yo gané una Elección en el 1976 frente a Alfonsito Valdés, ahora Alfonsito Valdés recibe un incentivo para venir al Senado; y un profesional, notario rural trasplantado a la Parada 20, pues es desincentivado de venir aquí.

Y estamos también prohibiendo -y ahorita alguien se ofendió porque el compañero "Quique" Rodríguez usó la palabra mediocre, yo no digo mediocre-. Pero estamos incentivando la entrada a este Recinto de las personas que realizan transacciones vendiendo influencias por debajo de la mesa para complementar sus ingresos,

porque eso no va a ningún informe que se radique en Secretaría.

Y estamos incentivando también la entrada a las Cámaras Legislativas de las personas para las cuales un carro negro, un teléfono, un chofer, y cuarenta mil (40,000) pesos es lo máximo a lo cual podrían aspirar en su existencia.

Y estamos, más que nada, Señoras y Señores, violentando el principio consagrado por el tiempo desde la época de la Carta Magna, de que los Legisladores son ciudadanos electos por el pueblo para representarlo frente al Soberano. Ciudadanos Legisladores que terminan su gestión y se van como Cincinatos, a trocar la espada por el arado. Aquí estaríamos trocando la inteligencia por los arados. Estaríamos fomentando el ingreso, a este Cuerpo Legislativo, de corruptos, mediocres y millonarios. Y yo no puedo favorecer eso.

Pero para no forzar el debate en este momento, he propuesto unas enmiendas que nos permite considerarlo al momento en que se vaya a aprobar el Proyecto de Ley que el compañero Presidente le encomendó redactar al compañero "Rolo" Silva.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Senador, le queda un minuto.

SR. RAMOS, ORESTE: Y en ese momento podríamos pasar balance sobre unas ideas y otras ideas. Eso es lo que está propuesto en la enmienda, por eso dije, "según dispuesto por ley". Si se aprueba una ley, entonces es lo que diga esa ley, incluso las prohibiciones que los compañeros han propuesto. Si no se aprueba ninguna, entonces es la que existe.

Yo he descargado mi responsabilidad al presentar esta enmienda. Cada cual descarga la suya. No solamente con el Puerto Rico que es, sino con el que será. Muchas gracias.

SR. FAS ALZAMORA: Cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿En qué consiste la cuestión de orden, senador Fas?

SR. FAS ALZAMORA: Consiste en la Sección 20.2, final del día de Sesión, las Sesiones terminarán no más tarde de las nueve de la noche (9:00 p.m.) de ese mismo día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, si nos perm...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, señala esa misma Sección, que no se iniciará la consideración de ningún asunto ni se tomarán votaciones sobre medidas sometidas a la consideración del Cuerpo pasadas las nueve de la noche (9:00 p.m.). Como la enmienda, como la votación sobre una enmienda no es la votación sobre la medida, estaríamos en orden el poder considerar la enmienda a la medida.

SR. RIGAU: No. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rigau.

SR. RIGAU: Una rosa es una rosa. Las Sesiones terminarán no más tarde de las nueve de la noche (9:00 p.m.) de ese mismo día punto, punto.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, señor Senador.

El punto está seguido por otra oración, habiendo un conflicto entre la primera oración y la segunda. La Presidencia resuelve, que pasada las nueve de la noche (9:00 p.m.) no se tomarán votaciones sobre medidas ni se iniciará la consideración de ningún otro asunto que no estuviera bajo discusión antes de las nueve de la noche (9:00 p.m.). Por tal razón, ante el conflicto, interpretamos el Reglamento como que se puede dar conclusión pasada las nueve de la noche (9:00 p.m.) a los asuntos comenzados antes de esa hora. Se pueden llevar a cabo votaciones que no sean votaciones sobre medidas; y por tal razón, procederemos en este momento a celebrar la votación en torno a la enmienda presentada por el senador Oreste Ramos.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador, Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: ¿Esa es su decisión?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Esa es nuestra decisión.

SR. FAS ALZAMORA: Pues queremos apelar al Cuerpo su decisión, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se apela al Cuerpo la decisión. Los que estén de acuerdo con la posición de la Presidencia de que de acuerdo al Reglamento se podrán concluir los asuntos iniciados antes de la noche y llevar a cabo votaciones que no sean votaciones sobre medidas, pero que sí pueden ser votaciones sobre la enmienda del senador Ramos.

----

Se indican dudas sobre la votación de la anterior moción y

el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 9 votos a favor, por 5 votos en contra.

----

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se sostiene la decisión de la Presidencia.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Fas.

SR. FAS ALZAMORA: Para una pregunta ilustrativa. ¿Dónde dice que se pueden someter enmiendas después de las nueve de la noche (9:00 p.m.)?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): No. La Presidencia no ha determinado que se pueden presentar enmiendas, la Presidencia lo que determinó es que se puede votar sobre la enmienda que está bajo discusión. El asunto que estaba bajo discusión previo a las nueve de la noche (9:00 p.m.).

SR. FAS ALZAMORA: Nos puede orientar bajo qué disposición reglamentaria dice que se pueden votar enmiendas después de las nueve de la noche (9:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): El Reglamento prohíbe votaciones sobre medidas. Por tal razón, la Presidencia determina que se pueden llevar a cabo aquellos trabajos que no sean votaciones sobre medidas. La votación de una enmienda previamente presentada y discutida, no constituye la votación sobre una medida. Aclarada la pregunta.

Vamos a pasar entonces a la votación en torno a la enmienda presentada por el senador Oreste Ramos. Los que estén a favor de la

enmienda del senador Ramos, dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Habiendo duda.

----

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 9 votos a favor, por 8 votos en contra, abstenidos.

----

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Para proponer que la medida quede sobre la mesa.

SR. TIRADO DELGADO: Cuestión de orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Cirilo Tirado, ¿en qué consiste la cuestión de orden?

SR. TIRADO DELGADO: La cuestión de orden es que, no sabemos el resultado de la votación, porque no la ha dicho el Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Perdone, señor Presidente.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobada la enmienda. Muy bien.

SR. O'NEILL GARCIA: Señor Presidente, para que conste mi abstención.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Aprobada le enmienda con la

abstención del senador O'Neill.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para que conste mi abstención.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Para que conste la abstención del senador Rubén Berríos, de la senadora Mercedes Otero de Ramos, del senador Eudaldo Báez Galib, del senador Cirilo Tirado y del senador Fas Alzamora. Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, para que la medida bajo consideración quede sobre la mesa.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Hay una moción presentada para que la medida quede sobre la mesa.

SR. TIRADO DELGADO: Hay objeción, hay objeción señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Hay objeción de parte del senador Cirilo Tirado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, entendemos que la moción iría dirigida a que se devuelva a Comisión la medida, al dejarlo sobre, al revirar la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí se retira la medida, se devuelve a la Comisión.

SR. REXACH BENITEZ: Se retira la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Hay objeción, pues se somete a votación la moción.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, la moción, yo

quiero que me aclare el alcance de la moción del compañero Rexach.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: La moción, compañero, va dirigida a retirar la medida; y se puede hacer o por vía de que quede sobre la mesa o por vía de que se aplase indefinidamente.

SR. RIGAU: Cuestión de orden

SR. REXACH BENITEZ: O de que vuelva a Comisión. Yo pedí de que quedara sobre la mesa, que es una moción no debatible.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor senador Rigau, para un cuestión de orden.

SR. REXACH BENITEZ: ... Repito a que se retire la medida.

SR. RIGAU: Cuestión de orden.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor senador Rigau, para una cuestión de orden.

SR. RIGAU: Según la Regla 20.2 esto es un asunto nuevo, es una moción nueva y de acuerdo a la propia interpretación que usted hizo de la Regla 20.2 no se está continuando con la enmienda del senador Ramos, la cual ya se adjudicó. La moción del distinguido Presidente del Senado, senador Rexach, es una cuestión nueva, y como es una cuestión nueva no puede presentarse después de la nueve de la noche (9:00 p.m). Cuestión de orden que se termine la Sesión.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor senador Rexach.

SR. REXACH BENITEZ: Señor Presidente, la Regla a que

alude el distinguido compañero va dirigida a que el Senado de Puerto Rico no apruebe medidas a altas horas de la madrugada. Aquí no estamos aprobando medidas, aquí estamos, sencillamente, bregando con el trámite de una medida que ha sido mutilada mortalmente en el transcurso de un debate sobre la misma. Y hay una moción a las nueve y catorce de la noche (9:14 p.m.) al efecto de que la medida sea retirada y por la vía de que quede sobre la mesa, más nada. Ahora, si los compañeros objetan a eso, pues no hay ningún problema, retiramos la moción y la formulamos nuevamente el jueves cuando el Senado se constituya nuevamente, pero se va a presentar la moción de que se retire la medida.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bueno, la Presidencia resuelve, respecto a la cuestión de orden. Senador Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Yo le pido al compañero Marco Rigau y a los compañeros que demos el consentimiento unánime del Cuerpo para que proceda la moción del compañero Rexach en este momento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Rigau.

SR. RIGAU: La razón fundamental por la cual yo planteé la cuestión de orden es bien sencilla, o sea, yo puedo dar el consentimiento, no creo que, vuelvo y repito, vaya a cambiar el curso de la historia, pero la reglas que se hacen se deben de cumplir. O sea, y no se debe hacer a base de mollero ni a base de interpretar el Reglamento equivocadamente. Si usted pide que uno conceda una que no tenga objeción a que se obvie esa Regla es una cosa; otra cosa es interpretado e interpretar

el Reglamento equivocadamente, únicamente porque se tiene mayoría. Así no. Si es una concesión, no hay problema, pero no podemos dar paso a continuar e interpretando el Reglamento equivocadamente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rigau, con respecto a su cuestión de orden, estamos preparados para resolver una moción relacionada con una medida que está en consideración pasadas las nueve de la noche (9:00 p.m.), no constituye un asunto nuevo. Constituye una moción de trámite en torno al asunto que ya estaba bajo discusión. Asunto a nuestro entender, se refiere a la presentación de una confirmación, a la presentación de un Proyecto, una Resolución, un asunto nuevo. Esto no se trata de un asunto nuevo, esto es meramente la disposición de un asunto que estaba bajo consideración que no constituye la votación sobre la medida misma. Por tal razón, declaramos sin lugar la cuestión de orden. Compañero, las mociones para dejar sobre la mesa, no son mociones debatibles. Senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, la pregunta es, lo que pasa es que tengo confusión. El compañero Rexach señala de que él presenta una moción para que se quede sobre la mesa. Yo entiendo de que ésa no es debatible, estamos de acuerdo. Pero después me dice la moción o que se retire. Y yo quiero saber si es que se retire, pues yo puedo consumir un turno sobre, porque no es debatible.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rexach.

SR. TIRADO DELGADO: Y quiero que me oriente el compañero Rexach, sencillo como eso.

SR. REXACH BENITEZ: Una pieza legislativa puede retirarse de varias medidas. Una de ellas es que quede sobre la mesa, y cuando yo explico el alcance que tiene mi moción, pues, sencillamente digo que el alcance que tiene es el de retirarla de la consideración legislativa. Eso es todo.

SR. TIRADO DELGADO: Eso quiere decir, eso significa.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Compañero Rexach, eso significa que al próximo día de Sesión podría traerse a la discusión al Hemiciclo.

SR. REXACH BENITEZ: Significa que está retirada.

SR. TIRADO DELGADO: ¿Qué esta retirada? ¿Está muerta?

SR. REXACH BENITEZ: Está muerta, exactamente.

SR. TIRADO DELGADO: Muchas gracias. No tenemos objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Tienen objeción? Se somete a votación la moción del senador Rexach a los efectos de dejar sobre la mesa y retirar la medida de discusión. Los que estén a favor de la moción del senador Rexach se servirán decir que sí, los que estén en contra. Aprobada la moción del senador Rexach.

SR. FAS ALZAMORA: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

Se indican dudas sobre la votación de la moción, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 17 votos a favor, por 5 votos en contra.

-----

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): La Presidencia toma nota a la abstención del senador Rigau. Aprobada la moción del senador Rexach retirando la medida. Señor senador, señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, concluida o pasada las nueve de la noche (9:00 p.m.) no se puede someter a votación ninguna medida y la interpretación ha sido, de esa Sección, ha sido debidamente realizada por el Presidente; de que se refiere a votar la medida propiamente. Solicitaríamos, señor Presidente, en estos momentos, una moción para que se deje sobre la mesa la Resolución del Senado 131.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción del senador Rodríguez Colón, ¿hay objeción?

SR. TIRADO DELGADO: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? Se somete a votación, los que estén a favor de la moción del Portavoz de la Mayoría para que se deje sobre la mesa la Resolución del Senado Número 131, se servirán a decir que sí, los que estén en contra, se servirán decir que no. Aprobada la moción del senador Rexach.

SR. RIGAU: Que se divida el Cuerpo.

-----

Se indican dudas sobre la votación de la moción, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 15 votos a favor, por 7 votos en contra.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: ¿Aprobada?

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Perdóname. Aprobada la moción del senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos instantes que el Senado de Puerto Rico recese hasta el próximo jueves, a la una y treinta (1:30), en ocasión en que estaremos, que estaremos considerando una Sesión de tipo especial dedicada a la mujer puertorriqueña. Señor Presidente, toda vez que no hay votación final va a ser necesario, señor Presidente, realizar el pase de lista final para entonces recesar nuestros trabajos.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Senador, antes de dar curso a su moción, queríamos dar la oportunidad si hay algún Senador que tenga algún anuncio que realizar y, antes de que el senador Valentín haga uso de la palabra, queremos recordarle a los miembros de la Comisión de Asuntos Federales y Desarrollo Socio-Económico de que habrá una reunión a las doce y cuarenta y cinco (12:45 p.m.) mañana, y una Vista Pública a la una de la tarde (1:00 p.m.) en Audiencias III.

Senador Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí, señor Presidente, queremos informarle a los miembros de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, mañana tenemos Vistas Públicas. A la una (1:00 p.m.) estará el Departamento de Educación, a las dos (2:00 p.m.) Recursos Naturales sobre la Cogentrix.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Es con relación al Proyecto del Senado 34 que fue recibido el 4 de febrero del '93. Venció el turno, que diga, se vence el término para radicar informe a la Secretaría. Y por esto, este Senador solicita al honorable Cuerpo la extensión de veinte días para rendir el informe del Proyecto del Senado 34. Lamentablemente, no hemos recibido los memoriales de los jefes de agencia y estamos solicitando esta extensión de veinte días.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción del senador Zavala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, queremos notificar que mañana a las dos de la tarde (2:00 p.m.) se reunirá la Comisión de Asuntos Internos...

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Con permiso, Senador. Le vamos a solicitar a los compañeros Senadores que mantengan silencio, todavía estamos en Sesión.

Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, si me lo permiten los compañeros.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señores Senadores vamos a ver si mantenemos silencio. Senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a, queremos notificarle a los compañeros miembros de la Comisión de Asuntos Internos que mañana

habrá una reunión ejecutiva a las dos de la tarde (2:00 p.m.) en las oficinas de este servidor.

Y, señor Presidente, quisiéramos también, por vía de moción, solicitar el que se nos excuse al compañero Presidente Accidental, Kenneth McClintock y este servidor, de la Sesión del próximo jueves, ya que estaremos en gestiones oficiales del Senado participando en un seminario del liderato legislativo senatorial de todo los Senados y Cámara de Representantes, toda la legislación de los cincuenta (50) estados, Nación Americana y del territorio de Puerto Rico y otros territorios.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción del senador Rodríguez, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, toda vez que no ha habido votación final, pero toda vez que vamos a solicitar receso, solicitaríamos que la Secretaría procediera a certificar la asistencia de los compañeros a la Sesión de hoy conforme el pase de lista inicial y que hayan entrado posteriormente al pase de lista inicial.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): A la moción del senador Rodríguez Colón, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor senador, Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado recese hasta el próximo jueves a la una y treinta (1:30 p.m.), fecha en que habremos de realizar la votación final sobre los asuntos que fueron aprobados en la votación inicial al considerar las medidas en el

Calendario de Ordenes Especiales del Día para que se proceda a la votación final de los mismos, las que quedaron pendientes hoy, el próximo jueves a la una y treinta (1:30) sería la sesión del Senado y estaremos en receso.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ):  
¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado recesa hasta el jueves, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

\* \* \* \*